

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

CARRERA DE SOCIOLOGÍA



**Representación en la Asamblea Legislativa
Departamental de La Paz.
Estudio de caso gestión 2015-2021.**

**Tesis de grado para obtener el
título de Licenciado en Sociología**

Universitario: Helan Antonio Vichevich Soliz
Tutora de tesis: Alison Louise Spedding Pallet

**La Paz, Bolivia
2021**

Agradecimientos

Agradezco en primer lugar a Alison Spedding y a Gerardo Ticona por haberme animado, motivado y apoyarme para que estudie la carrera de Sociología. Expreso mi gratitud otra vez a Spedding, por haber tenido mucha paciencia conmigo y por su admirable dedicación para ayudarme con sus aportes (críticas, rabietas, sugerencias conceptuales y metodológicas, además por haber soportado la tortura de la latosidad de mi redacción –que espero que gracias a ella dejaré de escribir de forma tan latosa-) para que realice esta tesis de manera más o menos decente.

Agradezco también a Stephanie Díaz Reyes, a Éner Chávez Humérez, a Azarug Justel y a Matilde Nuñez del Prado, por haberme expresado sus comentarios sobre el contenido de los capítulos de la tesis y además por haber corregido la redacción y estilo del texto (prácticamente realizaron un trabajo de edición). Sus comentarios, sugerencias y correcciones fueron muy relevantes para mejorar la calidad de esta tesis.

También debo agradecer a mi madre Viviana y a mi padre Helan por haberme apoyado hasta conseguir el bachillerato, siendo este un requisito fundamental para que haya podido acceder a la educación universitaria.

Finalmente agradezco a Charo y Karen por haberme provisto del “combustible” necesario para que funcione el “motor” que trabajó para realizar esta tesis.

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo 1	
Aspectos generales	5
1.1 Tema.....	5
1.2 Justificación.....	5
1.3 Marco conceptual.....	8
1.3.1 Estado y democracia representativa.....	8
1.3.2 Conceptos generales de representación.....	9
1.3.3 Recursos teóricos secundarios o de respaldo.....	15
1.4 Balance de la cuestión.....	16
1.4.1 Estudios sobre la A.L.D.L.P. y estudios sobre representación en Bolivia.....	16
1.5 Problemática.....	19
1.6 Objetivo principal.....	20
1.6.1 Objetivos específicos.....	20
1.7 Metodología.....	21
Capítulo 2	
Descripción y composición de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz	23
2.1 Composición de la A.L.D.L.P.....	27
2.2 Composición por género de la A.L.D.L.P.....	30
Reflexiones del capítulo.....	31
Capítulo 3	
Características sociogeográficas y trayectorias políticas de las y los asambleístas departamentales de La Paz	33
3.1 Orígenes y continuidades sociogeográficas de las y los asambleístas departamentales de La Paz.....	33
3.2 Trayectorias políticas de las y los asambleístas departamentales de La Paz.....	54
Reflexiones del capítulo.....	63

Capítulo 4

Deliberación en la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz.....66

- 4.1. Conceptos de acción política formal y acción política informal...66
 - 4.1.1. Concepto de acción política formal.....66
 - 4.1.2 Concepto de acción política informal.....67
- 4.2 Estudios de caso del ejercicio deliberativo de las y los asambleístas.....69
- Reflexiones del capítulo.....89

Capítulo 5

Comportamiento legislativo en la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz.....93

- 5.1 Sobre el funcionamiento legislativo de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz.....93
- 5.2 Análisis sobre las leyes sancionadas.....94
 - 5.2.1 Análisis cualitativo de la producción de leyes sancionadas por la A.L.D.L.P.....95
- 5.3 Análisis cuantitativo de la producción de leyes de la A.L.D.L.P.....108
- Reflexiones finales del capítulo.....111

Capítulo 6

Conclusiones.....113

Bibliografía.....118

Anexos.....121

Introducción

El propósito de esta tesis es el de aportar al campo de conocimiento de la *Sociología Política*. Ante este objetivo, es necesario que defina brevemente en esta introducción lo que yo considero un enfoque tanto de una interpretación conceptual y de una forma de realizar la *Sociología Política*.

Para poder conceptualizar el término y área de estudio de *Sociología Política*, es necesario tomar consciencia de que desde el mismo nombre de esta área de estudio se expresa la combinación de una interdisciplinariedad, más específicamente la combinación de dos disciplinas –o ciencias–: la Sociología y la Ciencia Política (o Politología). Por tanto, la forma de poder consolidar un concepto y objetivo(s) de esta área, necesariamente debe partir de definiciones concretas de cada disciplina que la componen, para finalmente combinar ambas definiciones, cual combinación establecerá una conceptualización (entre otras varias que existan) de lo que es *Sociología Política*, además de uno (o más) de los objetos de estudio de este campo interdisciplinario de estudio.

1. De acuerdo a lo planteado, una definición de *Sociología* clara y concreta, que considero válida para mi propósito, es la propuesta por Bourdieu (2004). Este autor en esta investigación publicada con el nombre *El baile de los solteros*, además de interpretar la información obtenida por sus trabajos de campo, paralelamente expresa una conceptualización concreta de lo que es la Sociología y del objeto de ésta¹. Resumiendo el concepto y objeto de Sociología de Bourdieu, indico: 1) que la Sociología estudia los comportamientos coordinados, y las formas en que se dan éstos, de las relaciones sociales. 2) El objeto de estudio de la Sociología es explicar las causas, motivos o el porqué de los comportamientos coordinados y de sus formas que existen, o se dan, en la vida social. 3) La manera de poder alcanzar el objetivo de la Sociología consiste en detectar y comprender las normas explícitas e implícitas que influyen y direccionan los comportamientos sociales. Siendo que lo que se entiende por normas explícitas son aquellas que son producidas y asimiladas conscientemente; y que las normas implícitas son aquellas establecidas y asimiladas (también practicadas) inconscientemente, es decir que son formas establecidas de comportamientos acostumbrados no impuestos explícitamente de manera consciente. Y finalmente 4) que generalmente las normas explícitas son productos de instituciones formales en pro de un “orden social” impuestas a modo de regentes de los comportamientos sociales; y que las normas implícitas son aquellas que se establecen como comportamientos adecuados y acostumbrados, pero que no son impuestas, sin embargo, son también formas establecidas de actuar con la finalidad de que funcione la cohabitación o convivencia de un determinado grupo social. También no me parece que está por demás decir que uno de los aportes metodológicos que Bourdieu da a entender, es que para poder cumplir el objetivo de la Sociología, las opiniones y formas de acción de las/los individuos/as sociales son fundamentales

¹ Bourdieu investigó en este libro ciertas características y situaciones de la población campesina en Bearne-Francia.

para realizar una investigación sociológica, siendo que la información de este tipo es una fuente central para triangular y/o complementar la información obtenida de fuentes secundarias u otros respaldos.

2. El concepto de Política que propongo es que es un campo de estudio que tiene la finalidad de comprender y analizar sistemas políticos, formas políticas institucionales y de acción de los/las actores políticos, de las relaciones de poder –y de toma de decisiones- que se dan en ciertos espacios determinados. Por tanto, considero que la politología es una ciencia que para cumplir su objetivo, principalmente engloba el estudio de dos categorías generales, metodológicas y analíticas, fundamentales y amplias. Estas categorías son *lo político* y *la política*. Es decir, la información obtenida por el estudio de ambas categorías otorgan resultados a modo de componentes necesarios para poder alcanzar los objetivos de la Ciencia Política.

Castoriadis (1990) sugiere conceptos concretos de *lo político* y *la política*. Sobre *lo político*, este autor indica que esta categoría refiere a los espacios institucionales donde se llevan a cabo los ejercicios de poder. Siendo que estos espacios políticos establecen ciertas normas que influyen y establecen tipos de finalidades políticas y formas de acción “adecuadas”, correspondientes e incluso acostumbradas del ejercicio político que vaya a tener que aplicar cual actor político. Por otro lado, la definición de Castoriadis sobre *la política*, es que esta categoría se enfoca en estudiar “el hacer política”. Es decir, el objetivo de esta categoría es el de analizar las formas de acción política del o de los actores políticos.

El concepto de *Sociología Política* que propongo (quizás como un concepto más de los planteados), parte de la combinación teórica-metodológica-objetiva de los conceptos generales de Sociología y Política que expuse previamente. El resultado de esta combinación consiste en: a) sobre lo teórico-conceptual: la *Sociología Política* es un área académica-científica que estudia las acciones políticas de las/los actores/sujetos/as políticas/os de estudio dentro de un espacio político determinado; b) Sobre lo metodológico: la forma de realizar un estudio sociológicopolítico parte del detectar las normas explícitas e implícitas que influyen y rigen los comportamientos de los/las sujetos/as de estudio en su desempeño político. Estas normas, ya sean explícitas o implícitas, pueden ser vigentes en las/los sujetos/as políticos de estudio previamente y/o establecidas en el tiempo en el que cumplen sus roles políticos. La manera de poder llegar a comprender ambos tipos de normas, consiste en recurrir a conocer características sociales y de trayectorias políticas de estas/os sujetos/as en cuestión. Además es necesario identificar *lo político* (el espacio) y *la política* (actores y acciones políticas), siendo que lo primero comúnmente establece normas explícitas y lo segundo es consecuencia de la normatividad implícita, la cual generalmente suele ser producto de lo sociocultural (no institucional), es decir, de “las formas que se acostumbra actuar”; y c) considerar el objeto: el fin de la *Sociología Política* es el de comprender y explicar los motivos de los resultados del desempeño político de las/los sujetos/as de estudio, tomando como aspecto central el obtener el conocimiento y capacidad de interpretación de las formas de acciones de éstos/as.

En todo caso, en palabras simples, refiero que “el hacer” *Sociología Política* es el de alcanzarexplicar o dar a conocer el cómo es que las cosas han resultado de cierta forma, también el porqué de los hechos o acciones sociales que ocasionaron el cómo y además conocer y entender los factores socioculturales y políticos que explican las influencias para que se den ciertas acciones. Este último punto es importante a tomarlo en cuenta, ya que no se debe dejar de considerar que las/los actores políticos/as son también actores sociales, que por lo tanto daría a entender que ciertos comportamientos vigentes en ellos/as fueron establecidos por la normatividad implícita.

En esta investigación apliqué la concepción de *Sociología Política* que he planteado. Una de las motivaciones para escoger este tema fue la de que gran parte de la producción académica en el campo de la Sociología Política se enfoca principalmente en estudiar *comportamientos electorales*. Este enfoque se limita comúnmente a la descripción de resultados estadísticos electorales, usando estos para justificar, criticar o descartar planteamientos de “la gran teoría”. Entendiendo por “la gran teoría” a las producciones teóricas que describen, interpretan y abstraen sistemas políticos de manera muy general, por lo que su alcance, en cuanto a casos específicos, suele ser superficial. En otras palabras quiero decir que “la gran teoría” no llega a comprender las acciones sociales específicas, que personalmente considero son las productoras de sistemas amplios y complejos, o son un espejo/síntesis de un sistema amplio y complejo. Es así que decidí en enfocarme en los sujetos/as políticos/as de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz 2015-2021, para proponer una alternativa de hacer *Sociología Política*. Para realizar este propósito no recurrí a planteamientos teóricos que definen aspectos muy amplios, más bien vi conveniente recurrir a teorías sociológicas y políticas que sean pertinentes para la interpretación de quiénes son las y los actores/sujetos/as políticos de estudio son también para explicar el porqué es que *la política* se manifiesta de forma coherente o incoherente en *lo político*. Lo que busco con esta investigación es explicar cómo funciona y se construye la institucionalidad y el ejercicio político desde los actores, sin encasillar los resultados dentro de la "gran teoría". Para llegar al objetivo planteado, no consideré relevante acudir a datos cuantitativos, me vi en la necesidad de recurrir a datos cualitativos (características sociales, trayectorias políticas, estudios de casos de las/los sujetos/as de estudio en general). Siendo que las investigaciones de esta área de estudio no realizan análisis de las formas de desempeño, o de actuar, de las y los representantes en los ambientes de deliberación (característica muy relevante de *la política*, o ejercicio político), me enfoqué en interpretar con herramientas teóricas y conceptos de análdid propios desarrollados para el propósito de la investigación, las acciones que registré a partir de un etnográfico en la A.D.L.P. Después de aplicar lo que concibo *el hacer Sociología Política*, pude aproximarme a comprender y explicar cómo es que funciona lo institucional-estatal, *lo político*, partiendo del análisis de las acciones asumidas en el espacio deliberativo de los/las actores de *la política*. Expresado de otra forma: *lo político* es equivalente a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, siendo el espacio político institucional delimitado; *la política* está enfocada al estudio de las y los asambleístas departamentales, considerando que son sujetos/as de estudio que realizan la política. Es así que para aportar con esta investigación al campo de estudio de la *Sociología Política*, también tuve que tomar en cuenta que el espacio político institucional-estatal genera comúnmente normas explícitas, mientras que ciertas normas implícitas se mantienen influyentes en las formas de acción política de algunos/as representes, las cuales fueron generadas por el espacio político sociocultural no

institucional, dicho de otra manera: hay cierto tipo de asambleístas que actúan con los usos y costumbres, o “como se debe actuar”, o se acostumbra que actúen en sus regiones de origen dentro del espacio político institucional normado explícitamente y no adecuado para formas de acción normadas implícitamente.

Aplicando la concepción que expuse de *Sociología Política* es que mostré los hallazgos de mi investigación distribuidos en diferentes capítulos, los cuales resumo a continuación:

El capítulo 1 está compuesto por la definición del tema de investigación, justificación, objetivos y metodología. Además están incluidos los conceptos teóricos pertinentes al tema, que son necesarios para poder explicar e interpretar la información conseguida sistematizada. Las investigaciones realizadas por otras/os autores/as relacionados al tema de investigación, también están incluidos en este capítulo, con el objetivo de mostrar las formas, alcances, aportes y limitaciones de estos trabajos.

El capítulo 2 trata la descripción del objeto de estudio. Presenta una breve descripción del contexto histórico de la emergencia de las Asambleas Departamentales, de las características institucionales de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz y de la composición de representantes de la A.L.D.L.P.

En el capítulo 3 se estudia las características sociogeográficas de las y los asambleístas sistematizando los estudios de caso, esto como la primera parte de este capítulo. La segunda parte trata del estudio de las trayectorias políticas de las y los representantes.

En el capítulo 4 realizo un análisis de la deliberación entre asambleístas a partir de notas etnográficas obtenidas en las sesiones de la Asamblea a las que asistí durante el trabajo de campo.

En el capítulo 5 expongo la sistematización de la producción de leyes sancionadas por la Asamblea. Cuales hallazgos fueron clasificados en categorías, interpretados y además comparados analíticamente con otras características que asocio a éstos, que ciertamente explican el por qué es que las leyes sancionadas fueron producidas de alguna manera específica.

El capítulo final, el sexto, es el de las conclusiones. En este capítulo interrelacioné los resultados de los capítulos previos, para responder a los objetivos planteados en la investigación. Explico las acciones sociopolíticas de las y los asambleístas a partir de los hallazgos presentados en los capítulos previos.

Capítulo 1

Aspectos generales

1.1 Tema

Esta investigación aborda el tema de representación sociológica-política en la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz (A.L.D.L.P.), que tiene como enfoque central de estudio las características y acciones políticas de las y los asambleístas departamentales que componen esta institución. La gestión estudiada de esta instancia legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz es la de 2015 a 2021.

1.2 Justificación

La motivación de estudiar a la A.L.D.L.P. (Asamblea Legislativa Departamental de La Paz) parte, primeramente, del aparente desconocimiento de esta institución por parte de la población paceña. Tuve la impresión de que esta instancia legislativa es desconocida para la mayoría de la población a partir de conversaciones que realicé con distintas personas, éstas de diferentes regiones y clases sociales², en las que me expresaron su desconocimiento sobre esta instancia legislativa departamental, así como de las y los representantes que la componen. De hecho, vale la pena resaltar que algunas de estas personas me dijeron que votaron en blanco en las franjas de la papeleta electoral, en las que se encontraban los/las candidatos/as para asambleístas poblacionales y territoriales; comúnmente estas personas me explicaron que decidieron votar en blanco ya que no sabían (o no entendían) para qué sirve la Asamblea, ni cuáles son las funciones de los asambleístas y que tampoco conocían a las/las candidatas.

² Intenté conversar sobre el tema de la A.L.D.L.P., en varias oportunidades, con personas de ambos géneros, de origen provincial, rural, ciudadano e incluso con intelectuales –de quienes esperaba que tuvieran alguna noción de este tema. Pero pude observar que la mayoría de la gente con la que conversé no están enteradas de la existencia de la Asamblea Departamental, menos aún recordaban por cuáles asambleístas votaron; excepto dos varones de origen campesino cocalero (uno de Sud Yungas, el otro de Nor Yungas), que recordaban por qué candidatos a asambleístas por territorio votaron. En el caso de estos dos sujetos, fue evidente que recordaban a quiénes brindaron su apoyo, por el hecho que los candidatos eran cercanos a ellos. Es decir, eran parte de su contexto cotidiano: a) en el caso del campesino de Nor Yungas, recordaba que votó por el candidato del MAS para asambleísta por Nor Yungas. Este campesino me dijo que apoyó a ese candidato porque era su amigo desde muchos años atrás. Sin embargo me aclaró que no estaba de acuerdo con el MAS y que votó por el candidato a Gobernador Santos Quispe, del partido JALLALLA. B) El cocalero de Sud Yungas me dijo que votó por cierto candidato para territorial por Sud Yungas, ya que era conocido en la región y porque además ese candidato pertenecía a una sigla opositora al MAS (al relatarme esta cuestión, esta persona se empeñaba en mostrar su posición de opositor al MAS). El resto de los resultados, que conseguí de manera exploratoria a partir de las conversaciones que tuve con las otras varias personas, mostraban que todas ellas, además de no saber qué es la A.L.D.L.P. y no recordar por cuáles candidatos para asambleístas votaron, tampoco sabían quién era el/la asambleísta territorial por sus provincias, como tampoco el nombre de algún/a asambleísta poblacional.

Entonces, es así que tuve otra inquietud para realizar este trabajo. Esta inquietud consiste de que a partir de los resultados que pude observar de las elecciones subnacionales de 2010 y 2015 para Asambleístas Departamentales en La Paz, en ambos casos pude ver una elevada votación en blanco el 2010 y el 2015; es más, esta votación en blanco se incrementó en los resultados para el 2015, comparando con los de 2010. Esto lo pude ver en el documento de *Estadísticas Electorales* de la O.E.P. (Órgano Electoral Plurinacional) se puede observar en las Tablas de la 4 a la 7 (O.E.P. 2015: Págs. 9-11) los resultados de las elecciones subnacionales por asambleístas por población y por territorio de 2010 y las de 2015. En este documento los resultados no están sistematizados de manera clara, entonces para poder apreciar de manera ordenada estos resultados electorales en relación a la votación para asambleístas departamentales de La Paz, realicé las siguientes tablas:

Tabla No 1
Resultados de la votación por Asambleístas Departamentales 2010

	Cantidad de votos por Asambleístas por población	Cantidad de votos por Asambleístas por territorio
Votos válidos	64,99%	70,39%
Votos nulos	4,22%	5,69%
Votos en blanco	30,19%	23,92%
Total de votos emitidos	100%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de *Estadísticas electorales. Voto en las elecciones subnacionales 2015*, documento digital descargado del sitio web del O.E.P. (Órgano Electoral Plurinacional).

Tabla No 2
Resultados de la votación por Asambleístas Departamentales 2015

	Cantidad de votos por Asambleístas por población	Cantidad de votos por Asambleístas por territorio
Votos válidos	63,34%	69,65%
Votos nulos	2,49%	3,32%
Votos en blanco	34,17%	27,03%
Total de votos emitidos	100%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de *Estadísticas electorales. Voto en las elecciones subnacionales 2015*, documento digital descargado del sitio web del O.E.P. (Órgano Electoral Plurinacional).

La tabla No 1 muestra la votación para asambleístas en las elecciones subnacionales de 2010, los votos en blanco son notoriamente altos. Para asambleístas poblacionales el 30% y para territoriales el 24%. Estos resultados darían una pauta de que fueron así debido a que era la primera vez que hubo elecciones para asambleístas departamentales en el país.

Sin embargo, en las elecciones para asambleístas del 2015 los resultados para votación en blanco se incrementaron, en la tabla No 2 se puede ver que estos resultados alcanzan el 34%

en relación para asambleístas por población y el 27% para elección de asambleístas por territorio. Este incremento de votación en blanco se dio de 2010 al 2015 para asambleístas, cuando lo que se esperaría fuere una disminución de votación en blanco en elecciones posteriores, considerando que las Asambleas Legislativas Departamentales ya se hubieran dado a conocer después de las primeras elecciones subnacionales de 2010.

Otra forma de constatar que la votación en blanco para asambleístas en las elecciones de 2010 y 2015 fue elevada, es comparándola con el porcentaje de votación en blanco emitido para la elección de Gobernador en los mismos. En las elecciones de 2010, la votación en blanco, en relación a los votos emitidos para Gobernador, fue del 14,26%. En relación a los votos emitidos en las elecciones para Gobernador de La Paz el 2015, la votación en blanco fue del 6,4%. Entonces comparando estos resultados de votación en blanco, para Gobernador en las elecciones de 2010 y 2015, con los resultados de votación en blanco para asambleístas –con los resultados que expuse más arriba- se constata una diferencia de consideración de puntos porcentuales entre ambas elecciones subnacionales.

Este fenómeno es una de las justificaciones para abordar este tema, considerando que no hay explicaciones de ello con las que se pueden contar, sólo reflexiones especulativas de analistas políticos en medios de comunicación que señalan que estos resultados se deben a la falta de información que hubo por parte de los órganos electorales departamental y del Estado, así como departamentales, hacia la población. Sin embargo, esos argumentos no alcanzan a explicar la elevada votación en blanco que hubo el 2010 y tampoco el incremento de votación en blanco que se dio el 2015. Con esto refiero a que no existen investigaciones específicas a profundidad sobre esta instancia legislativa departamental, como tampoco del desempeño político de las y los representantes que la componen, tal situación justifica el realizar la presente investigación como un aporte a la difusión y comprensión de este tema en cuestión (incluso los resultados de este trabajo podrían ser útiles para que a futuro se podría analizar e interpretar el porqué del comportamiento ciudadano elector ante esta y otras instancias de representación política).

Considerando que las Asambleas Departamentales son instancias de representación, este texto pretende aportar al campo de la sociología política con un estudio y reflexiones sobre los temas de representación y representatividad sociológica y política, enfocado más que todo en las prácticas y resultados políticos de los/las sujetos/as políticos en cuestión. Es decir, que la importancia de analizar a la A.L.D.L.P. radica en el análisis y explicación del comportamiento de las y los representantes en esta esta institución, logrando interpretar así los tipos y calidad de representación de estos/as. Valga la redundancia, indico que esta investigación puede ser relevante por la forma de abordar este tema sociológico-político, desde el comportamiento político y características de los/las actores representantes políticos, que al ser de esta forma también se puede fomentar a la realización de investigaciones que vayan más allá de los estudios tradicionales sociológico-políticos (refiero a estudios cuantitativos, o muy generales, que mayor y tradicionalmente están enfocados al análisis de resultados electorales).

1.3 Marco conceptual

1.3.1 Estado y democracia representativa

Luis Tapia (2002) retomando algunas ideas de René Zavaleta, señala que el Estado garantiza la existencia del sistema capitalista. Es decir que "...en el momento o relación constitutiva del capitalismo se basa la relación entre estado representativo y democracia con el modo de producción capitalista." (Tapia, 2002: 172). Tapia indica que para que se garantice esta relación, el Estado actúa como una instancia unificadora, articuladora y mediadora.

La característica unificadora del Estado consiste en aglomerar a todos los sectores de la sociedad civil, sometidos por la fuerza y la ideología de parte de una clase dominante. Siendo que esta clase dominante no se muestra como una clase específica, más bien se da a conocer como el poder político.

La forma articuladora del Estado consiste en consolidar y garantizar la relación entre la clase dominante y el resto de la sociedad civil, por un lado. Por otro lado garantiza la relación que se da dentro de la clase dominante y entre la sociedad civil que no es parte de esa clase dominante.

Para que se cumpla la segunda característica del Estado, la articuladora, es necesaria la implementación de la mediación. Como funciona esta mediación:

"El estado es un sistema de mediaciones en varios sentidos. Realiza a la vez la mediación en el seno de las fracciones de la clase dominante logrando su unidad, de ese modo el estado es una mediación de la clase dominante con respecto al resto de la sociedad civil. Es la forma en que la clase dominante aparece ante el resto de la sociedad no como una clase particular sino como el poder general de la sociedad. El estado no es sólo esta gran mediación, que es la principal formación aparente que produce una sociedad capitalista, sino que también es la mediación entre los distintos sectores de la sociedad civil. Una vez que el estado está más desarrollado, es un conjunto de mediaciones entre los intereses y sujetos del poder estatal y la sociedad civil, además de las otras mediaciones. Ya no organiza solamente la mediación entre terceros sino que también organiza su propio sistema de mediaciones entre el estado y la que también organiza su propio sistema de mediaciones entre el estado y la sociedad civil." (Tapia, 2002:178)

Tomando esta característica del Estado, se considera que las Asambleas Legislativas Departamentales son una instancia de mediación entre la sociedad civil a nivel departamental con el Gobierno Departamental y además, con el Estado/Gobierno Central. Las y los asambleístas departamentales resultan ser las/los mediadoras/es entre sus grupos representados con el Estado y con el Gobierno Departamental en este caso.

Alejandro Pizzorno (2014/1966) señala que la política en un Estado democrático participativo (y representativo también), es la lucha de poder que se dan entre grupos u organizaciones sociales/políticas que canalizan ciertas demandas. Esta lucha se da a partir de

las desigualdades que se fundan entre una clase privilegiada (o burguesa como señala Pizzorno) y una clase subalterna.

Entonces, dentro del Estado se reproduce esta lucha emergida de esas desigualdades. Pero ante tal situación, emerge una salida que brinda supuestamente una igualdad a partir de la oportunidad de que las clases subalternas puedan participar en los espacios de toma de decisiones del Estado. Es así como Pizzorno da a entender el funcionamiento de la democracia participativa y representativa.

Por otro lado Pizzorno considera que existen dos sistemas políticos que engloban a los grupos o asociaciones políticas (que son los actores dentro de la democracia participativa y representativa): el sistema de intereses y el sistema de solidaridad.

El sistema de intereses, de manera general, consiste en que cada miembro componente de un grupo político debe realizar acciones que le brinden un estatus dentro de la asociación. Cuales acciones garantizan a la vez el compromiso de los miembros con los intereses del grupo o asociación política.

El sistema de solidaridad consiste en que los miembros componentes del grupo o asociación política, realicen acciones que correspondan a las demandas de un sector que canaliza dicho grupo. Es decir, que este sistema de solidaridad garantiza compromiso y correspondencia con el sector que representa esta asociación.

Entonces, se puede interpretar que la A.L.D.L.P. se adscribiría en ambos tipos de sistemas. Las y los asambleístas, como mediadores dentro del Estado, pueden actuar bajo el sistema de intereses, por un lado, ya que cierto tipo de acciones serían en correspondencia a sus partidos. Mientras que también puede haber el caso donde se realicen acciones según el sistema de solidaridad, que corresponderían al sector que representan.

1.3.2 Conceptos generales de representación

Hanna Pitkin en su libro *El concepto de representación* (1985) indica que este concepto es identificable (o categorizado) dependiendo del contexto donde es ejecutada esta acción. Es decir, el significado, tipo/categoría o concepto de representación varía y es determinado por el contexto. El significado de la palabra varía según su uso en la vida cotidiana o en el ámbito político.

La autora señala que hay una definición general de representación, ésta consiste en que alguien o algo hace presente (*actúa en lugar de*) a uno o varios sujetos que no están presentes. En relación a representación política indica que hay teóricos que sugieren que la representación existe cuando las personas creen en ésta. Es así que llega a una complejidad ante esta situación, con las siguientes interrogativas: "... ¿qué hace que los hombres se sientan representados: la identificación, las banderas de música, el voto?... ¿cuándo han de sentir los hombres que son representados? ¿Cuándo sería correcto decir que son representados? ¿Qué valdría como evidencia que son representados?" (Pitkin, 1985: pág. 11). Estas cuestiones son aplicables como parte del objetivo del presente trabajo. Pues habrá que indagar la relación entre los representantes de la A.L.D.L.P. con los sectores que representan

(lo cual no lo realicé en esta investigación por obvias limitaciones, además que mis sujetos/as de estudio son las y los representantes).

De manera general Pitkin engloba los diferentes tipos de representación (hallados y reflexionados por ella y, también, a partir del análisis de otros autores que trabajaron sobre este tema) en dos grupos: a) representación formalista y b) representación sustantiva/de responsabilidad.

El grupo a) de representación formalista, tiene como principales características la entrega o autorización a un/a representante el actuar y la toma de decisiones en lugar del grupo representado. Pero el/la o los/las representantes pueden no obedecer y no están obligados/as a rendir cuentas al grupo representado. Al ser autorizados/as los/las representantes son autoridad, representan a partir de mandatos y decisiones que deben ser acatadas por los/las representados/as. La voluntad y el juicio del/de la representante se impone a la de los/las representados/as. Como parte del grupo de representación formalista, dentro de la representación política, encasilla a Hobbes y a *los teóricos de la autorización*. La autora realiza un capítulo sobre el abordaje que realiza Hobbes de representación en el *Leviatán*. Para Hobbes hay dos tipos de personas: las naturales y las artificiales. Las naturales son las que poseen palabras y actos propios, las artificiales portan palabras y actos de alguien o algo, que son a quienes representan. Es así que hay quienes autorizan –que son los/las autores/as o personas naturales- a alguien de que porte o posea sus palabras o actos. Quien porta dichas cosas es el/la actor/a que es autoridad, ya que fue autorizado/a. La autoridad está condicionada a actuar, hablar y decidir por los/las autores/as. Las acciones que realizará pueden ser limitadas o ilimitadas por las/los autores/as (los representados/as). El/la actor (representante) tiene la libertad de actuar bajo su juicio y voluntad, mientras que los/las representados/os tienen toda la carga y responsabilidad de las acciones que vaya a realizar quien eligieron confiando en su juicio para que los/las represente.

El tipo de representación de *los teóricos de la autorización* tiene semejanza con la propuesta de Hobbes. Consideran que la representación puede ser de un grupo minoritario, de un/a representante, o de ambos. La diferencia es que en este caso los/las representantes autorizados/as por las/los representados/as se comprometen con la voluntad, deseos y necesidades de quienes representan. Pero, al igual que la representación de Hobbes, se impone la voluntad de quien o quienes representan a partir de mandatos sin correspondencia, ni rendición de cuentas, con las/los representados. Asimismo quien o quienes representan no son responsables de las acciones que realizan, la responsabilidad recae en quienes autorizaron (los/las representados).

Al observar estos dos tipos de representación, que son parte central de la forma de representación formal, es posible señalar que tales apuntan al empoderamiento de las/los representantes. No se da prioridad al interés común. Esta forma sería una relación de poder vertical donde representantes mandan y deciden, y representados/os obedecen y aceptan las decisiones de sus representantes.

Dentro del grupo b) la forma de representación sustantiva o de responsabilidad, los tipos de representación relevantes son el de *representación como responsabilidad*, el de *representación descriptiva* y la *representación simbólica*:

La *representación como responsabilidad* implica que el/la representante debe responder a las demandas y necesidades de quienes representa. Debe cumplir con lo que exigen las/los representados/as. Además tiene la obligación de rendir cuentas ante las expectativas del grupo representado.

Sobre *representación descriptiva*, Pitkin indica que el/la representante tiene como características la correspondencia y la descripción o reflejo. Esto refiere a que quien es elegido/a representante posee las mismas características del grupo a quien representa. El grupo se siente identificado con su representante. El/la representante se debe al grupo, y su representación será por medio de una relación que parta de las similitudes con sus representadas/os de manera horizontal y recíproca. La/el que represente priorizará la voluntad de los/las representados, subordinando su propia voluntad. Quien no cumpla con estas características no podrá ser representativo/a, ya que como la autora menciona, lo que hace que sea alguien representante de este tipo radica "...en el ser algo, antes que el hacer algo." (Ibíd.:67).

La *representación simbólica* consiste en que se expresa o describe a algo, un hecho, o a un grupo, con un objeto o personaje que represente ese algo o a ese grupo. Pero tales no llegan a representar si no es a partir de las creencias de la gente, así como señala la autora "... el único criterio que rige lo que constituye un símbolo se encuentra en las actitudes y creencias de la gente" (Pitkin, 1985:109). Ejemplos de este tipo de representación pueden ser un símbolo patrio, o un personaje relevante de la historia, símbolos y personajes religiosos, etc. que la gente cree o considera que representa algo que les caracteriza.

Tal vez exista la posibilidad de que, a partir del grupo o forma de representación sustantiva, se manifieste una paradoja o ironía. No hay garantía de que quien haya sido nombrada/o como representante de forma sustantiva, en la praxis actúe como representante con responsabilidad hacia sus representadas/os. Habrá que ver si es que existen, o no, condiciones, sanciones, controles o garantías en la A.L.D.L.P. que aseguren que las y los representantes sean de la forma de representación del grupo b) y no de la forma de a), ya que, según Pitkin, la forma de representación b) es la que llevaría a un tipo de gobierno representativo.

Giovanni Sartori en su libro *Elementos de la teoría política* (1992) señala que el significado general de representación es que "Etimológicamente hablando, representar quiere decir: presentar de nuevo y, por extensión, hacer presente a algo o alguien que no está presente" (1992:257). Considera que la teoría de representación toma en cuenta *tres direcciones opuestas* que se relacionan: "a) con la idea de *mandato* o de delegación; b) con la idea de *representatividad*, es decir, de semejanza o similitud; c) con la idea de *responsabilidad*." (Ibíd.:257). Señala que el primero es específicamente de carácter jurídico; el segundo, que viene de un enfoque sociológico; "es un hecho existencial de semejanza, que trasciende toda 'elección' voluntaria y por consiguiente a la propia conciencia" (Ibíd.:257) y el tercero llevaría a entender a un gobierno *representativo* como gobierno responsable.

Para Sartori la forma de representación política funciona de manera paralela con la forma representación existencial o sociológica en un gobierno o en las reparticiones estatales. Si

un/a representante es nombrada/o, o electa/o, por semejanza o similitud no es incidente necesariamente en la formulación y toma de decisiones dentro del Estado. Considera que la representación política es la que se encargaría de determinar el método o forma de elección de las/los representantes, además de garantizar legalmente la calidad como tales a quien corresponda ese cargo; además de direccionar las decisiones que las y los representantes deban tomar.

Al mismo tiempo la representación sociológica o existencial otorga legitimidad a la/el representante por haber sido elegida/o a partir de la similitud con el grupo que representa. Además, un representante, para ser representativo, debe *sentir* las expectativas de las y los representados, y satisfacerlas. Caso contrario, puede llegar la situación de que pueda haber un gobierno autoritario carente de instancia/s de consulta o legislativas (es decir, un gobierno no representativo).

Las A.L.D.L.P. se caracteriza –formalmente- por tener como miembros a representantes en el sentido sociológico³. Pero de manera intrínseca está presente la forma de representación política. Lo segundo debido a que fueron elegidos por diversos sectores para ser legitimados y reconocidos institucionalmente como representantes por ley.

Más adelante Sartori diferencia siete tipos de sistemas representativos. No citaré todos. Son cuatro los que tienen relación para poder estudiar la forma de representación de las A.L.D.L.P.:

- “ 1) El pueblo elige libre y periódicamente un cuerpo de representantes: la teoría electoral de representación.
- ... 4) El pueblo está en sintonía con el Estado: la teoría de representación como *idem sentire*.
- ... 6) El pueblo participa de modo significativo en la formación de las decisiones políticas fundamentales: la teoría participativa de la representación.
- 7) Los gobernantes constituyen una muestra representativa de los gobernantes: la teoría de la representación como semejanza, como espejo.” (Ibíd.:266)

La A.L.D.L.P. funciona en menor o mayor medida a partir de la transversalidad de estos cuatro tipos de sistemas de representación. Pues las y los asambleístas son elegidos por votación directa, relacionándose así con el primer tipo. Respecto al cuarto punto, formalmente, hay una sintonía del pueblo con la A.L.D.L.P. ya que hay libre acceso (sólo formalmente, ya que por propia experiencia pude saber que el acceso a las sesiones para nada es libre) a sus sesiones, la oportunidad de formular y proponer proyectos vía asambleístas –representantes- y la disponibilidad de información pública del desempeño de la A.L.D.L.P. Con el punto seis la A.L.D.L.P. tiene una aproximación limitada; existe la oportunidad de que las/los representados participen de algún modo en la conformación de propuestas, pero esta forma de participar es por medio de cada representante, no hay la posibilidad de

³ El ejemplo más evidente es el de los/las asambleístas especiales nombradas/os por naciones indígenas, donde son elegidas/os por similitud de origen. Falta indagar el grado de similitud –o representatividad- de los otros tipos de asambleístas.

incidencia directa de los/las representados/as en la toma de decisiones. Sobre el séptimo punto, de manera formal, se verá si los asambleístas llegan a constituir una muestra representativa de los sectores que representan; pero, para tener la certeza de semejanza, se deberá corroborar indagando la relación entre representantes (asambleístas) y representados/as.

Francisco Laporta en su ensayo *Sobre la teoría de la democracia y el concepto de representación política: Algunas propuestas para debate* (1989) reflexiona sobre la representación a partir de que toda sociedad se organiza por grupos. Un grupo se consolida desde los intereses y necesidades en común. Para que funcione la sociedad, se forman “interacciones y convencionalidades que deben ser normadas” (Laporta, 1989:124) para así cumplir con las expectativas relevantes que garanticen el orden social.

Cuando un grupo está compuesto por una gran cantidad de miembros (ya sea una nación, un departamento, etc.) resulta muy conflictivo o casi imposible que todos los miembros, o la mayoría, participe directamente en la toma de decisiones, como sería lo ideal dentro de un Estado democrático según este autor. Entonces es así que se producen subconjuntos conformados por una minoría de miembros que tienen como función representar a la mayoría, con la finalidad de satisfacer los intereses y las necesidades del conjunto en general de una sociedad. A este expuesto Laporta llama: *división de trabajo social*.

Este abogado y sociólogo español indica que los subconjuntos de gobierno son quienes norman las interacciones y convencionalidades sociopolíticas, que cumplen con las funciones que les corresponde en la *división de trabajo social*. Desde mi interpretación, con base de la lectura de Laporta, en Bolivia estos subconjuntos son, el gobierno central y las reparticiones o instancias de representación estatales. A nivel departamental, estarían inscritos como subconjuntos las gobernaciones, las asambleas departamentales, y las alcaldías a nivel municipal. Otros subconjuntos también son los sindicatos, gremios y organizaciones sociales en general⁴.

La A.L.D.L.P., desde la propuesta de Laporta, sería un subconjunto que participa en la *división de trabajo social* con dos funciones principales: la función de garantizar y satisfacer los intereses, demandas y expectativas de los sectores que representa cada miembro representante (asambleísta), y la de normar las interacciones y convencionalidades (en términos del autor) del gobierno departamental y del grupo representado. Estas funciones estarían especificadas en las principales competencias que atribuye la C.P.E. y el Estatuto Autonómico de La Paz a la A.L.D.L.P. que son: legislar, deliberar y fiscalizar, y, por otro lado, incluir representantes de sectores antes no tomados en cuenta, para satisfacer sus demandas o necesidades.

Laporta sugiere tres tipos de representación en el marco de la representación política democrática: a) representación electoral, que refiere que los representantes serían elegidos mediante elecciones o votación directa por parte de los miembros del grupo en general para consolidar el subgrupo de representación; b) representación-espejo, que consiste en

⁴ Cuya función principal –como parte de la *división de trabajo social*- es la defensa de los intereses en común, para así llegar a satisfacer los deseos y las necesidades de los grupos que representan.

conformar al subgrupo de representación a partir de la similitud o *rasgos materiales* que los representantes tengan en común con el sector que representarán; y c) representación en defensa de intereses que puede resultar a veces paternalista, en otras situaciones se imposibilita la independencia del representante (siendo el caso que casualmente debe someterse a decisiones para el beneficio de intereses del conjunto en general, así defraudando o yendo en contra de los intereses del sector particular al que representa). En todos los casos los subgrupos sustituyen a la mayoría o al conjunto general en el ámbito político.

Laporta indica que todo tipo de representación político-democrática es, en casi todos los casos, por factores procedimentales reglamentados de selección y no a partir de los *rasgos materiales*⁵. Al referirse a *rasgos materiales*, el autor da a conocer que dichos rasgos de las o los representantes deben ser similares y surgidos de los grupos específicos que irán a representar (y que las/los eligió además), lo cual daría representatividad a la instancia de gobierno de la que serán parte. Mientras que por las vías procedimentales, normadas o reglamentadas, no se garantiza (o mayormente no se da) representatividad por la diversidad de postulantes que no necesariamente cumplen con los *rasgos materiales* de cada grupo a ser representado. Esto quiere decir que quiénes se postulan no tienen necesariamente semejanza alguna con el grupo al que pretenden representar.

La A.L.D.L.P., formalmente, funciona cumpliendo los tres tipos de representación. De manera evidente, bajo el tipo a), se conforma vía elecciones subnacionales, donde la población ejerce el voto directo para elegir assembleístas a nivel departamental. De una forma menos visible, o a partir del ideal de consolidar un Estado descentralizado con gobierno central y gobiernos departamentales representativos, hay un vínculo con el inciso b). Esto quizá se puede evidenciar con consignas del gobierno central⁶ y actitudes de representantes y candidatos con la intención de mostrar que son como los/las representados/as. También se puede mencionar que los representantes por naciones indígenas son los que de manera directa y muy visible cumplen con el tipo de representación-espejo formalmente. Finalmente la A.L.D.L.P. cumple con las características de representación del inciso c), considerando que son parte de una institución de representación política que debe cumplir con la satisfacción de intereses y necesidades de quien representen.

⁵ La excepción que contradice en cierta manera esta afirmación de Laporta son las/los representantes por pueblos/naciones indígenas. Pues estos son elegidos a partir de los *rasgos materiales* de su sector, que por norma, incluso, se respeta y valida las formas de elecciones que se establezcan por los usos y costumbres de cada nación/pueblo indígena.

⁶ Los ejemplos que son visibles en campañas políticas y consignas como “Evo pueblo”, “Yo pueblo”, “Gobernar escuchando al pueblo”. Incluso con las expresiones estéticas de vestimenta, siendo un ejemplo ver tanto políticos del oficialismo (presidente o vicepresidente vestidos de ponchos rojos en el altiplano, o vestidos de sombrero de pajas y camisas blancas, o alguna vestimenta característica de algún sector indígena amazónico), como de oposición (como Samuel Doria Medina vestido con lluch'u y poncho rojo realizando proselitismo en alguna parte rural, provincial o municipal del altiplano andino). Estos ejemplos se pueden considerar como pretensiones de demostrar que son o que desean ser, o que serían, gobernantes o representantes representativos, así inscribiéndose dentro del inciso b) de ser representantes-espejo. Al igual en algunos assembleístas de La Paz pude observar que hay miembros que sesionan con trajes tradicionales (aparentemente la mayoría varones con ponchos rojos, chicotes de autoridad y kapachos o chuspas).

Después de estudiar a estos/as autores que trabajaron sobre el concepto de representación, considerando la predominancia de similitudes en sus conceptos, se puede llegar a concluir que representación es pensar, actuar, hablar y decidir en reemplazo de alguien o de un grupo. Esta acción, dependiendo el contexto o coyuntura, implica una relación de responsabilidades que tiene el/la representante con el grupo social representado. También resultando esta relación de responsabilidades de representante con los mandatos de una instancia superior. Es así que se puede llegar a comprender si una instancia de gobierno es del tipo de representación *hobbesiana*, *de autorización* o *descriptiva*, o en algún caso un gobierno con representación *sustantiva*.

1.3.3 Recursos teóricos secundarios o de respaldo

Consideré que es pertinente tomar en cuenta conceptos teóricos de respaldo comparativo con mis hallazgos, con la finalidad de concretar las interpretaciones a las que llegue:

Los conceptos de la *forma comunal de la política* y de la *forma liberal de la política* de Gutierrez (2002), cumplen con la finalidad señalada. El primero refiere a que la política comunal consiste en la imposición de la voluntad colectiva (de las y los representadas/os) sobre la voluntad individual del/ de la representante. Y el segundo concepto propone que la política liberal trata sobre la delegación de la toma de decisiones del grupo representado al representante, dando lugar a que este último imponga su voluntad individual sobre la voluntad colectiva, además de contar con la garantía de lo institucional estatal para que las cosas se den de esta manera.

Suárez y Sánchez (2007) usan los conceptos de *mecanismos legítimos y legales de participación en la política* en esta investigación que realizaron sobre las y los concejales municipales en el departamento de Cochabamba. Por un lado lo que definieron como mecanismos legítimos refiere a las experiencias y trayectorias sociales y políticas de las/los representantes, las cuales les garantizaron legitimidad del grupo social representado a modo de estrategia para así haber podido posicionarse como representantes. Por otro lado, los mecanismos legales consisten en que las/los representantes recurrieron a estrategias legales que respaldan motivos y el derecho a ejercer la representación, como, por ejemplo, inscribirse a una sigla política para postularse a un cargo de representación.

El concepto de *habitus* de Bourdieu (2007), de manera general, refiere a las diferentes formas concretas de comportamientos, consumos y de criterios que acostumbran practicar las/los actores sociales que son parte de un sector social concreto. Este concepto en esta tesis lo adecuó para poder describir e interpretar formas acostumbradas de ejercicio político de las y los asambleístas.

Un concepto que he considerado necesario para poder plantear una forma o categoría política, es el de *lo político orgánico*. Este parte de la concepción social campesina-provincial sobre las prácticas políticas comunes en los espacios campesinos. Además de referir a las prácticas políticas, refiere a la forma de organización política desarrollada e instituida por este sector social. Siendo que *lo político orgánico* resulta ser instituciones y prácticas políticas nada relacionadas con lo político partidario institucional-estatal. Es decir, esta aproximación conceptual es producto étnico/de los y las campesinas/os, cual producto, en este caso, lo

asimilo y lo valoro como un aporte conceptual válido. La validez de este concepto es útil para diferenciar la política comunal/supra comunal de la política sindical y partidista.

1.4 Balance de la cuestión

1.4.1 Estudios sobre la A.L.D.L.P. y estudios sobre representación en Bolivia

Quienes abordaron específicamente el tema de la A.L.D.L.P. fueron Zuazo et. al (2015). Realizaron un trabajo descriptivo de este órgano. Centrándose en la A.L.D.L.P. indican inicialmente que es producto de la instauración de las autonomías departamentales incluidas en la reforma de la C.P.E. (Constitución Política del Estado) que se realizó en el denominado *Proceso de cambio*, promulgada el año 2009.

Estudian la composición de la Asamblea señalando que es de la siguiente manera: los asambleístas ocupan 45 curules y son representantes de diferentes regiones y/o sectores de La Paz de tres maneras: a) Por territorio, 20 representantes uno por provincia del departamento. b) Por población, que son 20 elegidos por partido político. c) 5 asambleístas en representación de indígenas- originarios-campesinos, uno por cada grupo (en representación de los pueblos indígenas Kallawayá, Leco, Tacana-Araona, Mosestén y Afroboliviano), elegidos por usos y costumbres. (Ibíd.:26).

No muestran qué cantidad de mujeres son representantes de cada forma de asambleístas, es decir por cada grupo representativo, no indican cuántas mujeres son asambleístas en relación de los por territorio, por población, ni por los cinco representantes de naciones indígenas. El estudio se limita a mencionar que la A.L.D.L.P., además de integrar “minorías étnicas”, a sectores populares urbanos, también integra y brinda experiencia política a las mujeres. Los autores señalan en el gráfico 4 (pág.27), que el 33% de las asambleístas titulares son mujeres y el 67% varones, sin llegar a profundizar una descripción de las y los miembros de la Asamblea en relación a género. Concluye indicando que:

“La ALDLP es una institución que juega un rol de integración política de la diversidad en el departamento. La integración se desarrolla en diferentes planos de forma simultánea: (i) integración de la periferia rural; (ii) integración étnica; (iii) integración de mujeres; y (iv) integración de lo urbano popular heterogéneo.” (Ibíd.: pág. 33)

Estas afirmaciones resultan apresuradas y no justificadas con resultados empíricos. Pues es una cosa decir que esta institución está diseñada para incentivar o realizar esos tipos de integración, y otra afirmar que sí desarrolla tal integración. Por otro lado no explican qué consideran “lo popular heterogéneo”, menos aún analizan, sobre las acciones políticas de las y los representantes, siendo que confirman que la A.L.D.L.P. es representativa de esta manera superficial y poco trabajada.

Indican que la asamblea es de carácter plural y mixto, “... en el parlamento paceño podemos encontrar dirigentes carniceros, normalistas, cocalleros, transportistas, dirigentes campesinos de comunidades y de movimientos sin tierra entre otros.” (Ibíd.:39) señalando que, por tanto, esta instancia es representativa. Además hacen una breve y vaga referencia a la participación de las mujeres en la Asamblea, expresando que la participación femenina es una

reivindicación de género (Íbid.:40). Sólo existe una referencia en la entrevista en relación a las acciones de las mujeres realizada a la asambleísta Melina Serena Ruiz Tarifa, donde indica que uno de sus logros fue haber aprobado una ley a favor de las mujeres. Ella no explica, ni las/los investigadores/as preguntaron, en qué consiste esa ley. Las/los autoras/es llegan a considerar que una muestra de esta pluralidad son los 5 representantes de los pueblos indígenas-originarios-campesinos, pasando de largo un abordaje o análisis de otras/os asambleístas que, posiblemente, brinden representatividad plural a la A.L.D.L.P.

El trabajo de Zuazo et. al. (2015) casi en su totalidad es descriptivo. Vagamente hay un manejo conceptual sobre autonomía, además de interpretar los resultados de las elecciones subnacionales por asambleístas, a partir de términos técnicos de la politología⁷. Sólo hay un enfoque en la descripción de la integración y participación de la pluralidad del departamento de La Paz en la A.L.D.L.P. sin llegar a reflexionar sobre la representación que se manifiesta allí, llegando así a un uso ligero y de corto alcance del término de representatividad. Esta última observación es evidente al ver que no constatan que las y los “asambleístas representativos” cumplen con semejanzas y responsabilidades con quienes representan.

Félix Patzi, en su texto *Paradojas de la representación política indígena* (2012), muestra un punto de vista crítico a la manera que se llevaba a cabo, en ese entonces, la representación política indígena en la gestión de gobierno del M.A.S. Argumenta que se dio este tipo de representación como consecuencia de levantamientos de sectores sociales desde el año 2000, que, según Patzi, tenían como objetivo “descolonizar” la política en el país.

Sin embargo señala que la representación política en Bolivia continúa siendo de carácter liberal. El autor afirma esto indicando que la elección de representantes indígenas, en la política nacional, consiste a partir de la votación ciudadana. Considera que esta forma de elección es propia del liberalismo, ya que no respeta, o no toma en cuenta, la elección de representantes indígenas por medio de sus formas propias de elección (es decir, elección de representantes de cada pueblo/nación indígena a partir de sus usos y costumbres).

Para Patzi, esto llevó, por un lado, a una exclusividad de representación política de blanco/mestizos, aymaras y quechuas, ya que no hay la posibilidad de que cada nación/pueblo indígena tenga un/a representante, sobre todo en el caso de las naciones/pueblos indígenas de tierras bajas. Esta limitación se debe a que varias naciones/pueblos indígenas de tierras bajas son representados por un/a representante y no por un/a representante de cada nación/pueblo⁸. Por tanto para él no existe un Estado Plurinacional, considerando que se mantiene la lógica electoral liberal, –así llamada por el autor.

Por otro lado, esto tuvo como consecuencia, indica Patzi, que las/los representantes indígenas elegidos/as de esta manera, sólo son útiles para el gobierno central. Esto afirma ya que considera que otro problema “...a ser superado es la cualificación de la representación indígena. Es más que evidente que la mayoría —por no decir la totalidad— no ha logrado

⁷ Analizan e interpretan a las/los asambleístas mayormente a partir de sistemas electorales por ejemplo.

⁸ Como ejemplo cita que en el departamento del Beni son 27 pueblos/naciones indígenas que conforman una circunscripción especial, donde sólo un representante ejerce el cargo.

generar opinión y planteamientos propios, y mucho menos tener una actitud reflexiva y crítica sobre la realidad nacional en términos estructurales y coyunturales. Por eso es que no lograron generar normas nacionales que realmente beneficien al conjunto de la población o que beneficien a la población que supuestamente representan. Es más, se observa en ellos una participación pasiva, dependiente y totalmente sumisa a las directrices del poder ejecutivo.” (Patzí, 2012). Entonces, dicha utilidad consiste en que tales representantes sólo funcionan para dar legitimidad y votar para la toma de decisiones a favor del gobierno central. Las/los representantes actúan “limitando su aparición pública a fiestas o padrinzos de algún colegio o campeonato deportivo.” (ibíd.)

Ante lo expuesto por Patzi se puede decir que la idea de “descolonizar” (en este caso la política), es un término, o quizás consigna, empleada única o mayormente por intelectuales indigenistas del ámbito urbano. Tal vez sería de indicar que los sectores sociales, que se levantaron desde el 2000, buscaban integración o inclusión en el ejercicio político del país⁹. Por otro lado la forma de elección de representantes indígenas a nivel departamental (específicamente para la elección de representantes indígenas por naciones/pueblos indígenas para las A.L.D.), contradice el argumento de Patzi, ya que formalmente y por norma se menciona que se debe respetar la manera de elegir representantes, a partir de sus usos y costumbres, de cada pueblo/nación indígena¹⁰.

Zegada y Komadina, en su libro *El espejo de la sociedad* (2014), indican que hubo tres fases generales de representación política en Bolivia en décadas recientes. La primera es en el retorno de la democracia en los 80, donde la representación política se caracterizaba por ser partidista en busca y defensa de la democracia. La segunda fase es desde 1985 hasta el 2002 que se caracterizaba por mantener una representación centrada en la hegemonía entre tres partidos políticos pactados (es decir, a la toma del poder político mediante coaliciones partidarias). Y la tercera fase se da desde el 2002, donde la representación “... está marcada por la crisis y el desplazamiento de los partidos hegemónicos en el poder y la emergencia de nuevos actores políticos y formas alternativas de representación que van adquiriendo centralidad y construyendo una nueva hegemonía alrededor del MAS.” (Zegada y Komadina, 2014:30).

Según Zegada y Komadina, las dos primeras fases consistían en que “... las elecciones no eran precisamente actos ligados a la representación, sino a la simple selección de autoridades” (Ídem.), refiriendo a esto que no había un vínculo, o relación, por parte del sistema político con la ciudadanía. En consecuencia no hubo una representación que canalice y satisfaga las necesidades de los diversos sectores de la población.

⁹ No así “descolonizar”, ya que es notorio que ese término no es comúnmente usado por sectores no intelectuales. Además, por otro lado, desde mi punto de vista, no habría “descolonización” por más que haya participación indígena dentro de un modelo de Estado occidental. En todo caso la “descolonización” partiría de la abolición del modelo de Estado occidental y la creación de una política propia que surja de la composición social del país.

¹⁰ En los anexos y en el Capítulo I de este trabajo se muestran los documentos institucionales que indican esto. Sin embargo, en el desarrollo de esta tesis fundamentado en el trabajo de campo se da luces se muestra si en la praxis esto sucede o no.

En relación a la tercera fase, señalan que hubo el surgimiento de un nuevo sistema de representación política inclusiva principalmente (es decir, del tipo de representación descriptiva o de semejanza), y en segundo lugar tiene como objetivo la participación, canalización y satisfacción de demandas de las/los representados. Esto comenzó a materializarse, formalmente, desde el 2006 bajo el gobierno del M.A.S.

En relación a las dos primeras fases, Zegada y Komadina indican que los legisladores eran representantes nombrados a partir de su filiación partidaria, o por la confianza que tenía el gobierno central con ellos, o por su experiencia, o mérito, política. Es decir, se ejercía un tipo de representación distinta a la forma de representación de responsabilidad (en términos de Pitkin), a la representación sociológica (Sartori), a la representación-espejo (Laporta). Así como comenta el entrevistado Alfonso Ferrufino (ex parlamentario del M.B.L.), "... se sentían representantes del país, no de un sector social en particular, y su relación se establecía indistintamente con diferentes organizaciones sociales, pues la idea de mandato que predominaba entre ellos era más bien partidaria." (Ibíd.:55-56). Ante esto se puede decir que los legisladores de esas dos fases actuaban bajo el tipo de representación *por autorización* en términos de Pitkin, ya que tenían casi nula relación y semejanza (en términos de Sartori) con la población y actuaban a partir de mandatos.

Zegada y Komadina señalan que en la tercera fase, y sobre todo en las dos últimas gestiones de gobierno del M.A.S. (considerando que el libro fue publicado el 2014), surgió una representación de semejanza, ya que llegó a haber gran cantidad de legisladores/as campesinos e indígenas y no sólo legisladores/as provenientes de las clases medias. Lo que conllevó, según los autores, a que tal situación "... parece haber desplazado a la capacidad o competencia basada en la meritocracia, como criterio para elegir a los representantes." (Ibíd.:56). Más adelante señalan que este desplazamiento se debe a que los/las nuevos/as representantes de la tercera fase son "... dirigentes cuyo capital político proviene de su experiencia en organizaciones sociales." (Ibíd.:61).

Sin embargo, más adelante, Zegada y Komadina, al tocar de manera específica el tema de *representación sustantiva*, enfocados/as en el concepto de Pitkin, indican que la representación por semejanza, o descriptiva, no necesariamente llega a responder satisfactoriamente a las demandas de las/los representados. Esto indican, hablando en el caso de Bolivia, que "... una mayor presencia de sectores sociales en el parlamento en sí misma no garantiza una mejor representación de sus necesidades e intereses, es preciso atender la actuación de los representantes, es decir, qué intereses reconocen y cómo lo hacen." (Ibíd.: 204).

A partir del estudio realizado a lo largo de su libro, Zegada y Komadina finalmente dicen que hay 4 tipos de representación dentro de la representación sustantiva. Estos son: 1) representación general, 2) representación territorial, 3) representación corporativa, y 4) representación comunitaria. Estas categorías son complejas y algo extensas de explicar. Se las detallará en el desarrollo de la tesis, a la vez de contrastarlas con la representación o representaciones que existe en la A.L.D.L.P.

1.5 Problemática

La problemática de este tema de investigación trata de que las Asambleas Legislativas Departamentales fueron instituidas desde la Asamblea Constituyente de 2009. Éstas fueron creadas como el órgano legislativo de los Gobiernos Departamentales, además de ser producto de la implementación de las autonomías departamentales. Por lo tanto, las Asambleas Departamentales, son una instancia institucional nueva en todos los departamentos del país. Por más de que esta institución es novedosa, es parte estructural del sistema político departamental. Entonces, a pesar de que las Asambleas Departamentales ya cumplieron su primera gestión desde su nacimiento (del 2010 al 2015), no existen muchos estudios académicos sobre estas. De hecho, no recibieron la importancia que merecen por parte de las y los intelectuales, que al parecer restaron importancia a la incidencia, efectos y tensiones en la relación entre las Asambleas Departamentales y el Ejecutivo Departamental (así como es la situación de esta relación que abordo en esta investigación en el caso del Gobierno Departamental de La Paz).

Entonces, a partir de la problemática planteada, la pregunta general de investigación consiste en responder a la cuestión de cómo son el funcionamiento y los resultados de representación, de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, desde las y los representantes que componen este órgano legislativo departamental.

Es así, que de manera específica, en esta investigación planteo explicar cómo y para qué existe esta entidad legislativa, relativamente nueva (desde el 2009). Otra pregunta de investigación específica, es la de cómo se da la inclusión de representantes de sectores *históricamente excluidos*, a partir de las prácticas políticas de estas/os representantes. La última pregunta de investigación específica busca explicar los tipos de representación que se realizan por la A.L.D.L.P.

1.6 Objetivo principal

Analizar e interpretar sobre las formas de representación y representatividad sociológica-política en la gestión 2015-2021 de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz desde el ejercicio político de las y los representantes que componen esta institución.

1.6.1 Objetivos específicos

- a) Indagar sobre la emergencia, función y organización de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz como órgano legislativo y de representación del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- b) Indagar y analizar sobre la composición de la A.L.D.L., sistematizando las características sociogeográficas y trayectorias políticas de las y los asambleístas departamentales.
- c) Analizar las formas de comportamiento político de las y los asambleístas departamentales por La Paz que realizan en la práctica deliberativa en las sesiones de la A.L.D.L.P.

d) Estudiar la producción de los tipos de leyes de la A.L.D.L.P. en la gestión delimitada.

1.7 Metodología

Las técnicas metodológicas que utilicé para realizar esta investigación fueron las de observación no participante y la de la aplicación de entrevistas semiestructuradas realizadas a las y los asambleístas. Las técnicas mencionadas fueron útiles para acceder y recopilar información de las fuentes primarias. Sin embargo, también recurrí a otro tipo de fuentes documentales-institucionales para obtener la información necesaria adecuada para complementar los estudios realizados en este texto.

La observación no participante que realicé, consistió principalmente en asistir a las sesiones plenarias de las y los asambleístas. Estas sesiones se llevaban a cabo generalmente dos días a la semana, en un espacio específico ubicado en el palacio de la Gobernación en inmediaciones de la plaza Murillo. Este espacio es denominado la Sala de Sesiones de la Asamblea. Debido a trabas burocráticas no pude asistir a todas las sesiones desde que inicié mi trabajo de campo, pero de las varias sesiones a las que pude asistir realicé notas de campo, con todo detalle posible, a modo de etnografía, cuales resultados están expuestos de manera sistematizada en los capítulos que correspondieron aplicarlas. Es decir, a pesar de las trabas burocráticas, para lograr haber observado las prácticas políticas de las y los asambleístas deliberando, recurrí a la técnica de la observación no participante. Pude asistir a unas cuantas sesiones del pleno de la Asamblea. Aprovechando estas oportunidades tomé nota de todo lo que pude, a modo de realizar una especie de cuaderno de campo, lo cual me sirvió para llegar hacer los registros etnográficos de las prácticas políticas de las y los representantes (siendo estos registros etnográficos indispensables para haber podido analizar, interpretar y conceptualizar los tipos de acción política expuestos en el capítulo 4).

Las entrevistas semiestructuradas que apliqué a las y los representantes, tuvieron el objetivo de conseguir información sobre sus características personales y experiencias de vida política. En el siguiente cuadro expongo la cantidad de asambleístas entrevistadas/os de acuerdo a tipo y género:

Cuadro de las y los asambleístas entrevistadas/os de acuerdo al tipo de representación y género

Tipo de asambleístas	Mujeres	Hombres	Total
Poblacionales	3	5	8
Territoriales	3	4	7
Especiales	2	1	3
Total	8	10	18

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro muestro que pude entrevistar a 18 asambleístas de los 45 que son en total. Esta cantidad se debió: 1) a la poca voluntad y falta de tiempo del resto de asambleístas que no pude entrevistar; y 2) a las trabas burocráticas para que pueda acceder a realizar el trabajo de

campo (entrevistas y asistencia a las sesiones), que me hicieron padecer las y los encargadas/os de la administración legal y de recursos humanos. De todas formas pude conseguir información de asambleístas de los tres tipos y de ambos géneros casi de manera equitativa, lo cual me permitió llegar a la saturación de la información necesaria para la realización de esta investigación.

La información que obtuve sobre producción de leyes sancionadas, respaldos normativos y referente a la conformación de la Asamblea, fue a partir de bases de datos de sitios web institucionales-oficiales, además de unos documentos que pude obtener de la Oficialía Mayor de esta institución (como listas de asambleístas por partido y distribuidos/as por comisiones).

Capítulo 2

Descripción y composición de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz

Los procesos de descentralización política-administrativa que se fueron dando en el país comenzaron, casi paralelamente con el *retorno de la democracia*, a partir de mediados de la década de 1980. Desde 1985 sólo existían elecciones municipales, resultando así que el partido que ganaba más concejales llegaba a posesionar como alcalde/sa a un/a representante. Sin embargo las/los prefectos/as departamentales eran “colocados” o posesionados por y desde el gobierno central.

Antes de la promulgación y vigencia de la Ley de Participación Popular había la posibilidad de elegir representantes municipales de cabeza (Alcaldes/as) mediante votación en elecciones subnacionales a nivel nacional en todos los municipios. Se mantenía aún la otorgación de mandato prefectural por el gobierno central.

El objetivo de la Ley de Participación Popular (promulgada en 1994) fue el de generar mayor integración y participación de sectores populares o “marginados” en la política nacional desde la distribución de recursos económicos, además de buscar una mejora de la calidad político-administrativa de las gestiones municipales, a partir de sus representantes elegidos/as por la población en cada municipio, esto como un factor considerado no central. Con la promulgación de la L.P.P. se dio un mayor impulso a la descentralización sociopolítica y económica en el país, donde se llegó a ampliar las opciones de representación. Esta forma de conformación de representantes aún es vigente.

Las Prefecturas departamentales eran órganos de legislación y ejecución. No existían en las Prefecturas instituciones de fiscalización al aparato ejecutivo. La fiscalización al Órgano Ejecutivo Departamental se la realizaba desde el Gobierno Central, sólo desde el 2005 surgió la oportunidad de elegir por votación directa a prefectos/as.

Adentrando en la descripción de las A.L.D. (Asambleas Legislativas Departamentales), hay que mencionar que éstas son producto del largo y conflictivo debate sobre las autonomías que se llevaron a cabo en el ámbito político del país antes de la Asamblea Constituyente y de la promulgación de la reforma constitucional que se dio el 2009.

Como se puede ver en Galindo (2007) y Zegada (2007) las propuestas autonómicas se vinieron dando a partir de propuestas del gobierno y grupos afines (grupos de representación indígena y campesina predominantemente), y por otro lado de sectores de oposición al gobierno (principalmente desde la denominada “media luna” compuesta por los departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca). Por parte de los primeros hubo un enfoque de propuestas sobre las autonomías indígenas, mientras que las propuestas de los segundos se centraron en las autonomías departamentales. Todo esto fue antes de la Asamblea Constituyente que consolidó la reforma de la Constitución Política del Estado (C.P.E.) desde la aprobación en grande y a detalle el 9 de diciembre de 2007 y aprobada por referéndum nacional el 25 de enero de 2009.

La nueva C.P.E. contempla como objetivo principal “una profunda participación civil, política y económica” (C.P.E.: pág. 4) de los pueblos indígenas, fortaleciendo la pluralidad del nuevo *Estado Plurinacional* dentro del marco de la democracia, resultando así las modificaciones y agregados a la Carta Magna que señalan las nuevas instancias de representación de sectores antes no tomados en cuenta, siendo así las Asambleas Legislativas Departamentales parte de estas nuevas instancias.

Las A.L.D. aparecieron instituidas y normadas en la C.P.E. como parte de la idea de incluir representantes emergidas/os de sectores antes no tomados en cuenta, tanto en las antiguas como en las nuevas instancias de poder que antes no existían. Esto se puede observar en el Capítulo tercero del Título I en el Artículo 11 que señala que la forma de gobierno será “participativa, representativa y comunitaria”, señalando más adelante que una de las varias formas de ejercer la democracia es la asamblea. Además enfatiza que “la Asamblea y el Cabildo tendrán carácter deliberativo conforme a ley”. Esto refiere a la Asamblea Legislativa Plurinacional, como las Asambleas Legislativas Departamentales.

De manera específica, en la Tercera Parte de la C.P.E., en el Título I sobre la organización territorial del Estado, en los artículos del Capítulo primero, indica que a partir de las autonomías departamentales habrán elecciones directas para representantes ejecutivos como para legislativos (siendo las A.L.D. órganos legislativos del gobierno departamental).

Más adelante en el Capítulo segundo de esta Tercera Parte, que lleva por título *autonomía departamental*, señala las competencias y tipos de asambleístas en los siguientes artículos:

“Artículo 277. El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Artículo 278. I. La Asamblea Departamental estará compuesta por asambleístas departamentales, elegidas y elegidos por votación universal, directa, libre, secreta y obligatoria; y por asambleístas departamentales elegidos por las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo a sus propias normas y procedimientos.

II. La ley determinará los criterios generales para la elección de asambleístas departamentales, tomando en cuenta representación poblacional, territorial, de identidad cultural y lingüística cuando son minorías indígena originario campesinas, y paridad y alternancia de género. Los Estatutos Autonómicos definirán su aplicación de acuerdo a la realidad y condiciones específicas de su jurisdicción.

Artículo 279. El órgano ejecutivo departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.”
(C.P.E., 2010)

Estas son las características generales de las A.L.D. plasmadas en la C.P.E. Cabe señalar, como otra característica general, que más adelante, en el Capítulo sexto de este Título III en el Artículo 287 indica que “II. La elección de las Asambleas y Concejos de los gobiernos

autónomos tendrá lugar en listas separadas de los ejecutivos” (C.P.E.:103), dando así la posibilidad de voto cruzado en las elecciones para conformar los gobiernos departamentales, además de señalar en el siguiente artículo que la gestión de las A.L.D. tienen duración de cinco años con la oportunidad de ser reelegidos por una sola vez.

De manera específica el objetivo general de la A.L.D.L.P. es que se ponga en práctica el ejercicio de la Autonomía Departamental a partir de su conformación por varios/as representantes de los diversos sectores de La Paz, con las funciones de legislar, deliberar y fiscalizar a nivel departamental.¹¹ De manera más específica, en el Artículo 7 del Reglamento Interno de la A.L.D.L.P., hay una serie de atribuciones de este órgano que se puede ver en anexo.

Las competencias de la A.L.D.L.P. se las puede interpretar de dos maneras: por un lado tiene atribuciones de carácter político-administrativo y por otro lado tiene atribuciones de carácter simbólico-social, a partir de la entrega de condecoraciones a personajes paceños/as relevantes, además de actos de presencia en inauguraciones de obras, aniversarios de municipios o en actos cívicos dentro y fuera del departamento.¹²

Las atribuciones y deberes del tipo político-administrativo fiscalizador de la A.L.D.L.P., de manera formal, tienen como objetivo garantizar, de manera institucional y legalmente, la satisfacción de las demandas y necesidades de la población que representan. Además de controlar, o garantizar, la transparencia y el cumplimiento de las acciones correspondientes –regularidades políticas y administrativas- del órgano ejecutivo (en este caso de la Gobernación de La Paz).

De manera general las atribuciones (a las que yo llamo) simbólico-sociales de la A.L.D.L.P., se interpreta que tienen la función de la legitimación institucional de la misma asamblea. Estas atribuciones también llegarían a ganar legitimidad a partir del acercamiento, de las y los representantes, con sus bases a partir de la participación simbólica en eventos relevantes de la población, inauguración de obras, reconocimientos de personas notables, etc.

La composición de la A.L.D.L.P. consta en asambleístas de tres tipos: por territorio, por población y por naciones/pueblos indígenas, sumando en total 45.

Las y los asambleístas por territorio son elegidos mediante votación directa para cada provincia en las elecciones subnacionales departamentales. En el caso de La Paz son 20 asambleístas por territorio. Para ser elegidos/as los/las candidatos postulan bajo una sigla partidaria.

¹¹ Como está indicado en su Reglamento Interno-Asamblea Legislativa Departamental de La Paz vigente desde el 2010.

¹² Esto pude observar en el trabajo de campo exploratorio al enterarme de la asistencia de todos/as las/los asambleístas al aniversario del municipio de La Asunta en la provincia Sud Yungas, también del acto de presencia de la A.L.D.L.P. en el aniversario de Cochabamba el 14 de septiembre, ambos en el 2017.

Los y las asambleístas por población también son 20. Tanto las y los asambleístas por territorio, como por población, son elegidos por voto universal bajo un sistema proporcional electoral, según señalan la C.P.E. (2009) y la Ley Marco de Autonomías (2010)¹³. Es necesario añadir, que en el Artículo 29 del Estatuto Autonómico Departamental de La Paz (2015) indican que las y los asambleístas por territorio son asambleístas uninominales, mientras los por población son asambleístas plurinominales inscritos/as a partidos políticos.

Por último hay las y los asambleístas por naciones/pueblos indígenas que en el caso de La Paz son 5 (mosetén, leco, kallawayaya, afroboliviano y tacana/araona). Estos/as son elegidos mediante elecciones que respeten y validen los usos y costumbres de cada nación/pueblo indígena, como ordena la C.P.E. (2009) y también la Ley Marco de Autonomías (2010).

La A.L.D.L.P. de manera interna cuenta con su directiva, conformada por los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y dos Vocales. Quienes vayan a ocupar esos cargos son elegidos/as mediante votación del pleno de la Asamblea para cumplir una gestión de dos años. Al finalizar cada gestión se realiza una sesión plenaria donde brindan un informe de gestión y rendición de cuentas la directiva saliente. Además en esta sesión se realiza la votación de todas/os las/los asambleístas para elegir a la nueva directiva de la A.L.D.L.P.

Por norma interna¹⁴, deben conformar 6 comisiones para atender las necesidades de la Asamblea. En el Capítulo 6 del Reglamento interno se especifica, y actualmente existen, las comisiones que tratan los siguientes temas: 1) Legislativa, jurídica y régimen electoral; 2) Planificación, política, economía y finanzas; 3) Desarrollo productivo y transformación industrial; 4) Infraestructura productiva y obras públicas; 5) Madre tierra y medio ambiente; 6) Desarrollo humano, derechos humanos, política social y naciones/pueblos indígenas originarios campesinos¹⁵. Cada comisión tiene su directiva (sólo con cargos de presidencia y secretaría) y celebran sesiones específicas donde tratan los temas que les compete.

Actualmente las oficinas de A.L.D.L.P. geográficamente se halla ubicada en la Zona Central de la ciudad de La Paz, en la calle Obispo Cárdenas esquina Loayza. Es allí donde trabajan/sesionan las comisiones y atienden la correspondencia.

Las sesiones del pleno de la Asamblea (que se realizan con el quórum del 50% más 1) se llevan a cabo en la Gobernación (ubicada por la plaza Murillo). En estas sesiones aprueban o rechazan las determinaciones a las que llegan las comisiones, además de legislar, deliberar y fiscalizar a la Gobernación. Generalmente las sesiones del pleno de la Asamblea ocurren los martes y jueves, con excepciones que dependen de otros factores (como p.e. realizaron una sesión del pleno en La Asunta en la fecha del aniversario de ese municipio). Por último

¹³ En los anexos cito los artículos de la Ley Marco de Autonomías que tratan sobre la conformación de representantes de las Asambleas Legislativas Departamentales.

¹⁴ Artículo 37 del Reglamento interno de la A.L.D.L.P

¹⁵ Ver anexos donde se detalla en el Reglamento interno la organización y funciones de las 6 comisiones.

es necesario mencionar que toda decisión se aprueba con la cantidad de votos que sumen de dos tercios de las y los asambleístas¹⁶.

En los siguientes acápite se mostrará a detalle la conformación de la A.L.D.L.P. a partir de la composición política (es decir por siglas y por tipo de asambleístas), por género y características sociogeográficas de las y los asambleístas entrevistadas/os.

2.1 Composición de la A.L.D.L.P.

Como se mostró más arriba, la Asamblea está conformada por asambleístas poblacionales, territoriales y especiales. En los cuadros dentro de este acápite se podrá observar la cantidad de asambleístas elegidas/os por tipo y en relación a sigla política. También se detallará la cantidad de candidatas/os para asambleístas, territoriales y poblacionales, que hubo por partido.

Tabla No 3
Candidatas/os titulares para asambleístas por territorio y población para las elecciones subnacionales 2015

Sigla del partido	Población	Territorio	Total
ASP	5	4	9
FPV	4	1	5
MAS-IPSP	17	14	31
MNR	1	1	2
MPS	6	10	16
SOL.BO	2	4	6
UN	10	5	15
TOTAL	45	39	84

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos proporcionados en el documento de la O.E.P.: Elecciones Subnacionales 2015. Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015. *Lista de Candidatas y Candidatos habilitados de las Organizaciones Políticas del Departamento de La Paz.*

En esta tabla se puede ver que el partido que más se empeñó en lanzar candidatos/as, tanto para asambleístas por territorio como para poblacionales, fue el MAS. Quizá tenga algo que ver con el hecho de que este partido, siendo Gobierno Central, regentó la Asamblea Constituyente de 2009, donde se propuso la existencia de las A.L.D. y que por lo tanto ya estaban muy bien enterados del potencial de esta nueva instancia institucional y es por eso que lanzaron tal cantidad elevada de candidatas/os. Los partidos MPS y UN postularon candidatos/as que en total son prácticamente la mitad de la cantidad de las/los candidatas/os del MAS. El resto de partidos propusieron menos de diez candidatas/os, lo cual fue así tal vez por haber restado importancia, o por no haber tenido suficiente conocimiento ni

¹⁶ Es decir que para aprobar cualquier decisión son necesarios 30 votos a favor de las y los 45 asambleístas.

comprensión, de lo que es la Asamblea Departamental y/o por falta de una amplia estructura partidaria con muchos militantes.

Los partidos que contaron con mayor cantidad de candidatas/os para asambleístas por población fueron el MAS y UN. Es probable que este resultado fue así por el objetivo de poder conseguir la mayor cantidad de escaños en la Asamblea, a modo de representación política partidaria que tenga peso en esta institución. Los partidos que se preocuparon más en postular candidatas/os para asambleístas territoriales fueron el MPS y el MAS. Es posible que estos partidos lanzaron estas candidaturas territoriales debido a su cercanía al ámbito provincial-rural, cual acercamiento fue expresado como aspecto central por parte de estos partidos. Considero que hubo este acercamiento, ya que estos partidos consiguieron trabajar con candidatos/as que eran conocidos/as en sus regiones, ya sea por sus desempeños en cargos de la política orgánica, o por haber realizado actividades que implicaron relacionarse muy de cerca con la población.

Aparte de la falta de comprensión y la poca importancia que dieron los otros partidos a la Asamblea, para haber lanzado pocas candidaturas, otra explicación es que para proponer candidaturas para territoriales la mayoría de los partidos tuvo dificultad de selección de candidatos, ya que probablemente carecían de individuos/as que podrían postular, siendo esta situación consecuencia de su poco relacionamiento con el sector rural-provincial. Mientras que el haber lanzado candidatos para asambleístas por población resultó menos dificultoso para los partidos, considerando que contaron con militantes dispuestos/as a asumir la candidatura.

Tabla No 4
Cantidad y distribución de asambleístas electos/as de acuerdo a sigla y tipo de asambleísta

	Asambleístas por población	Asambleístas por territorio	Total
MAS	8	17	25 (55,5%)
SOL.BO	10	2	12 (26,6%)
UN	2	0	2 (4,4%)
ASP	0	1	1 (2,2%)
PIOC¹⁷			5 (11,1%)
Total	20	20	45

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados en el IV tomo del Atlas Electoral de Bolivia (pág. 85).

En el Artículo 66 de la Ley del Régimen Electoral, en el inciso I se determina la forma de elección de las y los asambleístas por territorio. Esta forma de elección aplica el sistema de mayoría simple. Es así que se eligieron a los 20 asambleístas territoriales, uno por cada provincia del departamento.

¹⁷ Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, así expresados en el Atlas Electoral, siendo que los llamados asambleístas especiales son representantes de estos sectores.

En el inciso III del mencionado artículo especifica la forma elección para las y los asambleístas por población:

“III. En cada Departamento se asignarán escaños plurinominales, entre las organizaciones políticas que alcancen al menos el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos a nivel departamental, a través del sistema proporcional, de la siguiente manera:

- a) Los votos acumulativos obtenidos para Asambleístas Departamentales en cada Departamento y por cada organización política, se dividirán sucesivamente entre los divisores naturales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etcétera, en forma correlativa, continua y obligada.
- b) Los cocientes obtenidos en las operaciones se ordenarán de mayor a menor hasta el número de los escaños a cubrir, para establecer el número proporcional de Asambleístas Departamentales por población o plurinominales, correspondiente a las organizaciones políticas en cada Departamento.” (Ley del Régimen Electoral, Artículo 66)

Viendo los resultados de la obtención de escaños en total, es sorprendente el hecho de que el partido del MAS, al haber contado con 14 candidatas/os para territoriales, consiguieron 17 representantes por territorio. También el resultado de escaños obtenidos por SOL.BO resulta más sorprendente, ya que, a pesar de haber lanzado 2 candidatos/as por población, llegaron a conseguir 10 asambleístas de este tipo. En base a esta información, planteo que el motivo para que los resultados se hayan dado de este modo consiste en: a) la cantidad de asambleístas del MAS por territorio, superó la cantidad de candidatos/as propuestos por este partido debido a lo que comúnmente se denomina “el voto consigna”. Con esto quiero decir que a pesar de que este partido no contaba con candidatos/as en las 6 provincias restantes de las 14 en las que lanzaron candidaturas, la población de algunas de estas 6 provincias, votó en la casilla del MAS para asambleísta territorial sin importar de que en tal casilla no había una foto ni el nombre de un candidato, es decir votaron por el partido y no por un alguien concreto; b) que la cantidad de asambleístas poblacionales electos obtenidos por SOL.BO, fue muy por encima de la cantidad de candidatas/os propuestos, por un lado, gracias al sistema proporcional electoral, siendo así beneficiado SOL.BO por haber obtenido elevada votación para Gobernador, y por otro lado también gracias al “voto consigna”, tomando en cuenta que este partido tenía una elevada popularidad (después del MAS) en la ciudad. Sobre ambos casos comento que si se dio las elecciones con el “voto consigna”, también se debió a la carencia de información, conocimiento y entendimiento de la población de lo que es la A.L.D.L.P. y su función, provocando que gran parte de las y los votantes hayan contemplado como única opción votar por el partido al que simpatizan y no por el/la candidata/a, incluso por más de que no haya habido candidato/a propuesto.

Los 5 asambleístas especiales de los pueblos originarios o naciones indígenas representan a los pueblos Leco, Masetén, Afroboliviano, Kallawayá y Tacana o Araona, con un representante de cada pueblo o nación indígena originario, elegidos “por normas y procedimientos propios”, así como señala el inciso II del Artículo 66 de la Ley del Régimen Electoral.

Considero que es importante resaltar los porcentajes de cantidad de asambleístas por bancada. Según el reglamento interno de la Asamblea, las sanciones de leyes y de acciones que plantean realizar las/los representantes son sometidas a la obtención mínimamente de 2/3 de votación del conjunto de las y los asambleístas presentes en las sesiones del pleno de la Asamblea. Los 2/3 expresados en porcentaje son el 66,6% de votos emitidos por las/los representantes presentes en la sesión (30 votos de los 45, en el caso de que asistan todos/as las/los representantes a la sesión), para que se logren los objetivos tratados en los puntos del orden del día. En la tabla 4 es evidente que ninguna bancada logró conseguir los 2/3 del total de asambleístas. La bancada del MAS es la más próxima a esta cantidad. Formalmente el MAS cuenta con el 55,5% de asambleístas, sin embargo, a partir de mis observaciones de las sesiones a las que asistí, he podido notar que generalmente en el momento que los/las asambleístas de la bancada del MAS votaban a favor de un proyecto, las y los asambleístas especiales emitían su voto apoyando a éstos en la mayoría de los casos. Con este ejemplo que acabo de mencionar, quiero dar a entender que el MAS, de manera informal, obtuvo los 2/3 a partir de alianzas con las y los asambleístas especiales. Incluso en las entrevistas que realicé a Damiana Coronel (a. especial por el pueblo afro) y a Lucrecia Josecito (a. especial por el pueblo mosetén), ambas expresaron su gratitud con “el hermano Evo” y con el gobierno central del MAS por el apoyo que les brindaron, según como indicaron ellas. También pude observar que la bancada del MAS era apoyada por tres asambleístas del partido Tercer Sistema (bajo la sigla SOL.BO), los cuales por conflictos con el Gobernador (del mismo partido que ellos) decidieron darle la espalda al Gobernador y al partido con el que entraron a la Asamblea como representantes y apoyar al MAS. Es así que el MAS se imponía generalmente al momento de tratar los proyectos en las sesiones, es decir lograron ser más de 2/3. También cabe mencionar que para el MAS, el contar con la mayoría de asambleístas de cierta forma le fue estratégico para imponerse incluso sobre el Gobernador, esto ocasionó que exista una constante tensión entre el órgano legislativo (la Asamblea) con el Ejecutivo Departamental (la Gobernación). Además que pude percibir que uno de los motores principales para que haya existido esta constante tensión era el de la rivalidad partidista, es decir que Patzi era visto como enemigo/opositor por las y los asambleístas del MAS¹⁸.

2.2 Composición por género de la A.L.D.L.P.

El inciso II del Artículo 278 de la Constitución Política del Estado, señala que dentro de los criterios de elección para asambleístas departamentales se debe considerar paridad y alternancia en la cuestión de género. A continuación expongo en el siguiente cuadro la composición de la A.L.D.L.P. por género en relación al tipo de asambleísta electas/os (poblacionales, territoriales y especiales).

¹⁸ En esta nota no puedo evitar emitir un comentario personal crítico; en éste expreso que es una gran ironía que una instancia de representación y descentralización política-administrativa, como debería ser la Asamblea de La Paz, de cierta forma llegó a ser para el partido del Gobierno Central (MAS) un campo estratégico oportuno para lograr ampliar –o imponer- su política de centralismo estatal.

Tabla No 5
Distribución por género de Asambleístas electos/as de la ALDLP el 2015

	Mujeres	Hombres	Total
Territorio	9	11	20
Población	9	11	20
Especiales	2	3	5
Total	20 (44,4%)	25 (55,6%)	45 (100%)

Fuente: Elaboración propia a partir de un listado de asambleístas proporcionada a mi persona por parte de la Oficial Mayor de la A.L.D.L.P.

Tabla No 6
Distribución por género de Asambleístas Departamentales por sigla política electas/os el 2015

Partido	Mujeres	Hombres	Total
MAS	12 (48%)	13 (52%)	25
SOL.BO	4 (33,3%)	8 (66,7%)	12
UN	1 (50%)	1 (50%)	2
ASP	1 (100%)	0	1
Afrololiviano	1	0	1
Leco	0	1	1
Mosetén	1	0	1
Kallawaya	0	1	1
Tacana o Araona	0	1	1
Total	20 (44,4%)	25 (55,6%)	45(100%)

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados en el IV tomo del Atlas Electoral de Bolivia (pág. 87).

En los cuadros 5 y 6 se ve que existe cierta paridad entre las y los asambleístas electas/os, a pesar de una leve predominancia masculina de manera general. El MAS, partido con mayoría de asambleístas, casi cumple con la paridad en cuestiones de género. El partido que le sigue en cantidad de asambleístas es SOL.BO, el cual expresa una predominancia de representantes masculinos, que incluso llega a ser el doble de las representantes femeninas. En el caso de UN tiene a un/a representante de cada género y ASP a una representante.

Reflexiones finales de este capítulo

El partido del MAS consiguió mayoría de asambleístas, a diferencia de los otros partidos, debido a los factores evidenciados en este capítulo: 1) Este partido, siendo el que regenta el Gobierno Central, fue responsable de la realización de la Asamblea Constituyente de 2009. En este evento, cuyo fin fue el de reformar o modificar la Constitución Política del Estado, se trató el tema de las autonomías departamentales. Cuando implementaron estas autonomías departamentales, incluyeron la creación y conformación de las Asambleas Departamentales, estas como el órgano legislativo de cada Gobierno Autónomo Departamental. Entonces, a lo

que quiero llegar, es que el partido del MAS contaba con el conocimiento del modelo, función y potencial de esta nueva instancia legislativa departamental. Por lo tanto esta cuestión les brindó ventajas, sobre los otros partidos, logrando prepararse, articular y conformar un cuerpo político estratégico con el fin de controlar esta institución.

2) Es evidente que el MAS se preocupó en lanzar más candidatos/as para asambleístas territoriales y poblacionales, a diferencia de los otros partidos.

3) Por último, el MAS trabajó con mayor cercanía en las provincias, a diferencia de los otros partidos, por el interés y acceso que este partido tiene por y en las provincias, llegando a ser estas características los factores para que este partido hayan postulado más candidatos/as en el ámbito provincial y por lo tanto haber llegado a obtener una cantidad de asambleístas por territorio que supera a la cantidad de este tipo de asambleístas obtenidos por las otras siglas.

Capítulo 3

Características sociogeográficas y trayectorias políticas de las y los assembleístas departamentales de La Paz

En este apartado expondré los orígenes geográficos (o regionales) y los orígenes sociales de las y los representantes que componen la A.L.D.L.P. a modo de una primera parte de este capítulo. La segunda parte consistirá en el abordaje, exposición, análisis y/o interpretación de las trayectorias políticas de las y los assembleístas. Los recursos fundamentales que usaré para la elaboración de este capítulo son las entrevistas que pude realizar a las y los assembleístas de cada tipo (territoriales, poblacionales y especiales). Siendo así el caso, la información obtenida de las fuentes primarias, pertinente a los temas tratados en este capítulo, será clasificada bajo categorías –o tipos de orígenes sociogeográficos y trayectorias políticas– a modo de herramientas de análisis, para así poder llegar a interpretaciones y resultados objetivos aproximados.

3.1 Orígenes y continuidades sociogeográficas de las y los assembleístas departamentales de La Paz

En este acápite parto de la definición que yo doy a lo que son los orígenes y las continuidades sociogeográficas de las y los representantes de la Asamblea. Entonces, la palabra compuesta *sociogeográfico* refiere a dos aspectos descriptivos de las características de los/las sujetos/as en cuestión. Estos dos aspectos descriptivos son: lo *social* (en términos de origen de clase social, ocupaciones laborales o de cualquier índole, formación educativa, etc.) y la *ubicación geográfica* del lugar de nacimiento –además de ciertos procesos migratorios o de movilidad/desplazamiento geográfico– de las y los representantes. También debo indicar que lo que doy a entender como *continuidades sociogeográficas* es a las formas de movilidad social y geográficas que se dieron a lo largo de las experiencias de vida de las y los assembleístas.

Orígenes geográficos

Lo que denomino como orígenes geográficos son a los lugares geográficos de nacimiento de las y los representantes de la Asamblea. También se podrá ver más adelante que en algunos casos el origen de nacimiento no son determinantes para el cargo y el ejercicio de las y los assembleístas, sino que el lugar que habitaron después de migrar de sus lugares de origen tuvo mayor relevancia para que hayan llegado a consolidarse como representantes en esta instancia del gobierno departamental. Para estudiar y exponer de manera ordenada los orígenes geográficos de los assembleístas sugiero dos tipos de orígenes geográficos generales: provinciales y ciudadanos.

La definición general que otorgo a lo que es geográficamente provincial, es que estas localidades son provincias del departamento externas o aparte de la provincia capital (provincia Murillo). *Lo provincial* está vinculado con *lo rural*. Pero otra categoría de análisis que propongo para este análisis es la de *lo provincial-pueblerino*, ésta refiere al pueblo capital de provincia o a espacios de concentración demográfica, comercial y política-administrativa

(dejando de lado estos aspectos generales, en los pueblos también se encuentran estaciones policiales, servicios profesionales –mayormente de abogados y notarias de fe pública-, colegios que ofrecen formación escolar hasta el bachillerato y también hospitales –al menos de primer nivel-, entre otras características).

Los orígenes ciudadanos refiere a los lugares de nacimiento ubicados en el ámbito urbano de ciudad capital. En el caso de La Paz estos espacios son los de Nuestra Señora de La Paz (la denominada *Hoyada*) y también la ciudad de El Alto. Como mostraré más adelante, la mayoría de las y los asambleístas por población cuentan con este tipo de origen, sin embargo no todos/as ellas/os son oriundos de La Paz, también hay casos de orígenes de otros departamentos.

Entonces las y los asambleístas de orígenes geográficos provinciales serán las/los que nacieron en provincias que no sean de la provincia capital del departamento. Predominantemente las/los representantes que cuentan con este origen son asambleístas del tipo territoriales y especiales. Primero daré a conocer los orígenes geográficos provinciales de las mujeres asambleístas y después de los varones asambleístas, además de mostrar de forma paralela el tipo de asambleístas que son (territoriales, poblacionales o especiales).

Orígenes geográficos de las y los asambleístas por territorio y especiales

Tabla No 7
Origen geográfico de asambleístas mujeres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	ORIGEN GEOGRÁFICO	TIPO DE ORIGEN
Brígida Medina (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Ingavi	Municipio de Guaqui Provincia Ingavi	Provincial-Pueblerino
Elvia Arce (MAS) Asambleísta por territorio Provincia José Manuel Pando	Ayllu Kempo Comunidad Wintu Municipio de Santiago de Machaca Prov. José Manuel Pando	Provincial-Rural
Susy Vicky Chura Quiuchaca (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Omasuyos	Comunidad Tacamara Cantón Tacamara Municipio Achacachi Prov. Omasuyos	Provincial-Rural
Damiana Coronel Landaveri Asambleísta especial Afrobolivianas/os	Comunidad Chillamani Municipio Coripata Prov. Nor Yungas	Provincial-Rural
Lucrecia Josecito Asambleísta especial Mosetenes	Indicó que nació en el pueblo Masetén. También respondió que los/las	

	mosetenes están asentados/as en Palos Blancos, Alto Beni y Sud Yungas.	Provincial-Rural
--	--	------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las assembleístas.

El origen geográfico de las assembleístas territoriales y especiales es mayormente rural, dentro de lo que considero lo provincial. Este origen es coherente considerando que las assembleístas territoriales y especiales representan a regiones y provincias específicas. Entonces es visible que a partir de la exposición de los orígenes geográficos de las assembleístas en cuestión hay una expresión, o evidencia, de una representación descriptiva (en términos de Pitkin), la cual da a conocer la similitud cultural, regional, etc. que mantuvieron hasta llegar a ocupar el cargo como representantes en la A.L.D.L.P.

Tabla No 8
Origen geográfico de assembleístas hombres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	ORIGEN GEOGRÁFICO	TIPO DE ORIGEN
Domingo Pinto Yale (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Larecaja	Comunidad Patatorcoco Prov. Zudañez Departamento Chuquisaca	Provincial-Rural
Luis Tinta Tinta (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Los Andes	Municipio de Pucarani Prov. Los Andes	Provincial-Rural
José Luis Juñes Santos (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Inquisivi	Centro Minero Mina Argentina Segunda sección del municipio de Quime Prov. Inquisivi	Provincial-Pueblerino
Juan Luis Vargas Flores (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Aroma	Distrito municipal Lahuachaca Municipio de SicaSica Prov. Aroma	Provincial-Pueblerino
Celín Quenevo Cartagena Asambleísta especial Tacana	Comunidad Tumupasa Municipio San Buenaventura Provincia Abel Iturralde	Provincial-Rural

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los assembleístas.

De las entrevistas realizadas a los assembleístas varones por territorio y al especial se puede ver que en todos los casos los orígenes geográficos con los que cuentan son del tipo provincial-rural/pueblerino. En el caso del assembleísta Domingo Pinto Yale se pudo observar la excepción de su lugar de nacimiento; a diferencia de los otros assembleístas que nacieron en la provincia a la que representan, este assembleísta nació en un ámbito provincial-rural de otro departamento (Chuquisaca). En la entrevista Pinto relató que llegó al sector minero de Larecaja a sus 13 años junto a su padre, siendo que éste último decidió migrar junto a su hijo atraído por la bonanza prometedora del auge de la minería en la región. Entonces, sin

importar su origen geográfico de este asambleísta, él llegó a ejercer el tipo de representación descriptiva gracias a su llegada desde los 13 años a la provincia Larecaja. Es así que este representante pudo lograr ejercer el tipo de representación descriptiva al igual que el resto de los asambleístas territoriales y el especial. Agrego también que el caso del asambleísta Yale da a entender que el lugar de nacimiento no resulta ser relevante para llegar a ser representante por una provincia del departamento de La Paz, más bien demostrando que lo que importa es la experiencia de vida y asimilaciones sociales, culturales y políticas de la región a la que migró.

En esta tabla también se puede observar que hay asambleístas que son de orígenes geográficos del tipo provincial-pueblerino. Más adelante –específicamente al final de este capítulo y de forma más concreta en las conclusiones- se podrá ver que estos orígenes geográficos están vinculados con los orígenes de clase y con las trayectorias políticas de estos/as asambleístas, lo cual, en conjunto, da a entender el grado de representación descriptiva de las y los asambleístas.

Orígenes geográficos de las y los asambleístas por población

Tabla No 9
Orígenes geográficos de las asambleístas mujeres por población

ASAMBLEÍSTA	ORIGEN GEOGRÁFICO	TIPO DE ORIGEN
Wilma Magne Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Ciudad capital del departamento de Potosí.	Ciudadino
Fabiola Almanza Asambleísta poblacional por MAS	-Ciudad capital del departamento de La Paz.	Ciudadino
Jimena Leonardo Choque Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Comunidad Achaviri. -Ayllu Makapiri. -Municipio San Pedro de Curahuara. -Provincia Gualberto Villarroel.	Provincial-rural

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

En los casos de las mujeres asambleístas por población se puede apreciar que en dos casos de los tres éstas cuentan con orígenes geográficos ciudadanos, siendo así sólo un caso de origen provincial rural de una asambleísta.

En esta heterogeneidad de orígenes geográficos de las asambleístas en cuestión, es interesante resaltar las particularidades de cada caso. El origen de la asambleísta Magne es un claro ejemplo de la diversidad de orígenes a la que refiero. Magne nació en Potosí, pero desde muy temprana edad migró a la ciudad de La Paz, por motivos de la persecución que su padre padeció en la dictadura de Natusch Busch. Su padre era chofer sindicalista, de mucha

consciencia política de izquierda (según lo que Magne relató en la entrevista), lo cual provocó antagonismos entre él y el gobierno dictatorial –el padre de Magne fue perseguido político-, así decidiendo el padre de Magne llegar a vivir en la clandestinidad en la ciudad de Nuestra Señora de la Paz. El caso de la asambleísta Almanza, también de origen ciudadano, expresa que nació en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, que es donde se formó académica y políticamente. Sin embargo, el caso de Jimena Leonardo es diferente y minoritario, en relación a su origen geográfico provincial-rural, en comparación a la mayoría de los orígenes ciudadanos de las y los (como veremos más adelante) asambleístas por población.

Tabla No 10
Orígenes geográficos de los asambleístas hombres por población

ASAMBLEÍSTA	ORIGEN GEOGRÁFICO	TIPO DE ORIGEN
Edgar Cala Asambleísta poblacional por Tercer Sistema (SOL.BO)	-Provincia Camacho.	Provincial
Ismael Quispe Ticona Asambleísta poblacional por MAS	-Municipio de Desaguadero.	Provincial-pueblerino
Marco Antonio Fuentes Asambleísta poblacional por UN	-Ciudad de El Alto	Ciudadino
Edwin Herrera Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Ciudad capital del departamento de La Paz	Ciudadino
Carlos Parra Heredia Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Ciudad capital del departamento de Oruro	Ciudadino

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

En la tabla expuesta de los orígenes geográficos de los asambleístas por población, al igual que en el caso de las asambleístas de este tipo, se puede apreciar una diversidad de tipos de orígenes. Incluso entre los casos observados en esta tabla existe también la particularidad de migración interdepartamental de ciudad capital con destino a otra ciudad capital, como es el caso del asambleísta Carlos Parra Heredia. Parra migró de Oruro hacia La Paz en su juventud en busca de un mejor nivel educativo. Los orígenes ciudadanos de Herrera y Fuentes también son ciudadanos, pero con la diferencia de que el primero nació en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz y el segundo en la ciudad de El Alto –más específicamente en el barrio de Ciudad Satélite, que es conocido por estar compuesto por una población de clase media (distinta a la composición de la mayoría de los barrios de la ciudad de El Alto)-. Por otro lado los orígenes geográficos de Cala y Quispe son del tipo provincial, resultando mostrar de cierta forma que son menores los casos de este tipo de origen en relación a los orígenes geográficos de los y las asambleístas por población.

Orígenes y trayectorias sociales

Como orígenes sociales entiendo a la posición/situación de clase –dentro de la jerarquía de clases sociales- de la que proviene cada asambleísta desde su nacimiento. También debo aclarar que la definición que manejo de trayectoria social consiste en la movilidad de clase social (sea ascendente o descendente) de las y los asambleístas. En todos los casos de las y los representantes pude observar que tuvieron una movilidad de clase ascendente y de continuidad de origen de clase. Para haber llegado a obtener los resultados de trayectorias sociales de estas/os representantes recurrí a indagar sobre sus niveles de formación académica (o de escolaridad), como también de sus experiencias laborales previas al cargo de asambleístas.

a) Ocupaciones de los padres de los y las asambleístas

Como aspecto inicial, para determinar los orígenes de clase social de las y los asambleístas, partiré desde la exposición y análisis de las ocupaciones de los padres de estas/os representantes.

Ocupaciones de los padres de las y los asambleístas por territorio y especiales

Tabla No 11
Ocupación de los padres de las asambleístas mujeres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN DE LOS PADRES	TIPO DE ORIGEN SOCIAL
Brígida Medina (MAS) Asambleísta por territorio Por la prov. Ingavi	Comerciantes	Vecinos de pueblo
Elvia Arce (MAS) Asambleísta por territorio Provincia José Manuel Pando	Ganaderos de llamas y alpacas	Campesinos
Susy Vicky Chura Quiuchaca (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Omasuyos	Agricultores	Campesinos
Damiana Coronel Landaveri Asambleísta especial Afrobolivianas/os	Agricultores	Campesinos
Lucrecia Josecito Asambleísta especial Mosetenes	Padre agricultor Madre artesana	Campesinos/Trabajadora artesanal

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

La ocupación de los padres y madres de las assembleístas territoriales y especiales predominantemente tienen en común que fueron ocupaciones relacionadas a las actividades agrícolas, siendo que estas características son propias de la clase campesina. Este origen está vinculado con el origen geográfico de las assembleístas de estos tipos mostrados en la tabla, las cuales provienen de un origen del tipo provincial-rural.

Una excepción dentro de las entrevistadas es el caso de la assembleísta Brígida Medina, quien tuvo unos padres vecinos de pueblo, lo cual está vinculado al origen geográfico del tipo provincial-pueblerino. De manera general, estas assembleístas llegan a ejercer el tipo de representación descriptiva a partir de sus orígenes de clase similares a la mayoría de la provincia a la que representan. Cabe aclarar que el tipo de origen *vecinos de pueblo* refiere a que “En los pueblos de provincia... para ser ‘vecino’ no sólo hay que poseer la casa donde uno reside en el pueblo, sino que se debe vivir de alguna ocupación no manual: clásicamente, el comercio en cualesquiera de sus ramos (sic), los escasos puestos locales en la administración estatal y fungiendo como tinterillo” (Spedding, 2013:17).

Lo que denomino como tipo de origen *trabajador/a artesanal*, como se vio en el caso de la madre de Josecito, refiere a una posición/origen de clase trabajadora en términos generales, cual clase es distinta a la clase campesina, proletaria o alta (llamada burguesa en otros términos), es una clase que posee como principal característica el trabajo como producción creativa de algún/os producto/s de estéticas particulares. Las personas que conforman esta clase social pueden ser o no asalariadas; me explico: las/los trabajadoras/es artesanales asalariadas/os brindan su mano de obra y productos finales a una empresa por medio de un contrato, la empresa comercializa estos productos con su marca y retribuye a las/los artesanas/os con un salario y otros atributos característicos de esta relación de empleador-empleado (seguros de salud, bonos, entre otros beneficios laborales establecidos por ley). De la otra manera se puede decir que las/los trabajadoras/es artesanales no asalariadas/os obtienen sus ingresos a partir de su producción que será comercializada por ellas/ellos mismas/os de manera independiente, expresado de forma simple: trabajan para sí mismas/os.

Entonces se puede deducir, que a partir de las ocupaciones de los padres de las assembleístas por territorio y especiales, el origen de clase de estas representantes es de origen campesino mayoritariamente, con algunas excepciones de clase como en uno de los casos citados. Siendo que estos dos casos mencionados también son parte de una clase distinta a la campesina, pero como parte de lo provincial en términos de ubicación geográfica.

Tabla No 12
Ocupación de los padres de los assembleístas hombres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN DE LOS PADRES	TIPO DE ORIGEN SOCIAL
Domingo Pinto Yale (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Larecaja	Padre agricultor y minero	Campesino/proletario- obrero-trabajador de mina

Luis Tinta Tinta (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Los Andes	Madre agricultora Huérfano de padre	Campesina
José Luis Juñes Santos (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Inquisivi	Padre minero Huérfano de madre	Proletario-obrero-trabajador minero
Juan Luis Vargas Flores (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Aroma	No indicó en la entrevista	--
Celín Quenevo Cartagena Asambleísta especial Tacana	Padre y madre agricultores, cazadores, recolectores y pescadores.	Campesinos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

Al igual que en el caso de las mujeres asambleístas por territorio y especiales, la mayoría de los entrevistados indicaron que sus padres son del tipo de origen de clase campesina. Mientras que hay la excepción del asambleísta José Juñes Santos, que a diferencia del resto declaró que su padre perteneció a la clase proletaria/obrera/trabajadora minera y como otra diferencia, pero a modo de ascenso de clase el del origen de clase del padre de Pinto, que de agricultor pasó a ser obrero de mina. También cabe resaltar que el asambleísta especial Celín Quenevo Cartagena, se empeñó por mostrar que sus padres aparte de ser agricultores (característica de enclasmiento en la clase campesina), cumplían con características de indígenas de tierras bajas, con el ejercicio laboral de la caza, la recolección y la pesca.

De manera general puedo señalar que todos estos asambleístas llegaron a realizar el tipo de representación descriptiva a partir de sus orígenes de clase expresados en las ocupaciones de sus padres, es decir que al igual que los orígenes de clase, campesina predominantemente, de las asambleístas por territorio y especiales, los orígenes de clase de los asambleístas de los tipos territoriales y especiales son similares.

Ocupaciones de los padres de las y los asambleístas por población

Tabla No 13
Ocupaciones de los padres de las asambleístas mujeres por población

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN DE LOS PADRES	TIPO DE ORIGEN SOCIAL
Wilma Magne Asambleísta poblacional por SOL.BO	Chofer sindicalista (expresado de esa forma por la asambleísta)	Clase trabajadora/media-baja
Fabiola Almanza		

Asambleísta poblacional por MAS	No declaró en la entrevista	--
Jimena Leonardo Choque Asambleísta poblacional por SOL.BO	Padre y madre agricultores	Clase campesina

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

A partir de los datos expuestos en la tabla, se puede observar que los orígenes de clase de las asambleístas por población son de manera general de clases bajas. Pero cabe hacer notar que hay una diferencia de clase entre los orígenes de clases de Magne y Leonardo. El origen de clase de Magne expresa una clase media-baja trabajadora vinculada al ámbito citadino, mientras el origen de clase de Leonardo resultaría ser de clase campesina, este origen social es afín a su origen geográfico rural.

Tabla No 14
Ocupaciones de los padres de los asambleístas hombres por población

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN DE LOS PADRES	TIPO DE ORIGEN SOCIAL
Edgar Cala Asambleísta poblacional por Tercer Sistema (SOL.BO)	No declaró en la entrevista	--
Ismael Quispe Ticona Asambleísta poblacional por MAS	Colonizadores agricultores en los Yungas	Clase campesina
Marco Antonio Fuentes Asambleísta poblacional por UN	Padre abogado Madre profesora	Clase media
Edwin Herrera Asambleísta poblacional por SOL.BO	Padre Ingeniero Mecánico, ejerció su profesión en la empresa TOYOTA BOLIVIANA hasta jubilarse. Madre con formación en Secretariado Ejecutivo, trabajó muchísimos años en el Ministerio de Educación.	Clase media alta
Carlos Parra Heredia Asambleísta poblacional por SOL.BO	No declaró en la entrevista	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

Observando las ocupaciones previas de los padres y madres de los assembleístas por población, se puede deducir que también hay una predominancia de orígenes de clases medias para arriba entre los casos estudiados. A partir de los datos expuestos también es notorio que hay una vinculación entre el origen geográfico con el origen social de cada assembleísta. Por ejemplo, el assembleísta Quispe, de origen rural, es de origen de clase campesina, mientras Herrera y Fuentes son de origen citadino y cuentan con orígenes de clase media (en el caso de Herrera de origen de clase media-alta considerando la formación académica y puestos laborales de alto rango con los que contaron sus padres).

b) Niveles de escolaridad

Observar y analizar los niveles de escolaridad alcanzados por las y los assembleístas considero que es útil a manera de poder llegar a tener una aproximación tanto de los orígenes de clase, así como a las movilidades de clase (ascendientes o de perduración). Se puede deducir que la formación académica alcanzada a mayores niveles determina mayor movilidad social ascendente de clase, o en otros casos la formación académica alcanzada a niveles bajos determina una continuidad o reproducción de clase.

Para usar como instrumento de análisis de clase los niveles de escolaridad, propongo las siguientes asociaciones entre niveles de escolaridad con categorías o posiciones de clase:

- Nivel de escolaridad primaria → Clase baja.
- Nivel de escolaridad secundaria inconclusa → Clase baja con aspiraciones ascendentes truncadas.
- Nivel de escolaridad de bachillerato → Clase trabajadora/proletaria/obrera
- Nivel de escolaridad técnica → Clase trabajadora/obrera/proletaria con mano de obra especializada.
- Nivel de escolaridad superior → Clase media (profesionales).
- Nivel de escolaridad de posgrado → Clase media-alta.

Niveles de escolaridad alcanzados por las y los assembleístas por territorio y especiales

Tabla No 15
Nivel de escolaridad de las assembleístas mujeres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE ESCOLARIDAD
Brígida Medina (MAS) Asambleísta por territorio Por la prov. Ingavi	Primer nivel de secundaria Secretariado ejecutivo	Escolaridad técnica
Elvia Arce (MAS) Asambleísta por territorio Provincia José Manuel Pando	No declaró	--

Susy Vicky Chura Quiuchaca (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Omasuyos	Bachillerato en la Unidad Educativa Tacamara. Licenciatura en Cs. De la Educación en la sucursal de la UPEA en Achacachi.	Escolaridad superior
Damiana Coronel Landaveri Asambleísta especial Afrobolivianas/os	Bachillerato. Formación como profesora de parvulario.	Escolaridad técnica
Lucrecia Josecito Asambleísta especial Mosetenes	Primaria	Escolaridad primaria

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

Aparte de la diversidad de los niveles de formación alcanzados por estas representantes, se puede observar que en la mayoría de los casos no alcanzaron a niveles muy altos, salvo la asambleísta Chura, quien llegó a obtener una formación académica superior. Sin embargo, esta asambleísta me indicó en la entrevista que no ejerció su profesión y que continuó con las labores agrícolas incluso de manera paralela a su desempeño como asambleísta departamental.

A partir de la información mostrada en esta tabla, deduzco que los orígenes de clase de estas representantes están en los rangos de clase baja con ascenso de clase a la clase trabajadora/proletaria, con la excepción de la posible asimilación a clase media de la asambleísta Chura. Considero como ascenso de clase los casos de las asambleístas que llegaron a niveles de escolaridad más arriba de primaria (como los casos de formación técnica y superior) tomando en cuenta que éstas son de origen provincial-rural y de orígenes de clase campesina, como se pudo observar más arriba en este capítulo. Mientras que hay una continuidad de clase baja, bajo estos términos de escolaridad, en el caso de la asambleísta especial Josecito.

Tabla No 16

Niveles de escolaridad de los asambleístas hombres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE ESCOLARIDAD
Domingo Pinto Yale (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Larecaja	Sexto de primaria	Escolaridad primaria
Luis Tinta Tinta (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Los Andes	Formación como maestro	Escolaridad técnica

José Luis Juñes Santos (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Inquisivi	Bachillerato en el internado Molinos de la COMIBOL.	Escolaridad bachiller
Juan Luis Vargas Flores (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Aroma	Licenciatura en Administración de Empresas en la UMSS. Diplomado en Gestión Pública.	Escolaridad posgrado
Celín Quenevo Cartagena Asambleísta especial	Bachillerato. Licenciatura inconclusa en la carrera de Derecho Internacional en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador.	Escolaridad superior inconclusa.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

En esta tabla resalta una diversidad de niveles de escolaridad muy similar a la de las asambleístas territoriales y especiales, salvo el caso del asambleísta Vargas que alcanzó al nivel de escolaridad de posgrado, lo cual sería una referencia de ascenso de clase a la clase media-alta (menciono esto a partir de que este asambleísta tiene un origen geográfico provincial-pueblerino que se asociaría con una clase trabajadora aspirante a clase media), pero en la entrevista éste asambleísta me dijo que nunca ejerció laboralmente con la formación académica que logró alcanzar, ya que su preocupación principal fue mantener vínculo con su región de origen a partir del ejercicio político (como podremos ver más adelante en el acápite de trayectorias políticas).

Comparando los resultados entre los niveles de escolaridad de las y los asambleístas por territorio y especiales, se puede deducir que en ambos casos se dieron una especie de ascenso de clase social. Este ascenso de clase de las y los asambleístas podría verse como una especie de asimilación a conformarse como clase trabajadora y media, estos ascensos parten del origen de clase campesina (esto último en los casos de las y los asambleístas que alcanzaron a niveles de formación académica superior). Estos resultados se podrían interpretar primeramente como que para haber llegado a ser asambleístas fue necesario mayormente contar con niveles de escolaridad de bachillerato; y como segunda interpretación, estos resultados mostrarían que la diversidad o inclusión de representantes de sectores provinciales en esta institución legislativa departamental, está compuesta por personas que pasaron o contaron con una movilidad ascendente de clase previa a sus cargos como asambleístas. Agrego a esta deducción que las y los asambleístas por territorio y especiales, en torno a sus niveles de escolaridad, no llegan a ejercer el tipo de representación descriptiva. Esto lo interpreto así a partir de los niveles de escolaridad alcanzados por la mayoría de la población que componen las provincias o regiones que representan, cuales niveles de escolaridad son predominantemente bajos (según datos del INE-Censo 2012). Quiero decir que estos resultados dan una pauta de que quienes logran a ser candidatas/os y a ocupar cargos de

representación generalmente deben haber logrado conseguir una formación académica mínimamente a nivel bachillerato, o como en otra parte de los casos observados de mayor nivel del bachillerato¹⁹.

Niveles de escolaridad alcanzados por las y los assembleístas por población

Tabla No 17
Niveles de escolaridad de las assembleístas mujeres por población

ASAMBLEÍSTA	NIVELES DE ESCOLARIDAD	TIPO DE ESCOLARIDAD
Wilma Magne Asambleísta poblacional por SOL.BO	Bachillerato en el Liceo La Paz. Licenciatura en Auditoría Financiera. Tres diplomados. Maestría en gobiernos autónomos y gestión pública, lograda con una beca ganada en la Universidad de Compostela en España.	Escolaridad posgrado
Fabiola Almanza Asambleísta poblacional por MAS	Licenciatura en Ciencias Políticas en la Universidad Mayor de San Andrés.	Escolaridad superior
Jimena Leonardo Choque Asambleísta poblacional por SOL.BO	Bachillerato en su provincia de origen. Formación en el Instituto Superior Tecnológico Agropecuario en Caquiaviri. Capacitación sobre municipalidades en el instituto Kollana, en la ciudad de La Paz.	Escolaridad técnica

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las assembleístas.

Los niveles de escolaridad de las assembleístas por población, de manera general, son elevados. Para empezar, el caso de Magne, expresa un ascenso de clase muy elevado. Magne podría ser enclasadada como clase alta debido a su nivel de escolaridad alcanzado, siendo resultado de un ascenso que parte de un origen de clase media-baja (como se pudo observar más arriba). El nivel de escolaridad alcanzado por Almanza, de educación superior, la posiciona en la clase media. El nivel educativo de formación técnica de Leonardo se

¹⁹ Siendo que este factor demostraría que las oportunidades de que cualquier ciudadano/a pueda acceder a cargos de representación son limitadas.

interpreta como un ascenso de clase, llegó a establecerse como clase trabajadora-media teniendo como punto de partida su origen de clase campesina.

En los tres casos estudiados se puede notar que las assembleístas por población lograron ascender de clase a partir de las oportunidades que tuvieron para alcanzar mayores niveles de escolaridad. En los casos de Magne y Almanza sus niveles de escolaridad alcanzados estuvieron estrechamente vinculados con sus incursiones y trayectorias políticas. Magne en la entrevista relató que obtuvo sus primeros puestos laborales en la alcaldía de La Paz gracias a su profesión, también es notorio que su formación de posgrado es acorde a su ejercicio en la política. También es evidente la relación entre la profesionalidad en ciencias políticas de Almanza con su vida política. Sin embargo, la formación educativa adquirida por Leonardo no tuvo relevancia para incursionar y ejercer cargos en la política.

Tabla No 18
Niveles de escolaridad de los assembleístas hombres por población

ASAMBLEÍSTA	NIVELES DE ESCOLARIDAD	TIPO DE ESCOLARIDAD
Edgar Cala Asambleísta poblacional por Tercer Sistema (SOL.BO)	Licenciatura en Sociología obtenida en la Universidad Mayor de San Andrés.	Escolaridad superior
Ismael Quispe Ticona Asambleísta poblacional por MAS	Formación inconclusa en la carrera de Derecho (llegó hasta el tercer año). Formación inconclusa en temas medioambientales en una Universidad de Juliaca-Perú.	Escolaridad bachillerato con formación superior inconclusa.
Marco Antonio Fuentes Asambleísta poblacional por UN	Bachillerato en el colegio Martín Cárdenas, ubicado en la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto. Licenciatura en Derecho obtenida en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier en el departamento de Chuquisaca. Maestría de Educación Superior.	Educación posgrado
Edwin Herrera Asambleísta poblacional por SOL.BO	Bachillerato en el colegio Don Bosco, en la ciudad de La Paz. Licenciatura en Comunicación Social en la Universidad Católica San Pablo.	Escolaridad superior

<p>Carlos Parra Heredia Asambleísta poblacional por SOL.BO</p>	<p>Licenciatura en la Carrera de Lingüística de la Universidad Mayor de San Andrés. Maestría en Pedagogía del idioma francés, obtenida por una beca ganada en una Universidad de Francia.</p>	<p>Escolaridad posgrado</p>
---	---	-----------------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

De manera general se observa que los asambleístas por población alcanzaron niveles de escolaridad elevados. En los casos de Cala y Quispe se puede observar que ascendieron de clase en relación a sus orígenes geográficos y de clase debido a su formación académica. Más específicamente Cala se posicionó como clase media-profesional, mientras que Quispe aspiró a ser clase media-profesional pero su ascenso fue frustrado –por no haber concluido su formación en la carrera de Derecho-, llegando a alcanzar una posición de clase trabajadora-aspirante a media por contar con su preparación educativa a nivel técnica. Los niveles de escolaridad alcanzados por los asambleístas Fuentes, Herrera y Parra les posicionan dentro de la clase media-alta. Contando con la información sobre la formación y ocupaciones de los padres de Fuentes y de Herrera, se puede deducir que ambos asambleístas reprodujeron sus orígenes de clase.

c) **Ocupaciones previas de las y los asambleístas**

Como ocupaciones previas de las y los asambleístas me refiero a las actividades laborales que éstas y éstos realizaron antes de haber llegado a sus cargos como asambleístas. Estas ocupaciones previas las utilizaré a modo de instrumento o indicadores para poder entender, explicar e interpretar aproximadamente los orígenes y movilidad de clase de cada caso de las y los asambleístas por territorio, especiales y por población. Para poder aplicar el término de ocupaciones previas de las y los asambleístas, para poder aproximarme a sus orígenes y moviidades sociales o de clase, usaré el mismo criterio de asociación entre ocupaciones o trabajos como referente de categoría de clase social.

Es así que a continuación realizaré la exposición, el análisis e interpretaciones de las ocupaciones previas de las y los asambleístas distribuidos de acuerdo por género y por cada tipo de asambleístas:

Ocupaciones previas de las y los asambleístas por territorio y especiales

Tabla No 19

Ocupación previa de las asambleístas mujeres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN PREVIA	ORIGEN Y MOVILIDAD DE CLASE
Brígida Medina (MAS) Asambleísta por territorio Por la prov. Ingavi	-Obrera supervisora de calidad de prendas de vestir en la empresa privada Manhattan. -Atención en centro de telefonía ENTEL en el pueblo de Guaqui.	-Clase obrera. -Vecina de pueblo.
Elvia Arce (MAS) Asambleísta por territorio Provincia José Manuel Pando	-Ganadera de llamas y alpacas. -Paralelamente a su cargo de asambleísta continúa con la ganadería de llamas y alpacas.	-Clase campesina. -Mantiene actividades de clase campesina paralelamente a su ejercicio como asambleísta.
Susy Vicky Chura Quiuchaca (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Omasuyos	-Agricultura como mano de obra impaga para sus padres. -Auxiliar técnico administrativo en la municipalidad de Achacachi.	-Clase campesina. - Funcionaria administrativa oficinista.
Damiana Coronel Landaveri Asambleísta especial Afrobolivianas/os	-Agricultura -Trabajó 15 años con niños en una iglesia católica. -Continúa con actividades agrícolas-cocaleras.	-Clase campesina. -Vecina de pueblo. -Continuidad de clase campesina paralelamente a sus actividades laborales previas y también a su ejercicio como asambleísta.
Lucrecia Josecito Asambleísta especial Mosetenes	-Agricultura -Artesana	-Clase campesina -Ascenso de clase a clase trabajadora artesanal.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

Los orígenes sociales o de clase de las asambleístas por territorio y especiales son predominantemente de clase campesinas. Tal afirmación parte del hecho de que las actividades u ocupaciones laborales iniciales de las representantes son relacionadas con la actividad agrícola y ganadera campesina. Uno de los casos excepcionales es el de la asambleísta Brígida Medina, quien contaría con un origen de clase obrera a partir de su primera ocupación laboral, sin embargo posteriormente “retornó” a su origen de clase como

vecina de pueblo (siendo comerciante en un centro de telefonía en su pueblo natal). Interpreto como “retorno al su origen de clase” considerando que la ocupación de sus padres como comerciantes le brindaron la posición social de *vecinos de pueblo* como clase social de origen.

Otro caso de ascenso de clase de origen campesina a clase de *vecina de pueblo*, es el de la asambleísta especial representante de las/los afrobolivianas/os del departamento, Damiana Coronel. Su origen de clase es campesino, considerando que sus padres y ella se dedicaban a la producción de coca, pero gracias a su nivel educativo técnico (educadora de parvulario) consiguió trabajar 15 años con niños para la iglesia del pueblo de su región. Sin embargo mantuvo y mantiene sus actividades agrícolas cocaleras, por lo que esta asambleísta continúa teniendo un vínculo estrecho y reproduciendo de cierta manera con/su origen de clase campesina juntamente a su ascenso de clase.

En el caso de la asambleísta especial representante de la población mosetén del departamento, Lucrecia Josecito, también se pudo identificar que contó con una movilidad de clase social ascendente. Considerando que su origen de clase es de la clase campesina (de padres agricultores, cazadores y recolectores), ella ascendió a la clase trabajadora artesanal a partir de su especialización en la elaboración de artesanías típicas mosetenes. Esta especialización en mano de obra artesanal probablemente la adquirió inicialmente de su madre (ya que en la entrevista indicó que su madre también fue artesana), posteriormente se especializó en la producción de artesanías, resultando ser que de esta manera ascendió de clase.

En el caso de la asambleísta Chura alcanzó una posición de clase media pueblerina, tomando en cuenta que trabajó como funcionaria pública en la municipalidad de Achacachi, sin embargo no fue un cargo laboral relacionado a su profesionalidad en Cs. De la Educación.

El único caso en el que no hubo movilidad de clase ascendente entre los casos de las asambleístas territoriales entrevistadas, es el caso de la asambleísta Elvia Arce. Esta representante continuó manteniendo su clase social campesina de origen, incluso de manera paralela a su ejercicio como asambleísta. Tal afirmación parte del hecho que a lo largo de su vida, y también actualmente, la asambleísta Arce realiza actividades laborales ganaderas campesinas relacionadas al cuidado, manejo y producción de llamas y alpacas.

Tabla No 20
Ocupación previa de los asambleístas hombres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN PREVIA	ORIGEN Y MOVILIDAD DE CLASE
Domingo Pinto Yale (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Larecaja	-Agricultor -Obrero minero en cooperativa	-Clase campesina -Proletario/obrero/ trabajador minero.
Luis Tinta Tinta (MAS)	-Agricultura	-Clase campesina

Asambleísta por territorio Provincia Los Andes	(no me relató que ejerció su formación técnica como maestro)	
José Luis Juñes Santos (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Inquisivi	-Panadero -Músico -Negociante -Chófer -Trabajador minero en varias minas y cooperativas mineras de la provincia Inquisivi	-Clase social proletaria/obrera/trabajador minero
Juan Luis Vargas Flores (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Aroma	-Director nacional de recursos humanos en el canal de televisión Bolivia TV el 2004.	-Clase media ciudadina oficinista.
Celín Quenevo Cartagena Asambleísta especial	-Caza, pesca y agricultura.	-Clase campesina.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

Se puede ver en esta tabla que en el caso del asambleísta Domingo Pinto, éste contó con un ascenso de clase de la clase campesina (por haber realizado actividades agrícolas) a ser parte de la clase proletaria/obrera. Este ascenso de clase de Pinto se dio a partir de haber conseguido puestos laborales como minero en algunas minas de la región en la que habitaba (en la región minera de la provincia Larecaja). Este asambleísta reprodujo la clase social que su padre le heredó como origen de clase, considerando que en la entrevista indicó que primeramente realizaba actividades agrícolas y que después se posicionó como trabajador minero. Es decir, reprodujo su clase proletaria/obrera/minera de origen, después de haber pertenecido a la clase campesina. Deduzco esto tomando en cuenta que Pinto contó que su padre, junto a él, migraron a Larecaja atraídos por la bonanza minera que había en esta provincia, por tanto se entiende que su padre se posicionó en la clase proletaria como trabajador minero.

Otro asambleísta que mantuvo su posición de clase proletaria/obrera, desde su origen de clase y a lo largo de sus experiencias laborales, es José Luis Juñes Santos. Las ocupaciones laborales que experimentó antes de ser asambleísta, se las pueden clasificar como tipos de actividades características de la clase proletaria/obrera (quizás no la ocupación de negociante –actividad propia de una clase cuentapropista o de *vecinos de pueblo*- en la cual este asambleísta fracasó debido a problemas de adicción al alcohol, según lo que relató en la entrevista que le realicé). De manera general se puede decir que este representante fue “fiel” a su origen de clase y reprodujo éste a lo largo de su vida.

El asambleísta Luis Tinta Tinta es el único que perduró como parte de la clase campesina (tomando en cuenta que en la entrevista refirió únicamente a que sus ocupaciones previas fueron agrícolas, sin mencionar si trabajó como maestro, realizo este comentario tomando en

cuenta que este asambleísta se formó a nivel técnico como maestro), desde su origen de clase campesina hasta de manera paralela a su ejercicio como representante en la Asamblea Departamental de La Paz. Es decir, este asambleísta no experimentó ningún tipo de movilidad social.

El asambleísta Juan Luis Vargas Flores es el asambleísta por territorio de mayor ascenso de clase (entre los asambleístas de este tipo entrevistados). Cuenta con una movilidad social ascendente de asimilación a la clase media. Su consolidación como parte de la clase media de Vargas, fue por el cargo laboral de elevado rango en el canal de televisión estatal, este alcance de clase probablemente se debe a su formación como licenciado en Administración de empresas con diplomado en Gestión Pública. Ya que, el puesto laboral que ocupaba en ese medio de comunicación era de Director Nacional de recursos humanos, siendo este cargo afín a su formación académica. Considero que este representante ascendió de clase partiendo de la relación que hago de su origen geográfico con su origen de clase: nació en un pueblo de su provincia (origen geográfico provincial-pueblerino), lo cual quizás se podría relacionar con que su origen de clase es de *vecino de pueblo* (tomando en cuenta que en la entrevista no indicó la ocupación de sus padres para poder tener así una aproximación de su origen de clase). En términos más concretos considero que Vargas experimentó una movilidad de clase ascendente de *vecino de pueblo* a clase media ciudadana.

El caso del asambleísta especial representante de las y los Tacanas, Celín Quenevo, según a lo que relató en la entrevista, mantuvo su origen de clase campesino, ya que no mencionó en ningún momento haber realizado otras ocupaciones laborales previas al cargo de asambleísta. Se podría decir que tuvo cierto ascenso de clase considerando su alcance de escolaridad superior frustrada y tal vez, de cierta forma, gracias a su desempeño como representante o canalizador de demandas de las y los habitantes de su región. Este último aspecto lo interpreto como ascenso de clase, ya que a lo que contó en la entrevista Quenevo siempre estuvo a la cabeza de demandas o reivindicaciones territoriales, es decir iba a afrontar a instituciones como el INRA en búsqueda de saneamiento de tierras, por ejemplo. Entonces, al haber sido tan activo en este sentido, obtuvo mayor vinculación con el ámbito ciudadano, lo que llevaría a explicar de alguna forma el hecho de que haya conseguido llegar a tener una formación académica superior inconclusa.

Después de observar y analizar los casos de las ocupaciones previas de las y los asambleístas por territorio y especiales, deduzco que de manera general todas y todos cuentan con un ascenso de clase no muy distante a sus orígenes de clase, salvo algunas excepciones. Esta movilidad de clase “leve” (por así llamarle) hacia arriba, vista a partir de las ocupaciones previas de las y los representantes, está relacionada con el ascenso de clase también “leve” que se apreció en el estudio de los niveles de escolaridad de cada una/o.

Ocupaciones previas de las y los asambleístas por población

Tabla No 21
Ocupaciones previas de las asambleístas mujeres por población

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN PREVIA	ORÍGENES Y MOVILIDAD DE CLASE
Wilma Magne Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Auxiliar contable en una empresa privada. -Cargo en la administración pública de la municipalidad de La Paz durante 10 años.	-Clase media ciudadana. -Clase media oficinista y burocrática ciudadana, con aspiraciones a clase media alta.
Fabiola Almanza Asambleísta poblacional por MAS	-No brindó información en la entrevista.	-Clase media ciudadana.
Jimena Leonardo Choque Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Profesora de aymara en su comunidad.	-Clase campesina acomodada, con aspiraciones a clase media.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

Las ocupaciones previas de las asambleístas por población muestran estar relacionadas con sus orígenes geográficos y con sus niveles de escolaridad. Relacionando estas características laborales previas con sus orígenes de clase, se puede ver que hubo ascenso de clase considerando la ruptura con las ocupaciones de sus padres (equivalente a sus orígenes de clase). Las ocupaciones previas de Magne y de Leonardo son consecuencia de sus niveles de escolaridad alcanzados, es decir, ejercieron sus profesiones. La ocupación laboral en la administración pública de la municipalidad de La Paz, que relató Magne, fue importante para haber llegado a participar en la política.

Tabla No 22
Ocupaciones previas de los asambleístas hombres por población

ASAMBLEÍSTA	OCUPACIÓN PREVIA	ORÍGENES Y MOVILIDAD DE CLASE
Edgar Cala Asambleísta poblacional por Tercer Sistema (SOL.BO)	-Docente en la UMSA. -Cargo laboral en el Ministerio de Educación.	-Sin información sobre el origen de clase. -Clase media profesional.
Ismael Quispe Ticona Asambleísta poblacional por MAS	-Agricultor.	-Clase campesina.
Marco Antonio Fuentes Asambleísta poblacional por UN	-Consultorías relacionadas al tema de educación.	

	-Docente en universidades de El Alto y de La Paz en las carreras de Pedagogía, Ciencias de la Educación y Derecho.	-Clase media alta.
Edwin Herrera Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Periodista en medios de comunicación impresos, radio y televisivos. -Cargos laborales desde periodista hasta llegar a ser director nacional del periódico <i>La Razón</i> y posteriormente del canal de televisión <i>Red Uno</i> y <i>ATB</i> .	-Clase alta.
Carlos Parra Heredia Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Maestro de idiomas en colegio. -Ejercicio laboral en el ámbito turístico. -Docente en la carrera de Lingüística en la UMSA.	-Clase media alta.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

Las ocupaciones previas de los asambleístas por población consistieron en haber obtenido puestos laborales estables y formales de alto rango, en general. De todos los casos estudiados, el caso del asambleísta Ismael Quispe es la excepción. En la entrevista que le realicé él indicó que toda su vida, previamente a su ejercicio como asambleísta, se dedicó a la agricultura. Se podría decir que bajo el análisis de las ocupaciones previas, este asambleísta reprodujo su origen de clase, pese a haber logrado ingresar a la universidad -sin concluir sus estudios, como se pudo ver más arriba-, siendo este logro una especie de búsqueda de ascenso de clase sin éxito. Los cargos laborales de los cuatro asambleístas, aparte de Quispe, dan a conocer que estuvieron (y están) posicionados en la clase media-alta profesional. Estos cuatro casos expresan que estos asambleístas reprodujeron sus orígenes de clase, tomando en cuenta que sus padres también contaron con un nivel educativo elevado. También es evidente que sus cargos laborales fueron obtenidos por la formación académica con la que cuentan estos cuatro representantes por población.

Las ocupaciones previas de Edwin Herrera fueron las que determinaron la incursión en la política de este asambleísta, a diferencia de los casos de los otros representantes en cuestión. En la entrevista que realicé a Herrera, éste relató que cuando fue director del medio de comunicación televisivo *Red Uno* el año 2003, mantuvo una posición política crítica y contraria al gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Indicó que constantemente se empeñaba en denunciar en el medio que dirigía las acciones negativas del gobierno mencionado. Estas acciones hicieron que sea invitado a ser parte como militante y candidato en el partido Movimiento Sin Miedo (MSM).

3.2 Trayectorias políticas de las y los asambleístas departamentales de La Paz

En este acápite trataré el estudio de las incursiones y trayectorias políticas de las y los asambleístas departamentales de La Paz. Las incursiones a la política refiere a la primera experiencia política dirigencial, como autoridad o en algún cargo de representación a cualquier nivel con que las y los representantes en cuestión iniciaron su vida política. La otra característica a ser estudiada son las trayectorias políticas de estas/os representantes, los cargos políticos-dirigenciales que ejercieron a lo largo de todas sus vidas políticas, antes de que hayan llegado a ser seleccionadas/os como candidatas/os para asambleístas y posteriormente elegidas/os como representantes en la A.L.D.L.P. A partir del análisis de estas características de las vidas políticas de las y los asambleístas podré dar una explicación aproximada de cuáles fueron los factores que incidieron (como una forma de requisitos previos) para haber llegado a ocupar el cargo como asambleístas departamentales.

De manera general se pueden distinguir dos tipos de trayectorias políticas, éstas dos categorías son: 1) trayectorias políticas compuestas por experiencias políticas *orgánicas*, como el conjunto de cargos dirigenciales realizados a niveles político-sindicales, o cargos de la política comunal en términos de Raquel Gutiérrez (2002). Otros autores/as, a partir de la conceptualización popular, a este tipo de vida política le denominan *tener thaki*. Esta idea del *thaki* es entendida como el hecho de que quien llegue a cargos políticos de alta jerarquía debiera haber cumplido con todos los cargos de manera ascendente desde cargos de menor jerarquía a nivel comunal, pasando por cargos en organizaciones políticas sindicales/campesinas de mayores niveles, como por ejemplo en subcentrales, centrales y federaciones. Sin embargo Spedding (2016) indica, con respaldo empírico, que no siempre es así; también señala que esta concepción del *thaki* es mayormente idealizada románticamente por autoras/es indigenistas, más que todo por carecer de trabajo de campo y/o respaldo empírico. Por otro lado, Suárez y Sánchez (2007) denominan este tipo de trayectoria como *mecanismos legítimos de participación política*²⁰; y 2) trayectorias políticas relacionadas a la militancia política-partidaria, al ejercicio de cargos en instancias políticas institucionales-estatales y a invitaciones directas por parte de un partido para postular a una candidatura para algún cargo de representación. A este tipo de trayectorias políticas Gutiérrez (2002) las incluye como experiencias políticas de lo que ella llama la *forma política liberal*. Suárez y Sánchez denominan a este tipo de trayectorias políticas como *mecanismos legales de participación política*²¹.

²⁰ La *forma política comunal* que conceptualiza Gutiérrez (2002), de manera general, refiere a la estructura y a la práctica política no institucional estatal. Es decir, es una forma política que posee características de estructura y acciones políticas *orgánicas, sindicales, tradicionales, etc.* La forma política comunal que define Gutiérrez ciertamente contaría como uno de los componentes principales a lo que Suárez y Sánchez (2007) denominan como *mecanismos legítimos de participación política*, que consiste en la acumulación de experiencias políticas en todo nivel de instancias políticas dentro de la *forma política comunal*, como una forma de satisfacer las expectativas del grupo a ser representado, siendo así que el cargo como representante alcanzado está justificado por la aprobación y valoración que “las bases” –o grupo a representar- otorgan al/ a la sujeto/a en cuestión.

²¹ En esta nota vale explicar que la *forma política liberal* Gutiérrez (2002), interpretada de manera general, refiere a lo político (como forma estructural) y a política (como acción política) por un modelo de Estado liberal –considerado “liberal” por la autora, a pesar de que probablemente esta

Trayectorias políticas de las y los asambleístas por territorio y especiales

IncurSIONES y trayectorias políticas de las mujeres asambleístas por territorio y especiales

Tabla No 23

IncurSION y trayectoria política de las asambleístas mujeres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	INCURSIÓN EN LA POLÍTICA	TRAYECTORIA POLÍTICA
Brígida Medina (MAS) Asambleísta por territorio Por la prov. Ingavi	Asimilación y aprendizaje a partir de la experiencia y trayectoria política sindical de su ex esposo.	Ningún cargo ejercido previo a su candidatura para asambleísta propuesta por autoridades originarias de la provincia que representa.
Elvia Arce (MAS) Asambleísta por territorio Provincia José Manuel Pando	Cargo en la directiva de su comunidad.	-Jata Mallku -Sullta -Mallku -JachaMallku -Markiri provincial en la Federación Campesina Bartolina Sisa
Susy Vicky Chura Quiuchaca (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Omasuyos	Cargo en la directiva de su comunidad en representación de sus padres.	Cargos en la directiva de su comunidad en diferentes gestiones en representación de sus padres.
Damiana Coronel Landaveri Asambleísta especial Afrobolivianas/os	Asistencia a talleres de promoción de liderazgo político y socialización de leyes.	No cuenta con trayectoria política previa al ejercicio como asambleísta especial departamental.
Lucrecia Josecito	Dirigente en organización social de apoyo a la	Cargo de dirigente en la OMIM (Organización de

denominación podría ser discutible, que más o menos cuestiono/discuto en el capítulo de deliberación de este texto-. Personalmente interpreto esta propuesta teórica de Gutiérrez como que lo político y la política están definidas y establecidas por un marco legal producido por el Estado “liberal”, o en mis palabras por la institucionalidad formal legalista estatal (la institucionalidad legalista estatal no sólo es una característica de un “Estado Liberal”. Menciono esta crítica tomando en cuenta que Estados “no liberales”, como por ejemplo de la Unión Soviética, Cuba, etc. también aplicaron –o aplican- una institucionalidad formal legalista estatal que también regulan lo político y la política en toda instancia gubernamental). Lo que quiero comentar ante esta crítica a la definición de lo político y las formas políticas del Estado liberal de Gutiérrez, es que no son únicamente formas de un modelo de Estado liberal, sino de todo tipo de modelo de Estado-institucional.

Asambleísta especial Mosestenes	producción de artesanías de mujeres indígenas mosestenes.	Mujeres Indígenas Mosestenes).
--	---	--------------------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

Las incursiones de las asambleístas por territorio y especiales, de manera general, son parte de la *forma política comunal* o de trayectorias políticas orgánicas. En los casos de la mayoría de las asambleístas de este tipo recurrieron por *mecanismos legítimos de participación política*. Sin embargo, las características de estos mecanismos legítimos son diversas: el caso de Brígida Medina muestra una incursión a la política orgánica sindical a partir de la experiencia de su esposo, quien le abrió las puertas a este ámbito. Medina en la entrevista relató que su ex esposo fue nombrado candidato para puestos a nivel municipal en algunas ocasiones, pero por cuestiones personales se le imposibilitó continuar con su vida política. Entonces Medina ganó popularidad acompañando a su ex esposo en eventos públicos y es así que le postularon como candidata. Los casos de Elvia Arce y de Susy Vicky Chura tienen características similares, ambas cuentan con trayectorias política-sindicales. Arce cuenta con mucha más experiencia en varios cargos sindicales (de jerarquías diferentes de *ayllu*) a diferencia de Chura, quien incursionó a la política en representación de sus padres en la directiva de su comunidad²². Ambas asambleístas especiales incursionaron a la política a partir de la formación de liderazgo en organizaciones políticas no comunales ni gubernamentales. También es notorio que ambas asambleístas especiales no cuentan con una experiencia en cargos que se podrían considerar relevantes cualitativa y cuantitativamente, es decir que no realizaron cargos importantes como tampoco una cantidad de cargos logrados. De hecho Coronel dijo en la entrevista que ella ganó popularidad gracias a su labor como educadora de niñas/os en la parroquia en la que trabajó durante muchos años.

Incursiones y trayectorias políticas de los hombres asambleístas por territorio y especiales

Tabla No 24

Incursión y trayectoria política de los asambleístas hombres por territorio y especiales

ASAMBLEÍSTA	INCURSIÓN EN LA POLÍTICA	TRAYECTORIA POLÍTICA
Domingo Pinto Yale (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Larecaja	Cargo en la directiva de la comunidad en la que vivió desde sus 13 años.	-Cargos en la directiva comunal/-Presidente de la Asociación de Damnificados de Chima/- Formación en talleres de liderazgo indígena campesino/-Presidente del partido del MAS a nivel municipal de Tipuani/-

²² En la entrevista realizada a Chura me indicó que tanto en su región/provincia, como en la misma Asamblea, observaban y criticaban lo joven que es para el cargo. Es notable la edad de Chura relacionada con la cantidad de cargos ejercidos, al igual de la relación de la edad de Arce con la experiencia política en varios cargos con la que cuenta.

		<p>Candidato a la 5ta concejalía para la alcaldía de Tipuani/-Segundo hombre de la Federación Larecaja Tropical de Comunidades Interculturales/-Candidato a diputado por el MAS por el municipio de Tipuani/-Renunció a su candidatura para alcalde a cambio de su candidatura para asambleísta por territorio de Larecaja.</p>
<p>Luis Tinta Tinta (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Los Andes</p>	<p>Cargo en la directiva de su comunidad.</p>	<p>-Dirigente en cargos de la directiva de su comunidad. -Militante en el partido del MAS desde hace muchos años atrás.</p>
<p>José Luis Juñes Santos (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Inquisivi</p>	<p>Cargo en la directiva de su comunidad.</p>	<p>-Junta escolar/-Secretario General/-Sub Central/-Central de la quinta sección de Inquisivi-Ichoca/-Ejecutivo de la prov. Inquisivi/-Oficial mayor en la alcaldía de Ichoca en dos gestiones/-Candidato para asambleísta recomendado por la empresa minera privada Barroskira y por organizaciones sociales de la prov. Inquisivi/-Invitado por el partido del MAS debido a su <i>curriculum</i> de trayectoria político-sindical.</p>
<p>Juan Luis Vargas Flores (MAS) Asambleísta por territorio Provincia Aroma</p>	<p>Cargo en la Federación Campesina Tupac Katari en la prov. Aroma.</p>	<p>-Cargo en la Federación Campesina Tupac Katari en la prov. Aroma. -Militancia y fundador del partido MAS-IPSP desde el año.</p>
<p>Celín Quenevo Cartagena Asambleísta especial</p>	<p>Presidente de su Organización Territorial</p>	<p>-Vicepresidente del Concejo Indígena.</p>

	de Base (OTB) de su comunidad.	-Presidente del Concejo de la Organización Indígena durante diez años, fue reelecto tres gestiones.
--	--------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

Las incursiones y trayectorias políticas de los asambleístas por territorio y especial, también son parte de la *forma política comunal*. Al igual que las asambleístas de estos tipos, estos representantes contaron estratégicamente con los *mecanismos legítimos de participación política*. En todos los casos, tanto en los de los asambleístas por territorio y en el del especial, se puede observar que sus incursiones y trayectorias en la política tienen características en común. También se puede ver que generalmente los cargos a lo largo de sus vidas políticas orgánicas fueron ascendiendo desde cargos de menor a mayor jerarquía. Sin embargo, al igual que las asambleístas de este tipo, no todos cumplen con la forma ideal del *thaki*. Es decir, que para haber sido propuestos como candidatos no fue necesario que hayan pasado o que hayan “cumplido” con todos los cargos correspondientes –como se considera que es la forma del *thaki*-. Uno de los ejemplos más evidentes sobre esta cuestión es el del asambleísta Juan Luis Vargas Flores, quien incursionó en la política sindical ocupando directamente un cargo alto en una instancia institucional orgánica de alto rango –como es el caso de la Federación Campesina Tupak Katari-. Otro caso similar al de Vargas, es el del asambleísta especial Quenevo, quien incursionó y ocupó desde el inicio de su vida política cargos de alta jerarquía en organizaciones políticas indígenas-tacanas de su región. De manera contraria a estos ejemplos, es el caso de Domingo Pinto Yale resalta por haber ascendido en diferentes cargos políticos de manera ascendente desde representante de base, hasta cargos de mayor jerarquía. La trayectoria política de José Luis Juñes Santos, cuenta con características similares a las de Pinto, también ejerció distintos y varios cargos de manera ascendente dentro de lo político-sindical.

Trayectorias políticas de las y los asambleístas por población

Incursiones y trayectorias políticas de las mujeres asambleístas por población

Tabla No 25
Incursión y trayectoria política de las asambleístas mujeres por población

ASAMBLEÍSTA	INCURSIÓN EN LA POLÍTICA	TRAYECTORIA POLÍTICA
Wilma Magne Asambleísta poblacional por SOL.BO	-Interesada en la política desde muy joven debido a la influencia recibida de su padre como sindicalista activo.	-Miembro de la estructura del partido MSM. -Miembro de las/los fundadores de SOL.BO. -Militante e invitada a ser candidata para asambleísta por población de SOL.BO para las elecciones subnacionales de 2010 y

		2015, resultando ser elegida en ambas gestiones.
Fabiola Almanza Asambleísta poblacional por MAS	Delegada nacional de las Juventudes del MAS desde el 2005.	-Militante e invitada como candidata por el MAS para asambleísta por población para las elecciones subnacionales de 2015.
Jimena Leonardo Choque Asambleísta poblacional por SOL.BO	Cargo sindical en una organización de mujeres en su comunidad.	-Cargo a nivel cantón. -Cargo a nivel sección. -Cargo a nivel provincia. -Ejecutiva departamental de la Federación Campesina Bartolina Sisa de 2008 a 2010. -Asambleísta constituyente en Sucre. -Candidata para asambleísta invitada por el MAS, para las elecciones de 2010. Fracasó su postulación por conflictos que tuvo con el partido. -Candidata para asambleísta poblacional invitada por SOL.BO para las elecciones subnacionales de 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a las asambleístas.

Las incursiones y trayectorias de las mujeres asambleístas por población expresan, en dos casos de los tres, que lograron sus vidas políticas a partir de la participación en la *forma política liberal*. Las características de sus trayectorias políticas que poseen en común son las de haber incursionado y desarrollado sus experiencias políticas en y desde la militancia político-partidaria. Sus militancias en lo político-partidario de estas dos representantes la consiguieron a partir de su afinidad con el partido, lo cual también resultó ser una estrategia para llegar a las candidaturas para asambleístas. De cierta forma se podría deducir que estas formas de experiencias políticas se dieron a partir de contar con un oportuno *capital social*²³ y con una posición ideológica correspondiente al partido al que fueron invitadas. El caso de la asambleísta Magne es un ejemplo de haber logrado su vida política a partir de haber desarrollado una posición política, influenciada por su padre a temprana edad, la cual fue coincidente con la posición ideológica de los partidos de los que fue parte. Esta trayectoria

²³ Entendiendo este concepto como lo propone Bourdieu, el cual consiste en la acumulación de contactos con individuos claves, con la finalidad de lograr conseguir ventajas y/o beneficios gracias a estos contactos sociales.

de Magne también se podría interpretar como una experiencia política lograda por haber contado con un *capital social* obtenido desde su puesto laboral en la administración pública en la municipalidad de La Paz. La trayectoria política de Fabiola Almanza se explica que fue lograda por haber contado con el *capital social* adecuado, obtenido gracias a su acción política ejercida como delegada nacional en la organización denominada Juventudes del MAS desde el 2005. Por otro lado también se puede observar que en el caso de Almanza fue parte fundamental su posición ideológica afín al partido por el que fue militante e invitada. Estos dos casos de Magne y Almanza deduzco que ellas como personas políticas poseen características propias de lo que Gutiérrez denomina la *forma política liberal*. De manera contraria, la trayectoria política de la asambleísta Leonardo, muestra que esta representante realizó su vida política a partir de *mecanismos legítimos de participación en la política*, los cuales son una característica de la *forma política comunal*, similar a los casos de trayectorias políticas de las y los asambleístas por territorio y especiales. Es decir, Leonardo ejerció cargos en la política sindical desde su comunidad, ascendiendo hasta ocupar un cargo a nivel departamental –de la política sindical- como Ejecutiva departamental de la Federación Campesina Bartolina Sisa. Leonardo relató en la entrevista que gracias a su trayectoria en la política sindical fue invitada a ser asambleísta en la Asamblea Constituyente de 2009, posteriormente fue invitada a ser candidata para asambleísta departamental por el MAS el 2010 (lo cual fracasó por motivos que Leonardo indica, que consistían en que ella cuestionó la forma en que el partido del MAS intervenía en la elección de postulantes a puestos de representantes, ignorando el criterio y decisión de las bases). Después de su ruptura con el MAS, Leonardo fue invitada a ser candidata para asambleísta poblacional por SOL.BO, para las elecciones subnacionales de 2015. El caso de Leonardo muestra una transición de experiencia política de la *forma política comunal* a la *forma política liberal*, habiendo pasado por los *mecanismos legítimos y legales de participación política* a lo largo de su vida política.

Analizando los dos primeros casos de estas asambleístas por población, desde el enfoque de las *formas políticas* planteadas por Gutiérrez (2002), llego a deducir que el contar con *capital social* y una posición ideológica afín a un partido, son aspectos o componentes importantes de la denominada *forma política liberal*. El caso de la representante Leonardo también muestra que llegó a actuar dentro de esta *forma política liberal*. Sin embargo, tanto en su vida política sindical, como en la *liberal*, esta asambleísta no contó con *capital social*, ni con una posición ideológica, demostrando que estos dos aspectos serían propias únicamente de la *forma política liberal*. De manera general señalo que una característica en común entre estas asambleístas poblacionales, para haber alcanzado ser este tipo de representantes, es haber contado con trayectorias políticas propias de la *forma política liberal*.

IncurSIONES y trayectorias políticas de los hombres asambleístas por población

Tabla No 26
IncurSION y trayectoria política de los asambleístas hombres por población

ASAMBLEÍSTA	INCURSION EN LA POLÍTICA	TRAYECTORIA POLÍTICA
Edgar Cala Asambleísta poblacional por Tercer Sistema (SOL.BO)	Formación ideológica marxista en la universidad, para luego haber llegado a cofundar el	--

	partido/movimiento <i>Tercer Sistema.</i>	
<p>Ismael Quispe Ticona Asambleísta poblacional por MAS</p>	<p>Secretario de Actas de su comunidad a los 16 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Siete u ocho cargos cumplidos en su comunidad. -Asumió como Central Agraria Cantonal de Desaguadero (no fue claro sobre el cargo que ejerció, pero se podría interpretar que fue Secretario General de esa Central). -Como “miembro provincial” de la Federación Campesina (según lo señalado en la entrevista). -“Miembro Departamental” como Secretario de Actas. -Cargo en la Comisión Tierra y Territorio. -Por su experiencia en los cargos citados se hizo famoso como dirigente y fue invitado a ser militante y candidato del partido MAS.
<p>Marco Antonio Fuentes Asambleísta poblacional por UN</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Interés en la política desde muy joven, influenciado por su padre, quien fue Alcalde y concejal de la ciudad de El Alto, como representante de CONDEPA (Conciencia De Patria). -Primer cargo político como dirigente universitario en la Federación Universitaria Local en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Sucre. 	<ul style="list-style-type: none"> -Activista crítico y contestatario contra el Gobierno del MAS, el 2012 y 2013 en la ciudad de El Alto, como parte de la agrupación ciudadana <i>Primero El Alto.</i> -El 2014 fue invitado por Samuel Doria Medina a ser militante y candidato a diputado de UN, por la circunscripción 11 de la ciudad de El Alto. -Obtuvo buena votación como candidato a diputado, pero ganó el candidato del MAS. Así que fue invitado a ser

		candidato para asambleísta por población por UN, para las elecciones subnacionales de 2015.
Edwin Herrera Asambleísta poblacional por SOL.BO	Invitado a ocupar el cargo de Director de Comunicaciones de la alcaldía de La Paz por Juan del Granado, siendo este suceso lo que le facilitó su militancia en el MSM.	-El 2013 como Vicepresidente del partido Movimiento Sin Miedo. -Candidato a diputado por MSM, pero perdieron su personería jurídica. -Fue parte de la conformación de SOL.BO y así llegó a ser candidato para asambleísta por población.
Carlos Parra Heredia Asambleísta poblacional por SOL.BO	-El año 2000 fundó y fue presidente de la Asociación de Guías de Turismo.	-Activista y miembro del colectivo TLGB. -Fundador y activista del colectivo <i>Familia Galán</i> . -Invitado para ser militante y candidato como asambleísta de SOL.BO por Luis Revilla.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los asambleístas.

Todos los casos de trayectorias políticas de los asambleístas por población, exceptuando el caso de Ismael Quispe, cuentan con características similares a las formas de trayectorias de las asambleístas por población.

En algunos casos, como en los de Cala y Fuentes, sus incursiones en la política se dieron en el ámbito universitario y continuaron sus trayectorias políticas de forma político-partidaria. Cala incursionó a la política por la formación ideológica marxista que tuvo en la universidad, ya que a partir de tal preparación ideológica fue cofundador del partido político Movimiento Tercer Sistema. Es así que cuando Félix Patzi, también fundador de este partido, ingresó como Ministro de Educación en la primera gestión de gobierno del MAS, Cala obtuvo un cargo dentro del Ministerio de Educación. Posteriormente candidateó para asambleísta como parte del Movimiento Tercer Sistema, pero con la sigla de SOL.BO a modo de “una alianza estratégica” (como señaló en la entrevista) con este partido. Fuentes expresó en la entrevista que el interés en la política que tuvo desde muy joven fue por la influencia de parte de su padre, quien fue político miembro de CONDEPA. Este representante incursionó en la vida política en la universidad, habiendo ejercido un cargo como dirigente estudiantil en la Federación Universitaria Local de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier en Sucre. Posteriormente fue activista contestatario al gobierno del MAS los años 2012 y 2013, lo cual fue el factor principal para que haya sido invitado por UN para ser militante y candidato por este partido, primero como candidato a la diputación por el distrito 11 de El Alto, pero no

logró ser electo. Después pasó a ser candidato para asambleísta por población, llegando a ser representante en la Asamblea para la gestión 2015-2020.

Los casos de Herrera y Parra poseen similares características. El primero incursionó a la política como militante del MSM y invitado a ocupar un puesto laboral como director de comunicaciones del partido. Cuando el partido MSM perdió la personería jurídica, Herrera fue cofundador del partido SOL.BO, junto a otros ex miembros de MSM. Es así que llegó a ser candidato para asambleísta. La trayectoria política de Carlos Parra Heredia parte y continuó en su participación en organizaciones ciudadanas. Estas organizaciones de las que fue parte, mayormente tenían finalidades de demandas de derechos civiles-humanos. A partir de la popularidad conseguida por su activismo, Parra fue invitado a candidatear por SOL.BO (específicamente por Luis Revilla, quien es el jefe del partido) para la primera suplencia de la que fue ese entonces candidata por asambleísta por población Wilma Magne. Entonces, lo que tienen en común ambas trayectorias es que en un determinado momento estos dos representantes fueron invitados por los partidos políticos de los que llegaron a ser parte como militantes y candidatos.

La trayectoria política de Ismael Quispe, a diferencia del resto de casos de los asambleístas por población, está compuesta por las experiencias con las que cuenta este representante en el espacio político-sindical como dirigente en distintas instancias. Quispe llegó a ser asambleísta por población gracias a la popularidad conseguida por su labor como representante orgánico. Por contar con esta vida política sindical, Quispe fue convocado a la militancia y candidatura por el partido del MAS.

Reflexiones finales sobre este capítulo

Las características sociogeográficas de las y los asambleístas por territorio y especiales, de manera general –salvo algunas pocas excepciones–, son muy similares entre todos los estudios de casos realizados. Estas/os representantes cuentan con orígenes geográficos provinciales-rurales. Los orígenes de clase de estas/os asambleístas son de clase campesina. Ciertamente se aprecia la relación entre el origen geográfico y el origen de clase, siendo el caso que ambos aspectos también se relacionan con las ocupaciones previas de las y los asambleístas de estos tipos. El aspecto que no se relaciona con los otros tres, es el de los niveles de escolaridad alcanzados por las y los representantes en cuestión. La cantidad de casos que muestran niveles de escolaridad por encima del bachillerato es considerable. Los niveles predominantes están entre el bachillerato y formación técnica, dando lugar a interpretar este resultado como una expresión de ascenso de clase leve con el que cuentan estas/os asambleístas. Es por tal motivo que indico que este aspecto no tiene una relación con los otros aspectos, teniendo en cuenta que es sabido el hecho de que comúnmente las personas de origen rural no cuentan con las posibilidades y oportunidades para alcanzar los niveles de escolaridad que de manera general alcanzaron las y los asambleístas por territorio y especiales, resultando ser en este caso que provocaría una representación descriptiva/sociológica débil. Entonces, después de la interpretación realizada de las características sociogeográficas de las/los sujetas/os representantes en cuestión, llego a deducir que los factores con que debe contar quien logra llegar a una candidatura para un cargo político como asambleísta por territorio y especial son: haber nacido en la provincia a la que representarán, poseer características similares a las de la población a representar y por

último contar con un ascenso de clase por más leve que sea. Probablemente el hecho de cumplir con estos factores garantiza, de cierta forma *dóxica*, legitimidad a la/el representante. Por otro lado, estos factores también logran la realización del tipo de representación descriptiva de parte de las/los representantes, este logro también es alcanzado por las similitudes de características entre representante y grupo social representado, lo cual se pudo ver que es así en los estudios de caso realizados de las y los asambleístas por territorio y especiales.

Las trayectorias políticas de las y los asambleístas por territorio y especiales son también de características muy similares en la mayoría de los casos estudiados. La experiencia en lo político sindical es el factor central de sus trayectorias políticas y que tienen en común la mayoría de estas/os representantes. Para estas/os representantes, el haber tenido una vida política sindical fue fundamental -y estratégico- para que hayan alcanzado a posicionarse como representantes en una institución política estatal (que es parte de la política formal, o *liberal*, distinta –y hasta opuesta- a las organizaciones políticas sindicales, o *comunales*, en las que obtuvieron su formación política). Cabe resaltar que en algunos casos, específicamente en los casos de las asambleístas especiales, es notoria la poca experiencia política con la que cuentan. También es necesario indicar que ambas tienen en común el hecho de que su formación política la realizaron en organizaciones sociales no estatales, ni sindicales/políticas orgánicas. En estos dos casos el aspecto central para haber alcanzado ser asambleístas fue el contar con una alta popularidad entre el grupo social que representan.

Las características sociogeográficas de las y los asambleístas por población, en general, muestran una vinculación estrecha entre el tipo de asambleísta con sus orígenes y posiciones de clase con los que cuentan. La mayoría de las y los representantes de este tipo tienen orígenes geográficos urbanos-ciudadinos en común. Estos orígenes geográficos están relacionados con sus elevados niveles de escolaridad, considerando que en el ámbito urbano-ciudadino (en las ciudades capitales) existen mayores posibilidades de acceder a más altos niveles de formación académica. Los orígenes de clase media para arriba, que también tienen en común éstas/os representantes, también fueron un factor importante para que hayan podido conseguir la oportunidad de obtener formación académica de niveles altos. Las y los asambleístas por población estudiadas/os, en su mayoría, reprodujeron sus orígenes de clase media para arriba. Considerando que sus padres y madres contaron con formación académica superior, estas/os representantes lograron contar también con similares e incluso mayores niveles de escolaridad que sus progenitores. Interpretando, indico que tanto sus orígenes y posiciones de clase, como los niveles altos de escolaridad alcanzados por estas/os asambleístas, fueron relevantes para que hayan logrado consolidarse como representantes. También puedo deducir que las ocupaciones laborales previas a sus cargos como asambleístas, las cuales consistieron en haber ocupado puestos laborales *privilegiados*, más que ser estas ocupaciones parte de las estrategias de enclasmiento, resultan ser símbolos-resultados de sus capitales sociales y culturales con los que cuentan las y los representantes en cuestión.

Las trayectorias políticas de las y los asambleístas por población, tienen en común que, debido a sus posiciones de clase y ocupaciones laborales previas, lograron acceder a ser militantes y candidatos de los partidos de los que son parte ahora como asambleístas. Es decir, en la mayoría de los estudios de caso de este tipo de representantes, se pudo observar

que iniciaron su vida política militando en un partido político. Esta invitación ocurrió fundamentalmente por la posición de clase media para arriba con la que contaron estas/os representantes y no tanto así por su experiencia política previa (como en los casos de las y los asambleístas por territorio y especiales). Entonces, a partir de lo interpretado, deduzco que las incursiones y trayectorias en la política de estas/os representantes les resultó gracias al capital social adecuado para ser invitadas/os por un partido, cual capital social consiguieron en el desempeño de sus ocupaciones laborales previas a sus cargos como asambleístas. También podría decir que los partidos que no tomaron mucho interés en relacionarse con las poblaciones del ámbito provincial-rural (a diferencia del MAS), fueron los partidos que se enfocaron casi totalmente en las candidaturas por asambleístas por población. Expresado de otra forma, se puede decir que las y los asambleístas por población están en una relación de mutua correspondencia entre sus orígenes ciudadanos con la inclinación favorable hacia el ámbito urbano-ciudadino de los partidos políticos que les invitaron. Es decir, que contaron con el peso numérico del voto ciudadano.

Finalmente, aplicando las propuestas teóricas-conceptuales generales de Gutiérrez (2002) y de Suárez y Sánchez (2007) llego a deducir lo siguiente: a) se puede generalizar a las y los asambleístas por territorio y especiales, indicando que éstas/os recurrieron a los *mecanismos legítimos de participación en la política*, a partir de contar con ciertas características sociogeográficas específicas detalladas a lo largo de este capítulo. Las y los representantes de estos tipos generalmente contaron con unas *bases sociales* que les brindaron legitimidad para sus candidaturas por asambleístas, tomando en cuenta de manera principal sus desempeños en la *forma política comunal*, cual desempeño es una expresión de pertenencia a un determinado grupo social, siendo así que estas/os asambleístas cumplen con el tipo de representación descriptiva (valga la redundancia). De manera contraria, las y los asambleístas por población incursionaron y continuaron sus vidas políticas dentro de la *forma política liberal*, tomando en cuenta que lo político-partidario es algo central de esta forma política. A diferencia de las y los representantes por territorio y especiales, es evidente que estas/os representantes por población no contaron con *bases sociales* concretas que les brinden legitimidad, entonces es así que únicamente lograron contar con el respaldo del partido político al que fueron invitadas/os y que pertenecen. Debo agregar que en los casos de las y los asambleístas por territorio y poblacionales, exceptuando los de los especiales, en un determinado momento están obligadas/os a recurrir a *mecanismos legales de participación política*. Estos mecanismos legales consisten en la filiación partidaria de estas/os representantes, de manera obligatoria, establecido así por ley. El hecho de pertenecer obligatoriamente a un partido político probablemente provoca que la acción política de las y los representantes territoriales y poblacionales de la Asamblea se enfoque hacia la correspondencia, compromiso y lealtad a sus partidos, en vez de enfocar sus acciones políticas de esa forma con el sector que representan pudiendo llegar así a cumplir con un nivel adecuado de representatividad. Este fenómeno da a entender que no hay diferencia entre la calidad y/o tipo de representación realizada por los y las asambleístas territoriales y poblacionales.

Capítulo 4

Deliberación en la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz

En este capítulo estudio la participación de las y los representantes en las sesiones que se llevan a cabo de la Asamblea. Considero que es necesario abordar la deliberación como parte importante del estudio de la calidad del comportamiento como representantes, para así llegar a saber los niveles representatividad y representación de cada asambleísta.

4.1. Conceptos de acción política formal y acción política informal

Estos conceptos los planteo como una forma de herramientas útiles para categorizar las formas de ejercicio o práctica política de las y los representantes. Estas prácticas políticas se expresan en las acciones políticas ejecutadas por las/los asambleístas en los espacios en que se lleva a cabo la deliberación.

4.1.1. Concepto de acción política formal

Considerando que en esta investigación estudio a la A.L.D.L.P., que es parte de la estructura política de un modelo de Estado *moderno occidental*, así como Tapia (2002) lo explica (ver supra), el contexto que determina qué es la política formal son las instituciones que forman parte de ese modelo de Estado (tal cual es la Asamblea departamental de La Paz). Este modelo de Estado considera protocolos, reglamentos/normas, instancias, instituciones y distribuciones jerárquicas políticas bien específicas.

El conjunto de características mencionadas del modelo de Estado *moderno occidental*, conforma lo que es denominado comúnmente como la “cultura política occidental”, que generalmente suelen colocarla en una especie de contraposición a lo que denominan la “cultura política tradicional”, siendo ésta última detallada dentro del concepto de acción política informal que propongo más adelante.

Entonces, siendo que el concepto que desarrollo en este acápite está vinculado con lo denominado “cultura política occidental”, cito por ejemplo a H.C.F. Mansilla (1991) que indica que la cultura política occidental, de manera general, se fundamenta a partir de que el Estado está conformado por instituciones que garantizan la división de poderes, la pluralidad de partidos y los valores de los derechos civiles tanto como los derechos políticos. Entonces es así que se conforma una institucionalidad de organización política del modelo de Estado *moderno occidental* no autoritaria (resultando contraria a la cultura política tradicional, que según este autor es autoritaria, colectivista y caudillista).

El otro componente que hace a la política formal es el tipo ideal de comportamiento establecido y normado en y desde las instituciones que conforman el modelo de Estado *moderno occidental*. Este tipo ideal de comportamiento trata sobre la manera de actuar, debatir, discursar, opinar, sugerir al momento de la deliberación y diálogo, a modo de ejercicio político en el espacio institucional en el que se llevan a cabo las sesiones de las y los representantes.

Este comportamiento está normado predominantemente de manera explícita –y en cierto grado también de manera implícita-, a partir de las normas o reglamentos institucionalmente establecidos. Como es el caso, por ejemplo, de que está establecido bajo un protocolo formalista el cómo hablar y actuar en el marco institucional. Es así que se produce un tipo de *habitus de acción política*, que es definido por reglamentos institucionales de la política formal.

El comportamiento institucionalmente normado está descrito en los reglamentos internos de la Asamblea. Con esto refiero a que estas normas establecen horarios, formas, instancias y marcos definidos de comportamiento (como pedir la palabra, el tiempo de tomar la palabra, la cantidad de veces de tomar palabra -por cada tema cada representante tiene derecho a pedir la palabra máximo dos veces-) que las y los representantes deben poner en práctica para que las sesiones se lleven a cabo de manera ordenada, siendo impuestas las mismas reglas a todas y todos las/los asambleístas. Lo dicho estaría dentro de una forma de *habitus de acción política* establecido explícitamente y aceptado conscientemente por las y los asambleístas.

También existe una forma de *habitus de acción política* del discurso en el ejercicio de la política formal que se da de manera implícita. Este *habitus* de la política formal, definido por pautas de comportamiento implícitas, es poseedor de características estéticas bien demarcadas. Una principal característica que hace a este tipo de *habitus* es la forma de hablar de las y los asambleístas “correctamente” en las sesiones. Este “hablar correctamente” consiste en el uso de palabras y expresiones adecuadas a como se acostumbra –o corresponde- actuar en el marco institucional formal. Así demostrando el dominio de los protocolos (definidos de manera implícita, no por normas escritas) de comportamiento acostumbrados en espacios institucionales. Las o los asambleístas que actúan con este tipo de *habitus de acción política de la política formal*, al momento de pedir la palabra comúnmente se expresan con el uso de palabras legalistas o formalistas, mostrándose coherentes a la expectativa que se tiene en el espacio institucional donde realizan la deliberación.

Ciertamente este *habitus de acción política* de la política formal, ya sea explícita o implícitamente establecido, es una característica importante de la denominada “cultura política occidental”. El uso adecuado de los términos legalistas y de demostración de dominio de reglamentos posiciona a representantes que dominan este *habitus* como actores coherentes siendo parte de esta cultura política *occidental*. Más adelante en este capítulo se podrá ver quiénes son las y los representantes que actúan bajo este *habitus*, lo cual se podrá cotejar con sus orígenes socioculturales y con sus trayectorias políticas.

4.1.2 Concepto de acción política informal

Tomando en cuenta que lo definido como política formal parte de normas y comportamientos institucionalizados desde el modelo de Estado *occidental*, lo que llega a ser la política informal es lo normado y/o formas de acción que se dan desde espacios no institucionales estatales, más bien desde instituciones político-orgánicas. Con esto quiero decir que existen otro tipo de normas y comportamientos que no son coherentes con las expectativas de comportamiento de la política formal.

Esta política informal estaría vinculada con lo que algunos autores denominan “cultura política tradicional”. Parafraseando a Mansilla (2004) esta cultura política tradicional es de carácter conservador. Señala que este conservadurismo es una herencia de las formas políticas de sociedades colectivistas (y “premodernas”) que tienen como características el autoritarismo (ya que el individuo es sometido al colectivo), el caudillismo (con alabanzas a la personalidad de los líderes políticos) y el ejercicio no racional-institucional de las/los actores políticos en el marco de estas formas de organización política.

También podría añadir que los espacios políticos en que se forma lo que llamo la política informal son las instituciones “orgánicas” no estatales, que componen en parte la “cultura política tradicional”. Con esto me refiero, de manera más clara, que la política informal se da en organizaciones sociopolíticas de base, por ejemplo: los Sindicatos de transportes, Sindicatos, Federaciones, Subcentrales, Centrales campesinas, etc., son estos espacios de formación y producción de la política informal.

Al igual que en la política formal, existe un *habitus de acción política* bien definido de la política informal. Este *habitus de acción política* está normado institucionalmente por las organizaciones sociopolíticas de base. Es decir que existen normas que regulan el comportamiento de las personas que componen las instituciones “orgánicas” a partir de reglamentos, estatutos y protocolos establecidos, los cuales deberían ser cumplidos por todos/as las/los que son parte de este tipo de organizaciones. También se regulan desde esas normas los horarios, fechas de reuniones, el comportamiento dentro de las reuniones, derechos a pedir la palabra, etc. Esto llega a producir un tipo de *habitus de acción política* explícitamente definido por las normas institucionales en las y los actores políticos dentro del marco institucional de la política formal (por ejemplo el pedir la palabra ordenadamente, no faltar el respeto a la directiva de la organización, también que la directiva no falte el respeto a las bases, proponer un orden del día, hacer validar el orden del día, etc.). Entonces es así que se define un *habitus de acción política* que también llega a ser protocolar a nivel institucional no estatal.

Sin embargo, existe un *habitus de acción política* que las y los representantes de base lo ejercen, este es implícitamente definido por la cultura política orgánica/comunal que practican en sus regiones de origen. Este *habitus de acción política* de la política informal se produce a partir de la manera en que se acostumbra actuar y expresarse de parte de quien tenga un cargo político/dirigencial en los niveles de la institucionalidad *orgánica* (incluso estas formas de actuar y expresarse son adoptadas por quienes aspiran a ocupar un cargo político en estos espacios de organización sociopolíticos de base). Desde mi experiencia, estando presente en varias actividades políticas en estos niveles institucionales “orgánicos”²⁴, pude observar la forma de actuar y expresarse de quienes ocupaban y que también aspiraban a cargos dirigenciales políticos de representación de base. Pude observar que la actitud que asumen estas personas es una actitud imponente, demostrando gran seguridad desde la forma

²⁴ Asistí en algunas ocasiones a reuniones sindicales campesinas de una comunidad cocalera en el municipio de Chulumani en la provincia de Sud Yungas. También pude asistir a ampliados de organización política campesina y a elecciones de candidatos del MAS (el año 2010) para las elecciones a la alcaldía de este mismo municipio. También tuve la oportunidad de conversar con algunos dirigentes y ex dirigentes de esta provincia en otras ocasiones.

de caminar, de tomar asiento en sus respectivos lugares asignados a las y los representantes (generalmente al frente de las bases asistentes), etc., asumen un comportamiento *no humilde* a diferencia del resto de las y los asistentes no representantes, que muy rara vez llega a ser un comportamiento autoritario (lo cual provocaría malas opiniones entre el grupo representado). Por otro lado me resultó muy evidente la forma retórica de hablar de las y los dirigentes al momento de la realización de las actividades políticas. Generalmente los discursos que producen las/los dirigentes al dirigirse a las bases son expresados de manera enfática, usan un tono de voz de mando (mayormente evitando caer en un tono de mando autoritario tipo militar, más o menos dando órdenes, buscando ser obedecidos e incuestionables), más o menos con el objetivo de motivar a las bases a que se apruebe y realice su propuesta, pero tratando de demostrar en el discurso que siempre habrá la posibilidad de horizontalidad con las bases (por ejemplo los discursos de los/las actores políticos de bases empiezan diciendo dirigiéndose a las bases: “compañeros y compañeras”; “hermanos y hermanas”, etc.). Con todo esto quiero decir que hay una forma determinada socialmente normada no institucionalmente del cómo es que debe expresarse y actuar quien ocupa o aspira un cargo político de representación de las bases. Incluso en otras actividades políticas de estas características que pude presenciar pude observar el empeño del dirigente o quien aspira a serlo de dirigirse a las bases hablando en la lengua aymara. En una ocasión que estuve acompañado por un compañero que sabe el idioma me dijo que de hecho cuando un dirigente se dirige en aymara a las bases lo hace con un aymara “retórico y elegante”, es decir que el aymara que se espera que hablen los dirigentes no es el aymara cotidiano.

Estos *habitus de acción política* de la política informal expresan cierto tipo de asambleístas (notoriamente territoriales y especiales) al momento de realizar la deliberación, debate y/o discusiones en las sesiones de la Asamblea Departamental de La Paz. Esto podremos ver más adelante en este capítulo realizando algunos estudios de caso.

4.2 Estudios de caso del ejercicio deliberativo de las y los asambleístas

Los estudios de caso para poder estudiar a detalle la cuestión de la deliberación de los y las representantes de la Asamblea, los tomo a partir de mis notas de campo que realicé habiendo asistido a sesiones del pleno de la Asamblea. Debido a las limitaciones burocráticas no pude recopilar mucha información de sesiones de las comisiones, pero pude asistir a unas cuantas. El registro que realicé en mis notas de campo es de carácter metodológico etnográfico, siendo que usaré estos registros etnográficos interpretando paralelamente con los conceptos de política formal e informal planteados previamente para llegar a concretar estudios de caso objetivos para así llegar a las reflexiones finales que definan cómo se practican ambos tipos de políticas y la forma/calidad de representación que se pueda asimilar de cada representante.

Estudio de caso No 1

El primer estudio de caso que analizaré es a partir de mis notas de campo realizadas después de asistir a una sesión del pleno de la Asamblea el 24 de julio de 2018. En esta sesión sólo alcanzaron a tratar, de forma incompleta, el proyecto de *Ley de Fiscalización*²⁵:

Ya tomada la asistencia, el Secretario (miembro de la directiva) anunció que hay más de dos tercios de asambleístas y que se llevará a cabo la sesión. Estaba proyectado con el *datashow* el orden del día que tenía sólo un punto y la Presidenta procedió a dar inicio a la sesión. El punto único era para tratar la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

La Presidente anunció que el Secretario dará lectura de toda la ley para su aprobación en grande y después para su aprobación en detalle. La propuesta de ley tenía 42 artículos. La lectura del Secretario fue muy lenta y deficiente. Después de más de una hora, la aprobaron en grande. Para aprobarla la Presidente pidió que levanten la mano. El Secretario contó los votos desde la testera e indicó que los votos a favor de la aprobación en grande suman más de dos tercios. Así que la Presidente declaró que la ley está aprobada en grande.

Después la Presidente anunció que se dará lectura nuevamente a los artículos de la ley para su aprobación en detalle. Antes que el Secretario lea nuevamente la ley, la Asambleísta Wilma Magne (de SOL.BO) pidió la palabra. La Presidente la dejó proceder. La intervención de esta asambleísta fue para cuestionar la forma en que elevaron a sesión plenaria la ley que tratan, ya señaló que fue elevada por la Comisión de Desarrollo Productivo y Transformación Industrial. Ese aspecto la tenía muy sorprendida, ya que la ley en cuestión es un tema totalmente ligado a las competencias de la Comisión Legislativa, Jurídica y de Régimen Electoral, es decir que es una ley del área jurídica.

Ante la intervención de Magne, el asambleísta Luis Bautista (del MAS) pidió la palabra y dijo que la ley estuvo mucho tiempo trancada en la Comisión Legislativa sin llegar a conseguir una respuesta. Debido a esa situación, se la delegó a la Comisión de Desarrollo para acelerar el proceso, considerando que ya era urgente promulgar la Ley de Fiscalización para normar los procedimientos de control y fiscalización al Ejecutivo Departamental desde la A.L.D.L.P.

Después, pidió la palabra el asambleísta Severino Estellani (del MAS) para decir solamente que la Ley de Fiscalización es necesaria y urgente, indicando que “hay que tener consciencia para frenar al Gobernador, que ni cumple”. Después de él pidió la palabra el asambleísta Bernabé Heredia (del MAS y Vicepresidente de la Asamblea), luego dos mujeres (una de pollera y otra de vestido, de quienes no pude oír sus nombres claramente), a continuación Ismael Quispe (del MAS) y finalmente Domingo Pinto (del MAS), todas/os apoyando la explicación de Bautista y que se lleve a cabo la aprobación en detalle de la ley, invalidando el cuestionamiento que hizo Magne.

²⁵ Este proyecto de Ley tenía el objetivo de formular el reglamento de los procedimientos de control, o fiscalización, al Ejecutivo departamental por parte de la A.L.D.L.P.

En las intervenciones expuestas Magne se mostraba conocedora de los protocolos y reglamentos al observar que la propuesta de ley fue elevada de manera irregular, mostrando que este proyecto de ley fue llevado a consideración por una comisión que no corresponde. Los asambleístas del MAS que expresaron su opinión en esta intervención no mostraron un argumento protocolar/legal/reglamentario para justificar la irregularidad de la manera que elevaron esta propuesta de ley, sino justificaron este proceder a partir de sus criterios pragmáticos indicando la urgencia del tratamiento de este proyecto de ley.

A partir de estas observaciones se puede deducir primeramente que Magne actuó con el *habitus de acción política* de la política formal. Categorizaría a esta acción de Magne dentro de lo que llamo la política formal, tanto como dentro de los estándares de las expectativas de la cultura política *occidental*. Las intervenciones de los asambleístas masistas, a diferencia de Magne, expresaban justificaciones bajo criterios pragmáticos sobrepuestos a lo establecido legalmente o por norma. Este comportamiento por parte de los asambleístas masistas no necesariamente indicaría que desconocen los reglamentos legales sobre la vía regular que debería haber pasado este proyecto de ley para su tratamiento. Sin embargo su accionar da a conocer que considerando la urgencia de sancionar esta ley, para ellos no son importantes los protocolos de comportamiento establecidos por la institución, más bien para éstas/os es mejor tomar vías prácticas que sean eficaces a pesar de ser anti reglamentarias. Entonces esta visión “más práctica” es una expresión de un *habitus de acción política* no normado explícitamente, por lo tanto estas acciones de los asambleístas del MAS serían categorizadas como parte de la política informal. De manera general, comparando las intervenciones de Magne con las de los asambleístas del MAS, se puede decir que Magne satisface las expectativas de comportamiento establecidas desde lo institucional, mientras que las intervenciones de los asambleístas masistas parten de un objetivo práctico que rompe lo establecido legalmente, siendo que probablemente el comportamiento de ellos parte de un *habitus de acción política* de la política informal arrastrada desde los orígenes sociopolíticos. También indico que en este caso se pudo ver una confrontación de criterios, el criterio legalista (de lo “correcto”) por parte de Magne, versus el criterio práctico no legalista (considerado como “incorrecto” o no adecuado) por parte de los asambleístas del MAS, resultando ser el primer criterio la expresión de la política formal y el segundo la expresión de la política informal.

Después de las intervenciones, la Presidente dio paso a que el Secretario realice la lectura de la ley nuevamente. Después de que dio lectura a la introducción y del primer artículo, la Presidente pidió que levanten la mano las y los asambleístas que lo aprueban. Levantaron la mano la mayoría de asambleístas, sólo unas/os cuantos no lo hicieron. Así que el Secretario anunció que hay más de dos tercios de votos a favor para aprobar la introducción y el primer artículo y la Presidente dictaminó que se aprueban en detalle ambas cosas.

La Presidente preguntó si alguien tiene alguna observación. Nadie pidió la palabra. Entonces ella pidió al Secretario que prosiga con la lectura del artículo 2²⁶. Al finalizar, el asambleísta

²⁶ En el proyecto de Ley de Fiscalización tratado en esta sesión, el segundo artículo pretendía establecer que la A.L.D.L.P. tendría la competencia de fiscalizar al Ejecutivo Departamental, a los alcaldes de los municipios de todo el departamento e incluso a empresas privadas, entre otros. Lo propuesto en este artículo sobrepasa a los atributos y/o competencias con que cuentan las Asambleas

Edwin Herrera (de SOL.BO) pidió la palabra. Dijo que ese artículo sobrepasa las atribuciones y competencias que tiene la A.L.D.L.P. establecidas en la Constitución Política del Estado, ya que no es parte de las atribuciones la fiscalización de empresas privadas, que para eso está el Gobierno Central (ya que el artículo segundo consideraba que la Asamblea debería fiscalizar empresas privadas, además de fiscalizar municipios, entre otras cosas). Después pidió la palabra Magne para manifestar su apoyo a Herrera.

El asambleísta Juan Luis Vargas (del MAS) pidió la palabra. Mencionó que es necesario fiscalizar a empresas privadas, porque hay algunas que trabajan en proyectos departamentales, financiados con los recursos económicos del departamento, y otras que otorgan donaciones a éste. Luego, Elizabeth Morales (del MAS y Presidente de la Comisión Legislativa, Jurídica y de Régimen Electoral) comentó que no hay que modificar el artículo, porque el Gobernador puede privatizar empresas. Añadió que tal vez no hay que fiscalizar a las empresas privadas, sino sólo pedirles informes. Después dieron la palabra a Gustavo Torrico (del MAS). Indicó que no es necesario fiscalizar a quienes otorguen donaciones, qué sólo se debe fiscalizar lo que hace el Gobernador.

Magne pidió la palabra y comentó que lo que se debe fiscalizar es el uso que se hace con las donaciones. Además que, aparte de fiscalizar sólo al Gobernador, “debemos empezar en casa”, refiriendo a que se debe fiscalizar el uso de recursos que dispone la A.L.D.L.P., poniendo como ejemplo un hecho de corrupción que sucedió a finales del año 2017. Consistía en que el anterior Oficial Mayor (de la gestión 2016-2017) realizó una cena de navidad, posteriormente descubrieron que hubo sobreprecio para los platos que sirvieron y luego fue despedido del cargo.

Después cedieron la palabra a Severino Estellani (MAS). Dijo que se deben fiscalizar las donaciones entregadas a la Gobernación por parte de otras instituciones, ya que llegan a ser parte del presupuesto del departamento.

Pidió la palabra Fabiola Almanza (del MAS). Mostró su desacuerdo con el artículo en debate. Dijo que no se puede fiscalizar una E.T.A. (Entidad Territorial Autónoma), que va en contra de lo establecido como competencias de las Asambleas Departamentales en la Ley Marco de Autonomías. Refirió a que no es competencia de la Asamblea fiscalizar a los alcaldes, que quienes se encargan de ello son los Consejos Municipales. También dijo que hay garantías para la propiedad privada y empresas privadas, ya que éstas están incluidas en los 4 tipos de economías que plantea el gobierno como parte del modelo económico del Estado. Finalizó comentando que si el artículo se aprueba como está, los miembros de la Asamblea se mostrarían como faltos de conocimiento, actuando así de manera anti constitucional y violando la Ley Marco de Autonomías. Herrera (SOL.BO) apoyó la postura de Almanza, argumentando que con la manera que sugiere ella la modificación del artículo, se evitarán problemas judiciales a futuro.

Departamentales determinados en la C.P.E. y en la Ley Marco de Autonomías. Estos atributos y/o competencias constitucionalmente establecidos, en relación a la fiscalización, limitan a las Asambleas Departamentales únicamente a fiscalizar las acciones de gestión política-administrativa de sus Ejecutivos Departamentales.

Pidió la palabra Alejandra Choque (de SOL.BO) para pedir licencia. Varios asambleístas ríen y le silban. La Presidente acepta la petición. La asambleísta abandonó la sesión.

Elizabeth Morales (MAS) comentó que es necesario fiscalizar el uso de las donaciones.

Gustavo Torrico (MAS) apoyó a Almanza y a Herrera y pidió licencia para ir al médico. Varios asambleístas rieron y le silbaron. La Presidente aceptó la licencia y él abandonó la sesión.

Otorgaron la palabra al asambleísta Emilio Yanahuaya (de SOL.BO) quien citó el artículo 24 de la C.P.E. Este artículo indica que toda persona tiene derecho y acceso a que se le informe sobre el manejo de recursos y ejecución de proyectos. Continuó diciendo que lo que se busca en esta ley es un derecho no sólo como asambleístas, sino como personas. Esto lo dijo con la intención de justificar la aprobación del artículo 2 del proyecto de ley en cuestión.

Juan Luis Vargas (MAS) comentó que no está de acuerdo con modificar el artículo 2. Argumentó que hay proyectos donde participan, junto a la Gobernación, las municipalidades y empresas privadas. Por tanto sugirió que se debería fiscalizar a ambas instituciones junto con el Ejecutivo Departamental.

Fabiola Almanza (MAS) intervino nuevamente. Indicó que se debe fiscalizar a quien administra el manejo de recursos del departamento. Propuso también que se deben fiscalizar también las licitaciones y al pacto fiscal. Añadió que la redacción del artículo dos no tiene sentido. Además se debería tomar en cuenta la fiscalización de acciones de la Gobernación en las que no percibe ni ejecuta recursos económicos.

Severino Estellani (MAS) dijo que hay que cumplir con la C.P.E., considerando que en ésta indica que hay que fiscalizar. También mencionó que es necesario fiscalizar las contrapartes (refiriendo a los gobiernos municipales), debido a que las bases reclaman que nadie controla a sus gobernantes municipales -siendo que es competencia de los consejos municipales controlar/fiscalizar a sus alcaldes-.

Al fin predominó la propuesta de Almanza, que era que se modifique el artículo dos enfocando a la fiscalización del Ejecutivo Departamental, a la administración central del departamento, a unidades desconcentradas y a empresas departamentales que hagan uso de recursos provenientes del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. Entonces descartó la parte del artículo 2 que proponía fiscalizar municipalidades y entidades privadas.

Después procedieron a modificar el artículo de la manera en que propuso Almanza. La Presidente pidió a las y los asambleístas que voten para aprobar en detalle el artículo 2. Sólo unos/as cuantas/os no levantaron la mano. El Secretario no contabilizó los votos y anunció que hay más de dos tercios de votos a favor y la Presidente anunció la aprobación del artículo 2 modificado. Después levantaron la sesión, sin continuar con el tratamiento de los otros artículos, ya que tomó bastante tiempo el debate sobre el artículo 2.

Entrando al análisis del debate observado entre las y los asambleístas sobre el tratamiento del artículo dos de la ley propuesta, señalo que pude identificar formas de ejercer sus *acciones políticas* del tipo formal e informal.

Se pudo observar que hay una especie de afinidad de *habitus de acción política* entre las y los asambleístas de diferentes bancadas. Por ejemplo las y los asambleístas por población (Fabiola Almanza-MAS, Edwin Herrera-SOL.BO, Gustavo Torrico-MAS), mostraron su forma de actuar bajo el *habitus de acción política* de la política formal. Viendo la observación a la propuesta del artículo 2 tratado por parte de la asambleísta Almanza, se pudo ver que dio lugar a que el resto de asambleístas por población continuaran con observaciones afines a la que Almanza inició. En esta observación la asambleísta demostró conocimiento de las atribuciones y competencias que tiene la A.L.D.L.P. establecidas en la C.P.E. y en otras leyes que respaldan los deberes, derecho y limitaciones que el órgano legislativo departamental tiene que acatar. Por otro lado Almanza mostró su elevada capacidad discursiva formal, ya que usó términos protocolares legalistas y de mucha coherencia con las expectativas que se dan desde la normatividad impuesta desde lo formal-institucional. Esta forma de cómo se expresó Almanza, la posicionó como una líder en ese momento ante el resto de asambleístas por población. Ya que luego de las intervenciones de Almanza, estos asambleístas poblacionales demostraron su apoyo a las observaciones y sugerencias, más o menos como si la siguieran estando ella a la cabeza. Resulta muy interesante y curioso que hayan llegado a estar de acuerdo entre representantes por población, posicionándose ellos/as como si fueran aliadas/os en contra del artículo propuesto, que ante el conocimiento legal y formal de éste tipo de asambleístas tal artículo es totalmente equívoco. Incluso tan equívoco que aparte de hacer que comprometa legalmente a futuro a las y los asambleístas (como Herrera lo dijo), podría demostrar el desconocimiento (o ignorancia) legal de las y los asambleístas (así como lo dijo Almanza). A partir de sus niveles de escolaridad elevados, de sus trayectorias políticas similares y de su asimilación a la política formal de estos/as asambleístas por población, en este estudio de caso, mostraron con sus acciones políticas una afinidad de *habitus de acción política* consensuado implícitamente, cual afinidad derivó en afinidad de propuesta y acción política. Tal situación de mutuo entendimiento de *habitus* tuvo más peso que la rivalidad partidaria entre las/los asambleístas por población.

También hay una afinidad entre asambleístas territoriales a partir de sus intervenciones vistas en el tratamiento del artículo dos de la ley de fiscalización propuesta. Esta afinidad entre los asambleístas por territorio (Luis Bautista Quispe-MAS, Bernabé Heredia Colque-MAS, Domingo Pinto Yale-MAS, Juan Luis Vargas-MAS, Severino Estellani-MAS y Emilio Yanahuaya-SOL.BO) posee características más concretas de un *habitus de acción política* de la política informal, cual *habitus* fue definido de manera implícita por la cultura política tradicional que practican en sus regiones de origen. Sin embargo, estos asambleístas por territorio actúan con un *habitus de acción política* de la política formal, este *habitus* es definido por el partido al que pertenecen; es decir, el partido define ciertas acciones que deben asumir y ejecutar estos asambleístas (siendo el caso que también es así en el caso de las y los asambleístas por población). Partiendo de la intervención del Asambleísta Luis Bautista Quispe, donde indicó que “hay que poner freno al Gobernador”, el resto de las y los asambleístas que intervinieron apoyaron la posición de Bautista a manera de seguidores de este representante (digo a manera de seguidores, ya que las intervenciones de estos/as representantes no tenían un contenido que parta desde sus criterios individuales, sino que las

intervenciones de estos eran predeterminadas en reuniones de bancada, en cuales reuniones las “cabezas” de partido determinan e indican qué y cómo hacer al resto de los representantes de su bancada). El pronunciamiento de Bautista que indicaba “poner freno al Gobernador”, expresa una posición antagónica partidista; a lo largo de mi trabajo de campo pude observar rivalidad entre los y las asambleístas del MAS y el Gobernador Félix Patzi (quien pertenece a la sigla SOL.BO, es decir, es opositor al partido MAS, del que son parte la mayoría de las/los asambleístas). El apoyo a las propuestas de la urgencia de aprobar esta propuesta de ley y después de aprobar sin modificar el artículo 2 parte desde un *habitus de acción política* de la política formal, desde un compromiso con el partido del MAS –más o menos como resultado de las acostumbradas acciones realizadas por este partido en contra de quien no sea afín al MAS-, pese a las irregularidades observadas en el artículo debatido. A partir de una lealtad que tienen con el partido al que pertenecen estos asambleístas, actúan de manera consciente en contra de las expectativas de comportamiento impuestas por la institucionalidad de la política formal. Entonces siendo el caso que las acciones políticas de estos asambleístas en este estudio de caso son bajo un *habitus de acción política* de la política formal de manera explícita. Por otro lado, la forma de *habitus de acción política* de la política informal, que es definida implícitamente, pude ver que la practican algunos/as asambleístas por territorio en este estudio de caso. Por ejemplo, una de las justificaciones por parte del asambleísta Estellani para que sea aprobado el artículo dos sin modificaciones, tenía el aspecto de demanda de base, esto lo deduzco así ya que él indicó que es necesario fiscalizar a las municipalidades porque “las bases reclaman que nadie controla a sus gobernantes municipales”. Esta sugerencia citada claramente no es coherente con las leyes y normas establecidas desde el nivel institucional. Sin embargo, para Estellani y para los/las asambleístas que se mostraron de acuerdo con que se debería fiscalizar a las municipalidades desde la Asamblea Departamental, era una necesidad relevante. El hecho que crean que tal propuesta era una necesidad relevante demuestra que de manera inconsciente se posicionaron como bases, actuando bajo una demanda legítima (quizás la mayoría de ellos/as antes de ser asambleístas pasaron por la experiencia de la falta de fiscalización a los alcaldes en sus municipios de origen) y no cumpliendo las expectativas de acción política establecidas por las normas legales y protocolos institucionales. También podría indicar que el hecho de que hayan tomado esta propuesta de artículo (a pesar de ser equivocado e ilegal) como algo muy necesario llegaría a mostrar una especie de compromiso con sus bases, más o menos con la intención de canalizar las demandas de las bases ante sus representantes municipales, siendo en pocas palabras y de manera general estas acciones de estos asambleístas territoriales con objetivos de calidad representativa. A partir de lo analizado, deduzco que la afinidad de *habitus de acción política* del ejercicio de la política informal entre los asambleístas territoriales en este estudio de caso nace a partir de las similitudes de origen sociogeográfico, lo cual aparentemente fue un factor importante para alcanzar trayectorias políticas en niveles de instituciones orgánicas, además de la similitud de sus niveles de escolaridad bajos en comparación a los niveles de escolaridad de los y las asambleístas por población (siendo una excepción el caso del nivel de escolaridad alto de Juan Luis Vargas –asambleísta territorial-, pero cuenta con similitudes de origen sociogeográfico y de trayectoria política con el resto de las y los asambleístas territoriales). En resumen, aparentemente actúan como si continuasen ejerciendo sus cargos políticos dentro de un contexto institucional orgánico, el cual resulta lejano al contexto institucional “moderno” y formal.

Estudio de caso No 2

Este estudio de caso lo realizo a partir de mis notas de campo de mi asistencia a una sesión plenaria el 11 de septiembre de 2018. Ya para iniciar la sesión, llegó agitada y de manera apresurada la Presidenta, Martha Choque Tintaya (MAS), a las 15:25. Al caminar por el pasillo, rumbo a la testera de la Directiva, exclamaba mirando a todos/as las/los asambleístas: “¡Buenas noches! ¡Buenas noches!”. Cuando ocupó su lugar pidió disculpas por el retraso, explicando que el motivo fue debido a su participación como autoridad en un apthapi. No dijo quiénes lo organizaron.

El Secretario, Luis Tinta Tinta (MAS), procedió a leer los cinco puntos del orden del día. La Presidente puso a consideración el orden del día, nadie opinó nada y lo aprobó.

A las 15:33 varias/os Asambleístas ingresaron a la sala de sesiones en grupo. El Secretario procedió a llamar lista para el control de asistencia, que es el punto uno. Al finalizar este control anunció que hay el quórum necesario y que se llevará a cabo la sesión.

El punto número dos, como de costumbre, era la lectura de la correspondencia. También como de costumbre, la correspondencia consiste en solicitudes de licencias de Asambleístas justificando su inasistencia a la sesión. Los/las Asambleístas que hicieron este pedido eran: Fabiola Almanza (MAS), Edwin Zárate Mamani (MAS), Domingo Pinto Yale (MAS), que pidió la palabra en ese mismo instante para retirar su solicitud de licencia ya que pudo asistir, (varios/as Asambleístas silban a manera de desaprobación la contradicción expresada por Yale), Edgar Apaza Machaca (MAS), Severino Estellani Bautista (MAS), Elsa Marino Márquez (MAS), Marco Antonio Fuentes Torrez (UN) y finalmente Eva Villca Andrade (MAS).

Domingo Pinto pidió la palabra, otra vez, para volver a retirar su petición de licencia. Elsa Marino (MAS) también hizo uso de la palabra para retirar su pedido de licencia. Explicó que no había atención en la Caja de Salud y que por eso no pudo realizar su control pre natal, así que, por tal motivo, pudo asistir a la sesión.

Después trataron el punto tres. Era sobre el proyecto de ley caminera del tramo Pichaca-Urmiri-Cruce K'ata (proyecto que fue elevado por la Comisión de Planificación, Política, Económica y Finanzas). El Secretario leyó las recomendaciones y conclusiones. Mientras lo hizo, entraron muchas personas (entre ellas tres mujeres) con atuendos de autoridades originarias del altiplano. Los hombres usaban sombreros, chicotes y ponchos de franjas rojas y negras, las mujeres estaban vestidas con polleras verdes. Todos/as se sentaron a mi alrededor, llegaban a ocupar casi todo el bloque de sillas del sitio donde generalmente me ubicaba²⁷. Algunos hombres tenían bidones de lo que parecía ser refresco de algún fruto seco

²⁷ La sala donde sesionaban el pleno de las y los asambleístas estaba distribuida de la siguiente manera: en la parte frontal, o delantera, había una tarima, ahí ubicados los asientos de la directiva de la Asamblea. La parte del centro era un bloque de asientos, orientados de frente a la tarima de la directiva; estos asientos eran ocupados por las y los asambleístas. Cada asiento, contaba con una placa que indicaba el nombre del/de la asambleísta que lo ocupaba. Pude notar que la distribución de los lugares de los/las asambleístas era de acuerdo a la afinidad partidaria e incluso al tipo de

hervido. Un par de ellos cargaban comida en unos *q'ipis* de aguayo. Parecía que estaban preparados para quedarse en la sala varios días, lo que hace suponer que creían que la Asamblea no iba a aprobar y sancionar el proyecto de ley.

Mientras tanto, el Secretario ya leía los artículos resolutivos del proyecto. Estos artículos señalaban que el tramo caminero considerado en el proyecto ingresa a la red de caminos de La Paz. Además, señalando que esta cuestión es de estricto cumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. La Presidente puso en consideración el proyecto de ley en cuestión. Nadie pidió la palabra. Ella procedió a pedir a las/los Asambleístas que voten para su aprobación. El Secretario informó que había más de dos tercios de votos. La Presidente anunció la aprobación del proyecto. Las autoridades que estaban sentadas alrededor mío aplaudieron con gran énfasis. A pesar de que este proyecto era el único de su interés, ninguno/a de ellos/as abandonó la sala, sino continuaron allí hasta la finalización de la sesión.

El punto cuatro fue elevado al pleno por la Comisión de Madre Tierra y Medio Ambiente. El proyecto de Ley refería a declarar la flor de patujú como símbolo de los indígenas de las tierras bajas del departamento de La Paz. El Secretario leyó las recomendaciones y conclusiones del proyecto. La Presidente lo puso en consideración.

La Asambleísta Magne (SOL.BO) pidió la palabra. Se la otorgaron. Ella anunció que es necesario que los indígenas de tierras bajas tengan un símbolo que les represente, pero sugirió que se modifique la redacción del proyecto de ley desde el principio. La sugerencia consistía en que el símbolo es la bandera blanca con la flor de Patujú ubicado en el centro de ésta, señalando que no se debe considerar a la flor misma como símbolo (considerando que la flor de patujú está establecido como símbolo patrio en la C.P.E.).

Después pidió la palabra Domingo Pinto Yale (MAS). Él contradijo a Magne señalando que el símbolo no es la bandera, sino la flor de patujú. Además señaló que no está de acuerdo con lo que fue planteado en el proyecto de ley en cuestión, ya que la aprobación de esta ley sería para dividir a las personas y que no llega a representar a todos. Posteriormente mencionó que en las tierras bajas hay indígenas “mal llamados colonizadores”, parte de la organización Tupac Katari, cuyos afiliados son oriundos de tierras altas.

Pidió la palabra Celín Adalid Quenevo Cartagena (TACANA-Especial). Indicó que la bandera con la flor de Patujú ha sido un símbolo de lucha, integración y descolonización, por y para los pueblos indígenas de tierras bajas, desde 1990. Hizo referencia a la Marcha por la Dignidad que ocurrió ese año. También sugirió que es importante tener un símbolo departamental que “refleje” (en palabras suyas) a los indígenas de tierras bajas, además que este símbolo debe ser oficial y que sea usado en instancias públicas y eventos cívicos a nivel

asambleístas también. Detrás del bloque de asientos del centro, en el fondo de la sala, hay un conjunto de sillas de menor calidad que la de los asientos de las y los asambleístas. Este lugar estaba destinado para brindar asiento a personas espectadoras de las sesiones, obviamente ajenas a la estructura política o administrativa de la A.L.D.L.P.

departamental. Añadió que el asambleísta Pinto no se presentó a la reunión de bancada²⁸ que tuvieron un día antes, refiriendo que éste no estaba enterado de lo acordado en dicha reunión (dando a entender que se quedó en que deben apoyar la propuesta del proyecto de ley de la bandera blanca con la imagen de la flor de patujú al centro).

Jimena Leonardo Choque (SOL.BO) hizo uso de la palabra. Expresó su opinión en aymara. Pude entender, de manera general, que ella sugería que no era necesario debatir este proyecto de Ley, incluso ni considerarlo, ya que desde la C.P.E. el patujú está considerado como símbolo patrio de la nación. Señaló que no corresponde tratar de establecer como símbolo el Patujú como algo únicamente característico del departamento de La Paz.

Otorgaron la palabra a Tomás Mamani Vargas (asambleísta especial por la nación Kallawaya). Expresó que se ha trabajado este proyecto de ley no para que el patujú sea el símbolo del departamento, sino para que la bandera con la flor de patujú lo sea (refería que esta bandera sea considerada como símbolo del departamento, pasando de largo la propuesta del proyecto de ley que consistía en que la bandera blanca con el patujú tendría que ser el símbolo que represente a los pueblos indígenas de las tierras bajas del departamento de La Paz).

El asambleísta Luis Raúl Bautista Quispe (MAS) comentó que algunos confunden lo que es bandera del departamento con símbolos patrios. Dijo que esta ley no pretende tratar como símbolo departamental a la flor de patujú, sino que trata de la bandera con el patujú como símbolo del departamento, ante lo cual él se muestra en desacuerdo. Indicó que debería especificarse que sólo representaría a los pueblos de tierras bajas, ya que “no va haber poncho rojo con su bandera de patujú”.

Hizo uso de la palabra Gustavo Torrico Landa (MAS), indicando que la ley debería referir simplemente a “la creación de la bandera de las tierras bajas”.

El Vicepresidente de la directiva de la Asamblea, Bernabé Heredia Colque (MAS), sugirió que la bandera con el patujú, en vez que sea símbolo representativo de las tierras bajas, más bien sea de la Amazonía del departamento.

Pidió la palabra Juan Luis Vargas Flores (MAS). Éste señaló que “no hay fundamento asidero para aprobar la propuesta de ley”, además que en la C.P.E. el patujú está establecido como símbolo nacional. Añadió refiriéndose a las/los asambleístas que “esperemos no equivocarnos si es que aprobamos este proyecto de ley”. Sugirió además que mejor se realicen consultas a las instancias que corresponda y que por eso habrá que devolver a la comisión la ley propuesta.

²⁸ La referencia que hizo Quenevo explica de manera no directa que la reunión de bancada a la que no asistió Pinto fue del partido del MAS. Aclaro esta referencia en este pie de página, ya que llegué a la conclusión que la reunión de bancada era del MAS porque el asambleísta Pinto es representante por territorio del MAS. También es evidente que Quenevo, aparte de ser asambleísta especial, es militante o simpatizante del partido que tuvo esa reunión de bancada a la que no asistió Pinto.

La asambleísta territorial por la provincia Sud Yungas Teodocia Vega Cori (MAS), comentó que esta propuesta de ley es importante para el sector. Sugirió que se debe ampliar la región que representaría la bandera, argumentando que el patujú hay también en Sud Yungas ya que ella vio que “hasta en Irupana se tiene el patujú”. Entonces dijo que no sólo debería ser para la Amazonía, que si fuere así representaría únicamente a la provincia Abel Iturralde. Repitió que se debería ampliar la región que represente esta bandera, ya que en su provincia también hay lecos, y si no se los reconoce éstos “estarían fuera de la ley”.

Dieron la palabra a Ismael Quispe Ticono (MAS). Expresó que en las conclusiones y recomendaciones del proyecto de ley “hay desigualdad”. Mostró su apoyo a las sugerencias que mencionó previamente Bautista. También indicó que esa bandera podría dividir a la gente. Argumentó lo dicho con que no hay sólo “indígenas”²⁹ en las tierras bajas, que también hay que tomar en cuenta que habitan también los interculturales Tupak Katari, resultando éstos no considerados o representados por la bandera propuesta porque los lugares de nacimiento de los miembros de esta organización son de la región andina del departamento.

La Presidente tomó la palabra. Indicó que ya era mucho tiempo que se tomó en el debate para este proyecto de ley y que ya no se dará más la palabra a ningún/a asambleísta. Entonces sugirió dos propuestas para ser sometidas a votación: 1) que la propuesta de ley sea devuelta a la comisión para que la trabajen considerando las sugerencias y observaciones debatidas en la sesión; y 2) que continúe su tratamiento en esa sesión plenaria que se llevaba a cabo.

Las/los asambleístas votaron aprobando con más de 2/3 por la primera opción, decidieron devolver el proyecto de ley a la comisión que lo elevó.

Interpretando las intervenciones de las y los asambleístas al respecto de este proyecto de ley, señalo de manera general que predominó un *habitus* no correspondiente a las categorías de la política formal ni informal. Este *habitus* evidentemente expuesto, de acuerdo a mi análisis, es dado bajo un tipo de mentalidad *andinocéntrica*. Con esto refiero a que existe una predominancia localista o regionalista determinante o imponente con las acciones “deliberativas” de los y las asambleístas de origen andino. Coloco la palabra deliberativas entre comillas, ya que la forma en que las y los asambleístas de origen andino expresaron sus opiniones no correspondía al comportamiento adecuado en la acción deliberativa en este espacio legislativo. En todo caso sus intervenciones mostraron juicios de valor individuales donde aparte de no tener argumentos realmente válidos, no acataron lo acordado en la reunión de bancada del MAS donde se pudo ver que decidieron apoyar esta propuesta de ley. Lo ocurrido en esta sesión y con este proyecto de ley demostró que el *habitus* regionalista o localista predomina en la mentalidad de los y las asambleístas, llegando a dejar de lado al *habitus de acción política* de la política formal, con predominio del *habitus* de la política informal, con influencias de definiciones implícitas de *habitus* cultural-social demostrando orgullo de pertenencia a sus regiones. También deduzco que lo acordado en la reunión de

²⁹ Este asambleísta utilizó este término de “indígenas” refiriéndose a los y las habitantes nativas/os de las tierras bajas del departamento. De hecho es sabido que este término es aplicado como una categoría para estas/os habitantes de tierras bajas, tanto por el Gobierno como por intelectuales. Es necesario aclarar que este término tiene la función de diferencias a estas personas, denominadas “indígenas”, de las personas consideradas “campesinas” y de las denominadas “originarias”.

bancada del MAS, era una forma de consolidar una especie de *habitus* de política formal desde la organización-partido institucionalizada. Este *habitus* de organización-partido institucionalizado en este caso no tuvo ni la menor relevancia en los y las asambleístas de este partido, es evidente que lo ignoraron totalmente. Al ignorar lo acordado en su reunión de bancada y la forma de *cómo deberían actuar* en este espacio legislativo, estos/as asambleístas ejecutaron una especie de acción individual bajo criterios no correspondientes, esto lo afirmo considerando que pude ver en la etnografía de la sesión los argumentos improvisados y mal planteados por parte de algunos asambleístas. Esos argumentos mal planteados son, por ejemplo, la justificación de Pinto, Ismael Quispe y Luis Bautista que indicaron que si aprueban esta ley será para dividir el departamento, o que hay gente de la región andina en las tierras bajas, o que no habrá un poncho rojo con la flor de patujú. Por un lado estas acciones me dan la impresión que demuestran el total desconocimiento por parte de los asambleístas de lo que la ley planteaba. Por otro lado estas acciones demostrarían una mala comprensión de la propuesta por parte de los asambleístas. Sea una cosa o la otra, sus intervenciones mostraron posiciones regionalistas/localistas bien marcadas. Me atrevo a decir también que existe una forma de *habitus* adquirido de los discursos de los portavoces-cabezas del partido al que pertenecen (del MAS específicamente). Lo que quiero dar a entender es que en los discursos de sus representantes más mediáticos de su partido³⁰ son usadas con mucha frecuencia ciertas palabras calificativas, es suficiente ver cualquier discurso de los portavoces-cabezas para darse cuenta de las palabras que me refiero -palabras como imperialismo, derecha, divisionismo, entre otros adjetivos-. Entonces, aparentemente, estos asambleístas adquirieron esa especie de *habitus* discursivo de sus líderes de partido y reprodujeron de manera similar ese tipo de discurso para tratar de hacer validar su desacuerdo con la sanción de este proyecto de ley, por ejemplo los asambleístas Pinto e Ismael Quispe argumentaron que si se sancionara esta ley ocasionaría divisionismo en el departamento (aunque no dejaron muy en claro cómo es que dividiría al departamento una bandera que represente a los pueblos indígenas de las tierras bajas del departamento). Entonces, a partir de esa mentalidad pareciera que es inconcebible dar la oportunidad de que exista una representación simbólica de regiones no andinas. Incluso las actitudes de los asambleístas que se opusieron dan a entender que 1) representan una especie de oportunidad de empoderamiento de las tierras altas sobre las tierras bajas, visiblemente con aires más o menos menospreciantes hacia las tierras bajas; y 2) que sólo los Andes representan simbólicamente a todo el departamento de La Paz. Este *habitus* no político probablemente fue consolidado por el valor histórico, económico y político de la región andina en el departamento de La Paz. Entonces, a partir de esos valores regionales emergió una especie de gran orgullo en la mentalidad de las personas que habitan las regiones andinas (quizás más fuerte en el altiplano andino de La Paz), cuales actitudes *andinocéntricas*-regionalistas surgieron como muestra de ese gran orgullo de pertenencia a estas regiones. En resumen, a partir de ese *habitus* no político se puede decir que los y las asambleístas que se opusieron a la sanción de esta ley tienen una posición que defiende el monopolio de la imagen andina como única representación o “rostro” del departamento.

³⁰ Refiero al contenido acostumbrado de los discursos realizados por los jefes/caudillos del partido del MAS (Evo Morales y Álvaro García Linera en la mayoría de sus discursos expresaron contenidos similares, cada vez, el cual cumple con las características señaladas en el texto).

Los/las representantes que mostraron una posición a favor de la aprobación de este proyecto de ley de manera general eran asambleístas por población. En este caso también la afinidad de *habitus de acción política* de la política formal tuvo más peso que la rivalidad partidaria. Esto lo afirmo considerando que Magne (SOL.BO) y Gustavo Torrico (MAS) se mostraron de acuerdo a favor de la aprobación de este proyecto de ley. El hecho que hayan mostrado su posición a favor de la propuesta del símbolo que represente a los pueblos de indígenas de tierras bajas, da a conocer que estos/as representantes actúan tratando de cumplir las expectativas de la política formal. Lo que refiero, en este caso, a lo que serían las expectativas de acción política de la política formal es que era un deber cumplir con la aprobación de este proyecto de ley como asambleístas que representan a todo el departamento de La Paz, dejando de lado los criterios regionalistas o sectoriales (a diferencia de la actitud de las y los asambleístas territoriales que actuaron como si sólo representasen a sus provincias). Existe una especie de contraposiciones entre los *habitus de acción política* de las formas políticas formal e informal. Afirmo que se da esta tensión a partir de la reunión de bancada del MAS, que tuvieron previamente al tratamiento de este proyecto de ley, como lo expusieron en el debate. Si supuestamente quedaron en aprobar esta propuesta en cuestión, fue a partir de los/las líderes de partido (probablemente asambleístas por población del partido). Gustavo Torrico visiblemente se muestra, a partir de su actitud como un líder de su bancada, también como un miembro de gran peso de su partido ante el resto de las y los asambleístas del MAS. Torrico en el debate dijo que esta propuesta debería ser aprobada, entonces esta postura a favor de la aprobación fue determinada por los/las líderes del partido. Sin embargo, al momento de la deliberación, las y los asambleístas por territorio se “rebelaron” ante lo determinado por su mismo partido e impusieron su criterio. En resumen, señalo que la tensión que se dio en este caso surgió a partir de desentendimiento mutuo entre representantes de diferentes *habitus*, siendo que tal situación trasciende las rivalidades o coincidencias partidarias.

La intervención del asambleísta especial Celín Quenevo (de origen Tacana), a diferencia de las y los asambleístas por población y territorio, dio a conocer una postura politizada. Lo que expresó desde su postura a favor de la aprobación de este proyecto de ley fue de contenido reivindicativo histórico-orgánico. El hecho de enfatizar el valor contestatario de la bandera blanca con la imagen del patujú usada en la “Gran Marcha Indígena” de 1990, llega a mostrar una acción política por parte de él del tipo de *habitus de acción política* de la política informal y también formal. Digo de la política informal, por una lado, ya que el argumento de Quenevo era de acuerdo a una forma de mostrar una intencionalidad representativa con el sector al que representa. Es decir, que se mostraba comprometido con las tierras bajas que es de donde tiene su origen y a las que representa, además a las que pretende satisfacer en este caso. También indico que la forma en cómo expresó su argumento es afín a una especie de populismo, cual acción es más inclinada a ser parte del *habitus de acción política* de la política informal, quiero decir que su discurso fue elaborado como si fuera a ser dirigido a sus bases. También digo que la acción de Quenevo en este caso fue parte del *habitus de acción política* de la política formal, por otro lado, ya que cumplió con el manejo de reglamentos y con los deberes esperados por parte de las normas institucionales establecidas.

Personalmente, a manera de una objetivación participante, me parecía que era una propuesta importante que debería haber sido aprobada la que se planteaba en este proyecto de ley. En mi caso me enteré que existían los pueblos indígenas de las tierras bajas de La Paz a una edad

relativamente ya avanzada (17, 18 años más o menos) viendo de pasada una promoción turística de las regiones de tierras bajas. Hubiese sido algo positivo declarar una bandera reconocida institucionalmente a nivel departamental que represente a estos sectores que comúnmente son dejados de lado. Además daría una posibilidad de que los mismos habitantes de estas tierras bajas tengan un sentimiento de pertenencia al departamento y también mostrar que son reconocidos como ciudadanos pertenecientes al departamento de La Paz. También puedo añadir que si se hubiera aprobado este proyecto de ley, se hubiera podido a llegar a incentivar una forma de unidad departamental con la producción de representaciones simbólicas que reconozcan y den a conocer la rica diversidad cultural y regional con la que cuenta el departamento. Irónicamente los asambleístas que se opusieron a la aprobación de esta propuesta de ley con el argumento de que la producción del símbolo que represente a los indígenas de tierras bajas promovería el divisionismo del departamento, probablemente no se opusieron de la misma forma, ni con el mismo argumento, al momento de la producción de símbolos andinos que para ellos/as representan a todo el departamento, por ejemplo como la ley que la Asamblea sancionó que declara al poncho *wayruru* (vestimenta típica o tradicional de unas cuantas provincias) como símbolo y patrimonio como representación del departamento de La Paz.

Estudio de caso No 3

El 30 de agosto de 2018, a las 9:15 a.m. asistí a la 13va sesión plenaria de la Asamblea. Antes de que inicie la sesión la asambleísta que estaba sentada a mi lado dijo a la Presidente “creo que no hay quórum”. Ante eso ella mandó a la muchacha que se encargaba de fotografiar a quienes asistían a las sesiones, que en ese momento alistaba la cámara fotográfica, a que vea cuántos/as asambleístas estaban presentes. Después de hacerlo informó a la Presidente que habían 20 asambleístas en sala. La asambleísta Damiana Coronel (asambleísta especial por el pueblo Afro), sentada al lado de la Presidente, dijo “faltan solamente tres para que haya quórum”. Casi al mismo instante llegaron varias/os asambleístas más, de manera conjunta. Al ver eso la Presidente, el Secretario y un vocal se dirigieron a sus asientos respectivos en la tarima que está en la parte delantera de la sala, ubicados frente al resto de los asientos de las y los asambleístas.

A las 9:20 a.m. la Presidente pidió al Secretario que de lectura al orden del día. Él leyó los ocho puntos, con su manera lenta y trabada de leer. La Presidente puso en consideración el orden del día y el conjunto de asambleístas lo aprobó. Así fue que pasaron al primer punto, el control de asistencia.

Mientras el Secretario realizaba el control de asistencia ingresaron a la sala 6 personas. Era un grupo de cinco hombres y una mujer. Todos los hombres usaban sombreros y chicotes de autoridad, algunos esperaban anteriormente conmigo en la puerta de la Gobernación para entrar a la sala de sesiones. La mujer vestía pollera y una manta de color rosa, con sombrero negro. Las seis personas me saludaron dándome la mano. Uno de ellos tomó asiento a mi lado izquierdo y el resto al lado derecho y en la segunda fila de atrás. El que estaba a mi lado izquierdo tomaba notas de todo lo tratado en la sesión en su cuaderno, casi de la misma forma en que yo tomaba apuntes en el mío. También pude observar que todos sus chicotes tenían pegados en sus mangos el escudo nacional de Bolivia.

Posteriormente al control de asistencia, la Presidente pidió al Secretario que diera lectura al punto N° 2, éste trata de las licencias que pidieron algunas/os assembleístas. La primera petición de licencia para no asistir a la sesión (y así evitar posibles sanciones) era de Raúl Bautista (MAS). No indicó ningún justificativo para faltar a esta sesión. Después un assembleísta exclamó “¡Cuándo no!”. Luego leyó las solicitudes de licencias de dos assembleístas (una mujer y un varón), señalando que el justificativo era que se encontraban realizando una inspección ocular en el mismo horario de la sesión.

Pasaron al tercer punto. El proyecto de ley fue elevado por la Comisión de Planificación, Política, Económica y Finanzas. Este proyecto consistía en un convenio presupuestario intergubernativo, entre el gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Municipal de Charazani. Dicho proyecto trataba del uso de recursos por contraparte de ambos gobiernos para ejecutar un proyecto de electrificación en la región. El Secretario sólo dio lectura a las conclusiones y recomendaciones. La Presidente lo puso a consideración. Nadie pidió la palabra. Pasaron a la lectura de los artículos resolutivos, que eran dos. Trataban sobre las acciones que debían tomar ambos niveles de gobierno, donde la gobernación debía dar el 85% del presupuesto y el Gobierno Municipal de Charazani el 15% como contraparte. La Presidente pidió a todas/os las/los assembleístas que votaran para su aprobación. La mayoría levantaron la mano, sólo unos/as cuantos/as assembleístas no lo hicieron. El Secretario informó a la Presidente que hay más de dos tercios de votos a favor y ésta anunció la aprobación del proyecto.

Mientras trataban el tercer punto, a las 9:53 a.m. llegó el assembleísta Gustavo Torrico (MAS). Después de aprobar el proyecto del punto 3 pidió la palabra, para pedir su incorporación, es decir, que se tomara en cuenta su asistencia para el control. La Presidente, antes de aceptar la petición de Torrico, realizó una broma indicando que “Pero si usted, Honorable, estaba en la plaza Murillo”. Gran parte de las y los asistentes rieron.

El Secretario leyó el cuarto punto del orden del día. Este punto trataba sobre una modificación presupuestaria para el mejoramiento de la carretera de El Alto a Tiwanaku. El tema también fue elevado por la Comisión de Planificación. Mientras leía, llegó la assembleísta Ana Alicia Layme Khuno (ASP). Después de la lectura del punto, esta assembleísta pidió su incorporación. Varios assembleístas varones le silbaron. Cuando dejaron de hacerlo uno de ellos silbó como si estuviera piropeando a la assembleísta impuntual.

El Secretario leyó las conclusiones y recomendaciones del proyecto. La Presidente puso a consideración lo leído. Nadie tuvo observaciones. Pasaron a la lectura de los dos artículos resolutivos. La Presidente de la Asamblea pidió que voten los/las assembleístas para la aprobación del proyecto. Todo el conjunto de assembleístas levantaron la mano. El Secretario informó “se aprueba por unanimidad, señora Presidente”.

Llegaron al quinto punto, éste trataba de un proyecto relacionado a trabajos en una cuenca de la provincia Aroma. Fue elevado por la misma comisión de los proyectos tratados previamente. El Secretario procedió a la lectura de las conclusiones y recomendaciones. Nadie tuvo observaciones. Después leyó los artículos resolutivos. Ambos artículos indicaban que para la ejecución del proyecto el Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal de Sica Sica debían trabajar como contrapartes. La Presidente pidió votación de las/los

asambleístas para su aprobación. Levantaron la mano la mayoría, esta vez no todas/os. El Secretario comunicó a la Presidente que se aprueba con más de dos tercios de votos.

El sexto punto también fue un proyecto que fue elevado por la Comisión de Planificación. Era sobre una propuesta para promocionar actividades turísticas y culturales del departamento. Nuevamente el Secretario leyó las conclusiones y recomendaciones. No hubo observaciones. Leyó dos artículos, que eran los resolutivos. En ellos señalaban que es un proyecto de carácter intergubernativo (así señalaban específicamente en el proyecto de ley), donde el Gobierno Departamental debía trabajar junto al Ministerio de Culturas para la promoción y ejecución de los objetivos del proyecto. La Presidente pidió que voten las/los asambleístas. El Secretario informó que se aprueba con más de dos tercios de votos.

Después pasaron al séptimo punto. Igual fue elevado por la Comisión de Planificación. Era sobre el proyecto del mejoramiento de la carretera Cruce Luribay-Salla. El Secretario leyó las conclusiones y recomendaciones del proyecto. Nadie pidió la palabra cuando la Presidente puso lo leído en consideración. Las autoridades de la región, que estaban sentados alrededor mío, comentaron que ese es el tema que les interesaba. Esta vez la Vocal de la directiva, Ana Layme (ASP) leyó los artículos resolutivos (su forma de leer era de mejor calidad que la del Secretario, más fluida y sin trabarse). Los tres artículos señalaban que para la ejecución del proyecto debían trabajar en contraparte el Gobierno Departamental, el Gobierno Municipal de Sica Sica y el gobierno Municipal de Luribay.

Los sucesos conflictivos que narraré en los siguientes párrafos son consecuencia de ciertos conflictos que se dieron entre los y las dirigentes de las regiones de Salla y Luribay con el Gobierno Departamental, tanto como con la Asamblea Departamental y más específicamente con la asambleísta por Caranavi Eva Villca (MAS). Los conflictos empezaron por una promesa demagógica hecha por el Gobernador Patzi respecto al mejoramiento de la carretera del tramo Cruce Salla-Luribay. Esta promesa durante mucho tiempo no llegó a ser si quiera un proyecto, peor aun a ser ejecutada. Entonces pobladores de este sector fueron a presionar al Gobernador, realizando una huelga de hambre en instalaciones de la Gobernación. Patzi se desligó del problema indicando a estos pobladores que el motivo por el que no se realizó el mejoramiento de esa carretera era que la Asamblea se negaba a sancionar el proyecto que de lugar a su ejecución. Es así que los pobladores y dirigentes que estaban en huelga de hambre, pasaron a bloquear y protestar unos días las calles por donde están ubicadas las oficinas de la A.L.D.L.P. El 19 de julio de 2018, justamente cuando yo salía de los ambientes de la Asamblea, algunos y algunas dirigentes y pobladores/as que bloqueaban interceptaron a la asambleísta Eva Villca. Pude ver muy de cerca que rodearon a esta asambleísta, que le empujaban y que le decían a gritos que vuelva a trabajar y que todos los asambleístas son unos flojos, además de que una mujer de pollera verde (posiblemente autoridad de Salla o de Luribay) le sacó el sombrero a Villca con un golpe a este. Esas fueron las agresiones que cometieron contra esta representante, las cuales cesaron cuando dos hombres con logos institucionales de la Asamblea se acercaron para apaciguar el momento con éxito.

La Presidente pidió votación para la aprobación del proyecto. Pero, inmediatamente la asambleísta Brígida Medina (MAS) pidió la palabra. Se la otorgaron. Dijo que, si bien se aprobará el proyecto, las autoridades de esa región deberían haber hablado con la asambleísta

Eva Villca y pedirle disculpas por las agresiones que cometieron contra ella, peor aun considerando que ella estaba en etapa de gestación.

Después pidió la palabra la asambleísta Fabiola Almanza (MAS). Manifestó que “en la política el machismo gana” y que el proyecto que estaba ese momento en tratamiento - prácticamente a ser tratado a la fuerza-, tenía relación con eso. Pude entender que dijo que “el machismo gana”, ya que el medio que las autoridades usaron para conseguir que sancionen el proyecto que les interesaba, fue el de la violencia hacia una mujer; cual violencia ejercida les resultó como estrategia política exitosa. Además para Almanza fue algo poco ético que no hayan dado los nombres de quienes agredieron a Villca. Dijo que este conflicto no debe quedar impune, que si fuera así “ojalá no golpeen, o linchen, a cualquier asambleísta a futuro”. Concluyó mencionando que no estaba de acuerdo con la aprobación del proyecto, por la forma en cómo presionaron para que se lo aprobara, ya que todas esas circunstancias van en contra de los derechos de las mujeres.

Pidió la palabra la asambleísta Inés Alcón (SOL.BO). Exclamó que fue indignante que la directiva de la Asamblea no haya sacado siquiera una carta en contra de la agresión cometida contra la asambleísta Villca. Luego pidió a la directiva que se emita un pronunciamiento dirigido a la Coordinadora de la Mujer. Dijo que le pareció muy malo que ni hayan pedido una disculpa mínimamente los agresores. Un hombre, autoridad originaria, que estaba sentado a mi lado derecho rió despectivamente ante lo que manifestó la asambleísta. Alcón sugirió que la directiva de la Asamblea realizara un pronunciamiento repudiando las agresiones, que por lo menos tendría que ser difundido por los medios de comunicación. Concluyó indicando que “se nos está negando la participación de la mujer en la política” y “la hermana Eva debe ser defendida”.

Cedieron la palabra a la asambleísta Eva Villca (MAS). Señaló que la intención por parte de la Asamblea era la de aprobar el proyecto por el cual ocurrieron los conflictos. Señaló con su dedo índice a las personas que me rodeaban y les dijo “ustedes son responsables de esa provincia”. Exclamó, dirigiéndose a ellos/as “¡Nadie pidió disculpas, ni un Ejecutivo, ni su alcalde! No recibo ni una llamada por lo menos.”. Pidió también a las autoridades de Aroma, que dieran los nombres de los agresores. Luego se dirigió a la directiva de la Asamblea y sugirió que los conflictos por lo que pasó y la indiferencia de las autoridades de Aroma “queden en actas”.

Dieron la palabra a Jimena Leonardo (SOL.BO). Habló en aymara. De manera general, lo que pude entender, es que sugirió que se realice un cuarto intermedio para la aprobación del proyecto, esperando a que las autoridades de Aroma den nombres de los responsables y que además se disculpen. Siendo así el caso, recién se podría proceder al tratamiento para la aprobación de este proyecto de ley.

Después pidió la palabra la asambleísta Wilma Magne (SOL.BO). Indicó que “nadie está de acuerdo con la agresión hacia Villca”, además que “las mujeres siempre estamos en desventaja”. Después señaló que Villca, de manera previa, había realizado la denuncia ante el Ministerio Público. Entonces sugirió que ante tal denuncia la directiva de la Asamblea tomara parte en esa situación. Por último manifestó su desacuerdo con la sugerencia de Villca de que “quede en actas” las agresiones que padeció, argumentando que “no somos un

sindicato, somos un ente legislativo” y que es responsabilidad del Ministerio Público el manejo de esta denuncia y que sí o sí saldrá un fallo de todo eso.

Dieron la palabra a la asambleísta Alejandra Choque (SOL.BO). Comenzó diciendo que “no podemos cada vez discutirnos entre nosotros. ¡Hablaremos con verdades! ¡Nuestro Señor nos está mirando a todos! ¡No ha habido golpizas, ni patadas, ni puñetes! ¡Están exagerando! ¡Nadie ha golpeado, todo está viendo nuestro Señor creador!”. Luego refirió que en la Asamblea discriminan a algunas provincias, añadiendo “sabemos quiénes son de las verdaderas provincias”. Terminó indicando que apoya lo que propuso la asambleísta Magne.

Pidió la palabra el asambleísta Domingo Pinto (MAS). Primero dijo “hay otros favoritos, otros son contra. Agresión es agresión.” Se dirigió a las autoridades que estaban sentadas atrás conmigo y les dijo “que no tienen voluntad”.

Luis Tinta Tinta (MAS), quien era el Secretario de la directiva, tomó la palabra. Algunos le silbaron riendo con tono de burla. Él habló en aymara. A lo que entendí, se dirigió a las autoridades originarias interesadas en el tema, les dijo que “respetando su autoridad, les pide que se disculpen con la asambleísta Villca para evitar mayores problemas”.

Eva Villca (MAS), sin pedir la palabra, gritó por el micrófono “¡No estamos en contra del proyecto del Honorable Vargas (refirió a Juan Luis Vargas, quien es asambleísta territorial por el MAS, representante de la provincia Aroma)! ¡La hermana Alejandra [Choque] (SOL.BO) ha conducido a las agresiones!”. La asambleísta Alejandra Choque gritó también por el micrófono que Villca mentía al haber lanzado tales acusaciones en su contra. Discutieron ese momento a gritos entre las dos (se *kaykearon*³¹, como se dice vulgarmente, en la sesión). Villca le acusó a Choque de haber organizado las agresiones. Choque gritó que Villca era una mentirosa. Villca le respondió exclamando que “¡Gracias, Dios está viendo! ¡Lo que se hace se paga!”. La asambleísta Magne gritaba varias veces, mientras ellas se *kaykeaban*, que “¡vamos al punto de una vez!”.

La Presidente pidió orden en la sala ante tal disputa. Se dirigió a ambas asambleístas diciéndoles que “ya no nos lastimemos, hermanos”. Luego sugirió que el tratamiento del proyecto de ley vaya a cuarto intermedio. Pero gran parte de las y los asambleístas gritaron “¡nada que ver!”, rechazando lo propuesto por la Presidente (debo resaltar que el asambleísta por población Gustavo Torrico del MAS, con voz más fuerte e insistente expresó su desacuerdo).

Villca gritó de nuevo “La Jenny [Marza] (MAS) y el Raúl [Bautista] (MAS) deben pedir disculpas... ellos estaban agarrando carteles”. Refiriendo Villca a que ambas/os asambleístas participaron en las protestas de las autoridades originarias que reclamaban con bloqueos y otras medidas la aprobación del proyecto de ley en cuestión.

³¹ *Kaykearse* coloquialmente es entendido como una confrontación verbal entre dos o más personas. Generalmente esta confrontación verbal es subida de tono, es decir que aparte de elevar la voz (o gritar), son usadas palabras ofensivas e incluso acusaciones de índole personal, inventadas y también fundamentadas. Este término descriptivo de esta forma de acción es usado comúnmente desde una forma de lenguaje del *español popular aymarizado*.

Finalmente regresaron al punto. El Secretario leyó los artículos resolutivos del proyecto de ley. La Presidente pidió que las/los asambleístas voten. Los votos para sancionar este proyecto de ley llegaron a sumar los dos tercios, pero fue notorio que muchas/os no levantaron la mano a diferencia de las anteriores votaciones para sancionar otros proyectos. Las autoridades de provincia que estaban sentadas conmigo aplaudieron la decisión.

Finalmente llegaron al octavo punto. Este punto fue el de “asuntos varios”. No hubo ningún tema en este punto. Así que la Presidente dio por finalizada la sesión.

Este caso es un buen ejemplo de que el *habitus de acción política* de la política informal no se adecúa al espacio y normas de la política formal. Las intervenciones de Eva Villca, reclamando en su posición de agredida por las autoridades *orgánicas* en una ocasión previa en esta sesión, pedía que los hechos desagradables por los que pasó “quedaran en actas”. Esta petición fue una acción de esta asambleísta que comúnmente se realiza en el espacio político *orgánico* a nivel comunal -también supracomunal-, cuando surgen conflictos. Entonces, quien haya sido el o la responsable de un acto indebido en el conflicto, quedará registrado/a en un acta de la comunidad como un registro de antecedentes negativos. Es interesante la intervención de Magne en respuesta/aclaración/sugerencia que emitió a Villca sobre el pedido de que “quede en actas” de esta última: “no somos un sindicato, somos un ente legislativo”. La observación de Magne expresa su *habitus de acción política* de la política formal. Entonces, las intervenciones de ambas asambleístas dan a conocer la tensión que existe entre los *habitus de acción política* de la política formal con la informal. En términos de Raquel Gutiérrez (2002) la *forma política liberal* y la *forma política comunal* interactúan de una forma tensa, dentro de un espacio institucional-estatal cual es uno de los componentes de lo político formal. También debo decir que quienes hayan contado con una formación previa sobre qué es y cómo hay que actuar en la política formal, tienen mayor ventaja para hacer validar su voz en relación a quienes no cuentan con estas características -generalmente asambleístas por territorio y especiales.

Por último, otro ejemplo de acciones o comportamientos no adecuados en un espacio de la política formal, es el de la discusión entre Eva Villca y Alejandra Choque. La manera en que se lanzaban mutuamente las acusaciones o “argumentos” no era correspondiente a las expectativas y protocolos establecidos por lo político formal. De hecho, partiendo de mi experiencia en reuniones comunales, la manera en que discutieron estas asambleístas, es una forma que a veces suele funcionar como una especie de deliberación catártica practicada entre las/los comunarios dentro del espacio institucional-*orgánico*. Es por esto mismo que a la forma de proceder de estas asambleístas le denominé *kaykearse*, ya que es un término que describe un comportamiento no adecuado en un espacio institucional-formal. Este ejemplo también muestra las formas de *habitus de acción política* de la política informal, siendo que esta forma no es compatible con el espacio político en el que actúan como representantes.

Estudio de caso No 4

El 4 de septiembre de 2018 asistí a la sesión plenaria de la Asamblea No 14. La convocatoria era para las 15:00hrs. A las 15:06hrs. llegaron unas/os cuantas/os asambleístas, entre ellos el Vicepresidente de la Directiva (Bernabé Heredia-MAS), él tomó asiento en su lugar. La

coordinadora de la Asamblea se acercó a saludarle. En ese momento el Vicepresidente mostró su celular a la coordinadora, el cuál a ella le pareció sorprendente, ya que era muy pequeño, un poco más alto que un dedo meñique de adulto y de ancho unos 10 cm. aproximadamente. La coordinadora tomó el celular del Vicepresidente y lo acercó a un par de asambleístas que estaban en sus lugares para exhibirlo a ellos con gran entusiasmo. Estos también se sorprendieron y uno de ellos exclamó: “¡Qué rico!”. Incluso después se acercó a mí para mostrarme ese aparato muy entusiastamente. Como respuesta tuve que aparentar admiración, a lo que exclamé “¡Qué rico! ¡Tan pequeñito, a ver!”.

A las 15:18hrs. llegaron el resto de los/las miembros/as de la Directiva junto a varias/os asambleístas al mismo tiempo. Todas/os ellos me saludaron con apretón de manos al ingresar. Una asambleísta llegó acompañada de su hija de aproximadamente de 9 años. Esta madre ordenó a su hija que se sentara en una silla ubicada atrás de mí.

A las 15:22hrs. la Presidente anunció el inicio de la sesión (con 22 minutos de retraso). Pidió al Secretario que leyera el orden del día. Al concluir la lectura, la Presidenta puso en consideración el orden del día. Nadie tuvo observaciones. Lo aprobó. Seguidamente indicó al Secretario que lea el primer punto, éste era el control de asistencia. Al concluir el llamado de la lista de asistencia, el Secretario informó que había quórum para sesionar.

Pasaron a tratar el punto dos del orden del día. Trataba de la lectura de la correspondencia. Como de costumbre, la correspondencia eran cartas de asambleístas, dirigidas a la Directiva, solicitando licencias de la sesión. Éstas fueron validadas o rechazadas por la Directiva, a partir de la evaluación de los justificativos que expone cada solicitante.

En esta ocasión las/los Asambleístas que solicitaron licencia eran: Domingo Pinto Yale (MAS), Brígida Rosario Medina Sánchez (MAS), Luis Raúl Bautista Quispe (MAS) y Juana Jenny Marza Laura (MAS). Cuando el Secretario mencionó a Bautista en la lista de las/los quienes pidieron licencia, una Asambleísta gritó: “¡Para comer nomás viene!”.

Eva Villca (MAS) pidió la palabra antes de que pasen al punto tres del orden del día. Llegó atrasada, después de que mencionaron su nombre cuando se hizo el control de asistencia. Debido a tal situación, ella pidió su incorporación, para que sea tomada en cuenta su asistencia. Algunos (quizás algunas también) asambleístas silbaron a manera de desaprobar su impuntualidad. La Presidente anunció que se tomara en cuenta la incorporación de ella.

Inmediatamente la Asambleísta Brígida Medina (MAS), que anteriormente solicitó licencia, pidió que se retire tal solicitud. Indicó que esa petición era debido a que no había atención médica en el control pre natal, ya que aparentemente el justificativo para ausentarse a la sesión fue dicho control médico.

La Presidente pidió al Secretario que diera lectura del punto tres. Este punto fue un proyecto elevado por parte de la Comisión de Planificación, Política, Económica y Finanzas. Trataba sobre la transferencia de recursos departamentales a la ESAE (Escuela Superior de Administración de Empresas), para el mejoramiento y construcción de aulas. El Secretario leyó las recomendaciones y conclusiones del proyecto. La Presidente puso a consideración. Nadie tuvo comentarios u observaciones. Entonces ella pidió que voten para la aprobación

del proyecto en cuestión. Levantaron la mano todas/os los/las assembleístas. El Secretario anunció que había unanimidad de votación. La Presidente anunció la aprobación del proyecto.

Claudia Bravo Terrazas (UN) pidió la palabra para solicitar su incorporación. Explicó que su retraso fue consecuencia de haber ido a comprar su almuerzo. La Presidente anunció que se tomará en cuenta su incorporación.

Pasaron a tratar el punto cuatro. Era un proyecto de modificación presupuestaria para el mejoramiento del camino a Viacha. Éste fue elevado por la misma Comisión del punto tres. El Secretario leyó las recomendaciones y conclusiones. En resumen, esas partes señalaban que este proyecto era viable sólo para el mejoramiento del tramo 1 del camino a Viacha. Después leyó los artículos resolutivos, indicando que es un proyecto de carácter intergubernamental, donde el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz debe financiar con el 82% del monto, y, como contraparte, el Municipio de Viacha, debe financiar el 18% del proyecto en cuestión con recursos municipales.

La Presidente puso a consideración el punto cuatro. Nadie tuvo observaciones o cuestionamientos. Ella continuó pidiendo que voten para la aprobación del proyecto. Casi todas/os los assembleístas levantaron la mano (excepto Wilma Magne (SOL.BO) y Claudia Bravo (UN), además cabe mencionar que estaban ubicadas en sus asientos una al lado de la otra). El Secretario señaló que habían más de dos tercios de votos. La Presidente indicó que se aprobaba el proyecto.

Finalmente llegaron al punto cinco. Este era el de Asuntos Varios. El Secretario dijo que no elevaron temas a tratar en este punto. Entonces la Presidente exclamó que se levanta la sesión. Después todas y todos abandonamos la sala de sesiones.

Reflexiones sobre este capítulo

En los casos expuestos y estudiados pude observar que existe una tensión entre las formas de *habitus de acción política* de la política formal e informal. De manera más amplia y general llego a indicar que es una tensión entre los dos tipos de cultura política –tradicional y occidental-, que históricamente se plasmó y continúa plasmándose. Sobre lo estudiado en este capítulo llego a deducir los siguientes puntos:

- i) La tensión entre los tipos de política formal e informal se profundizó con la inclusión de representantes de origen y de sectores provinciales, antes no tomados en cuenta, como consecuencia de la Asamblea Constituyente de 2009. Afirmando esta cuestión considerando que en la nueva C.P.E. se establecieron las nuevas formas de composición social de las y los representantes en las diferentes instancias institucionales del Estado, con el fin de incluir a representantes de sectores históricamente excluidos por lo político formal. Es decir, que desde una posición *inclusivista* e/o integradora, se reorganizó las posibilidades de representación tomando en cuenta representantes ajenos/as (de cierta forma) a la política formal.

- ii) Es evidente que las y los representantes incluidos/as ajenos/as al espacio de la política formal no logran a ejercer sus roles y funciones políticas como *tendrían* que hacerlo, porque tiene gran peso el *habitus de acción política* de la política informal que conllevan –o “arrastran”- como una especie de herencia cultural, ya sea desde sus orígenes o desde sus trayectorias políticas orgánicas.
- iii) Puedo llegar a deducir que dicha tensión mencionada y la no coordinación mutua (entre las expectativas de la política formal con el *habitus de acción política* de la política informal) se da como consecuencia de la integración o inclusión de representantes que cuentan con trayectorias políticas informales. La selección de estas/os representantes puede ser resultado de criterios político-partidarios, criterios demagógicos, por consecuencia de hechos prebendales, entre otras formas de selección de representantes. Siendo así el caso, las acciones políticas de estas/os representantes continuarán siendo de la forma de política informal, ya que llega a ser bastante claro que no hubo por una capacitación previa de las y los representantes de trayectorias política-informales sobre lo que implica y exige la política formal.
- iv) El modelo de Estado moderno occidental no fue modificado por la Asamblea Constituyente de 2009. Si bien hubo el objetivo de incluir o integrar representantes de sectores no tomados en cuenta antes de esta reforma constitucional, no hubo la intención de modificar la estructura institucional estatal en ninguna instancia con el fin de que dicha modificación reconozca y de la posibilidad del aporte y relevancia de lo político informal.
- v) También indico que la forma del *habitus de acción política* de la política informal está arraigada al tipo de representación sociológica (en términos de Sartori). Considerando que el tipo de representación sociológica (representación descriptiva, representación espejo, como le denominan otras/os autores referenciados/as previamente) tiene como característica principal la semejanza – cultural, de clase, etc.- entre representantes y representados, el *habitus de acción política* de lo político informal, practicado mayormente por las y los asambleístas territoriales, llega a inscribir a las y los asambleístas *político-informales* desde estas acciones políticas como parte de este tipo de representación. Lo central que hace que este *habitus* de la política informal sea muestra de representación sociológica de las y los representantes en cuestión, es la semejanza con la cultura política practicada en las regiones que representan. De manera general refiero a que la forma acostumbrada de la acción política en los espacios de la política informal o tradicional (no institucional-formal en realidad), está muy arraigada a las y los representantes de manera *dóxica*, siendo el caso que esta cultura política es llevada por ellas/os a espacios institucionales de la política formal, lo cual sería una demostración de la semejanza entre representantes y representados/as.
- vi) El *habitus de acción política* de la política formal practicado mayormente por las y los asambleístas poblacionales, define que no hay acciones por parte de ellas/os que les incluya dentro de los conceptos de los tipos de representación sociológica (descriptiva), ni de representación sustantiva (cual concepto –formulado

principalmente por Pitkin- consiste en acciones por parte de los/las representantes que muestren compromiso, canalización y satisfacción de demandas con y de las/los representados). Las acciones de estos asambleístas que actúan bajo el *habitus* de lo político formal, son acciones que demuestran cierto carácter de pertenencia y de dominio burocrático. Prácticamente sus acciones son producto burocratizado de la estructura burocrática de lo institucional-estatal normado y establecido por lo legal.

- vii) Lo que yo llamo representación partidaria –representación por autorización, en términos de Pitkin- es el tipo de representación que categoriza y que ejercen comúnmente la gran parte (muy probablemente todas/os) de las y los asambleístas. Esta forma de representación partidaria consiste en una forma de lealtad, obediencia y cumplimiento de las y los representantes (militantes del partido) con lo determinado/impuesto por el partido, más específicamente determinado/impuesto por los/las líderes del partido. Deduzco o afirmo lo señalado a partir de las acciones de las y los representantes al momento de la votación para aprobar o rechazar algún proyecto de ley en las sesiones del pleno de la Asamblea. Generalmente la votación la realizan, ante la mayoría de los puntos tratados en la sesión, sin haber realizado un debate o deliberación previa. Otro respaldo con el que cuento para afirmar la idea central de este punto es que pude enterarme por boca de la Oficial Mayor de la Asamblea, como pude enterarme por boca de las y los asambleístas escuchando sus comentarios en los pasillos que conectan las oficinas en los ambientes de esta institución, que todos los puntos que serán tratados en las sesiones (de comisiones y plenarias) son planteados y se determina qué acción tomar en las reuniones de bancada de cada partido realizadas con anticipación.
- viii) Finalmente desde un análisis teórico-comparativo, los conceptos que he planteado en este capítulo tienen similitudes con los conceptos expresados por Gutiérrez (2002) y Suárez y Sánchez (2007). Los conceptos de lo político formal y de lo político informal, son de contenido parecido a lo que Gutiérrez denomina *forma liberal* y *forma comunal de la política*. Lo que llamo lo político formal, de cierta forma, es equivalente a lo que esta autora llama forma liberal de la política. Ella también toma en cuenta que la institucionalidad estatal es un aspecto central de esta forma liberal o política formal, la cual impone formas de proceder, de representación y de dominación. Además señala que bajo esta forma política liberal, las/los representantes actúan bajo la delegación de la toma de decisiones otorgada por sus representadas/os, lo cual provocaría que estas/os actores políticos actúen bajo su voluntad individual, así ignorando la voluntad de sus representadas/os. El concepto de Gutiérrez de forma comunal de la política, tiene características similares con lo que he denominado lo político informal. También refiere a espacios y acciones políticas de instancias y organizaciones no estatales, *orgánicas* como se ha llamado a esta forma política en este capítulo y en otros. Según la autora, las y los representantes, elegidas/os por el grupo a representar, son sometidos a la voluntad del colectivo que representan, sin dar la posibilidad de que este/a representante imponga su voluntad individual al momento de la toma de decisiones. En la A.L.D.L.P. las y los asambleístas por territorio y

especiales, teóricamente serían (y también fueron) este tipo de representantes que Gutiérrez menciona. Probablemente en cargos políticos previos al cargo de asambleístas fueron este tipo de representantes, claro, porque había la posibilidad de tal hecho fue garantizado dentro de un espacio político comunal o informal. Sin embargo, al haber llegado al espacio político liberal o formal, no hubo la posibilidad de continuar con esta forma de representación, ya sea por las normas institucionales que prohíben ciertos comportamientos propios de representantes de trayectorias políticas *orgánicas*, o ya sea por la carencia de contacto o relacionamiento entre representante y representadas/os.

Entonces, a diferencia de Gutiérrez, llego a las formulaciones de conceptos de tipos de acciones políticas (partiendo del respaldo empírico expuesto), mientras que esta autora sólo se limitó a conceptualizar o teorizar las formas políticas de manera general. Estos tipos de acciones políticas son lo que denominé *habitus de acción política* de la política formal e informal. Ambos conceptos de acción política tienen similitudes con los conceptos de *mecanismos legítimos y legales de participación política*, trabajados por Suárez y Sánchez (2007). El concepto de mecanismos legítimos de participación en la política consiste en que quien llega a ser representante, por medio de ciertas acciones y protocolos establecidos por el grupo al que pertenece y al que representará, obtiene legitimidad de sus bases, lo cual es algo indispensable para poder ocupar cargos de representación de mayor jerarquía. En el caso de las/los representantes en la Asamblea de La Paz, las/los asambleístas territoriales y especiales recurrieron a estos mecanismos legítimos de participación en la política. Es ahí donde se formaron políticamente y a la vez desarrollaron/adquirieron lo que yo llamo el *habitus de acción política* de la política informal, la cual la mantuvieron -o “arrastraron”- hasta el espacio de la política formal. Los aspectos mencionados fueron algo a lo que las y los asambleístas poblacionales no tuvieron acceso, y sus *habitus de acción política* de la política formal lo desarrollaron/adquirieron en espacios institucionales tanto laborales, como políticos (así como se vio en el capítulo de características sociogeográficas y trayectorias políticas). Por último, el concepto de mecanismos legales de participación política refieren las autoras a que ciertos/as sujetos usan recursos legales como estrategia para llegar a participar en la política (por ejemplo recurrir a la Ley de cuotas siendo mujer, ya que ésta determina que debe haber paridad de género de la composición en instituciones político-administrativas del Estado), siendo este concepto no relevante para el tema que trato en este capítulo.

Capítulo 5

Comportamiento legislativo en la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz

El presente capítulo abordará el comportamiento legislativo de la Asamblea. Esto es necesario ya que es uno de los atributos centrales de esta institución, además a que en la producción de leyes se puede medir de cierta forma la calidad y niveles de representación que ejercen las y los asambleístas del departamento de La Paz.

5.1 Sobre el funcionamiento legislativo de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz

Uno de los tres objetivos principales de la Asamblea es el de legislar, como mencioné más arriba, lo cual se llega a culminar con las sanciones de diversas leyes que realizan las y las asambleístas mediante votación a lo largo de las sesiones plenarias. Antes de que las propuestas de leyes sean tratadas en éstas sesiones, los proyectos de ley son evaluados, tratados y aprobados o rechazados en las sesiones que realizan en las seis comisiones que componen de manera central la estructura interna de la Asamblea.

La Asamblea está compuesta por las siguientes comisiones: a) Comisión legislativa, jurídica y régimen electoral, b) Comisión de planificación, política, económica y finanzas, c) Comisión de desarrollo productivo y transformación industrial, d) Comisión de infraestructura, infraestructura productiva y obras públicas, e) Comisión de madre tierra y medio ambiente y f) Comisión de desarrollo humano, derechos humanos, política social y naciones pueblos indígenas originarios campesinos.

Para tratar las leyes en las comisiones, realizan sesiones de comisión un par de días a la semana (o en algunas ocasiones más días, dependiendo de la complejidad de los proyectos de ley). En esas sesiones el o la asesor/a expone el proyecto de ley a considerar. Después de esa exposición deliberan entre las y los miembros de la comisión y se llega a aprobar o rechazar la propuesta de ley evaluada. Sobre la forma en que ejercen la deliberación las y los asambleístas en las sesiones plenarias, detallé en el capítulo que especifica sobre la deliberación. También cabe indicar que la aprobación de cualquier propuesta de ley en las comisiones se da por medio de la votación de todos/as las/los asambleístas que componen la comisión, los votos tienen que llegar a sumar la cantidad necesaria para alcanzar mayoría simple.

Debo aclarar que los proyectos de ley llegan a ser tratados en las comisiones a partir de tres posibilidades generales. Estas posibilidades incluyen las de ser presentadas por ciudadanas/os de *a pie*, elevada por bases junto a dirigentes provinciales (municipales también), proyectos de ley del POA del Ejecutivo Departamental³² y propuestas de ley a partir de la iniciativa individual de cada asambleísta.

³² El Plan Operativo Anual (POA) consiste en un documento realizado por el Ejecutivo Departamental, el cual expresa una serie de propuestas de proyectos de leyes. Los POA son expuestos anualmente al pleno de la Asamblea, con el fin de que las y los asambleístas lo aprueben, rechacen o modifiquen.

Como expliqué más arriba, las propuestas de ley pueden o no pueden ser aprobadas en las comisiones. En el caso de ser aprobadas por la comisión correspondiente, desde la comisión se eleva el proyecto de ley a la sesión plenaria, mediante aprobación de la directiva interna de la Asamblea. Sobre todo debe haber un documento de respaldo firmado por la o el Presidente de la Asamblea para que el proyecto de ley elevado por alguna comisión sea considerado y presentado en la sesión plenaria que corresponda. Después de esos pasos ingresa el proyecto a ser tratado como un punto del orden del día en la sesión plenaria.

En la sesión plenaria el total de las y los asambleístas evalúan uno por uno los puntos del orden del día, donde se incluyen los proyectos de ley elevados por las comisiones. La forma en que tratan las leyes comúnmente consiste en la lectura de las conclusiones y recomendaciones de cada proyecto de ley, mayormente obviando la lectura del documento completo de las propuestas de ley, excepto en el caso de proyectos de leyes que son considerados de “mayor relevancia”, como por ejemplo el de la *Ley de fiscalización*, lo cual se vio en el capítulo de deliberación. Después de esa lectura la o el presidente de la directiva de la Asamblea pregunta y da paso a que cualquier asambleísta tome la palabra y en ese punto en algunas ocasiones se da lugar a un debate. Después de que las y los representantes de la asamblea manifiesten sus opiniones, la o el Presidente indica al pleno que prosigan a la votación. La votación consiste en que levanten la mano quienes estén de acuerdo con sancionar el proyecto de ley puesto en consideración. Entonces, si la votación alcanza dos tercios del total de asambleístas, el proyecto de ley es sancionado como una ley que debe ser ejecutada por el órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental de La Paz.

5.2 Análisis sobre las leyes sancionadas

Las leyes sancionadas por la Asamblea, desde mi punto de vista, se las puede considerar dentro de dos categorías generales que engloban a varias subcategorías de leyes. Estas dos categorías generales son las leyes de alcance departamental y las leyes de alcance local. Las leyes de alcance departamental engloban áreas de leyes del tipo jurídicas, institucionales y las leyes que en general beneficien y/o se implementen en el departamento en su conjunto. La otra categoría general de leyes son las de alcance regional; estas leyes benefician a sectores específicos, ya sean éstos provincias, municipios o comunidades. Como se podrá observar más adelante, esta segunda categoría de leyes se enfoca, principalmente, en proyectos de carreteras y cívico-patrimoniales, mientras la primera categoría –de alcance departamental- muestra una prioridad de producción de leyes de los tipos económico-presupuestarios y jurídico-normativos.

Tabla No 27
Cantidad de leyes sancionadas según área

Áreas de leyes	Cantidad de leyes sancionadas
Camineras	28
Presupuestarias	20
Jurídicas	10

Turísticas-cívico-patrimoniales	8
Transferencia y expropiaciones	9
Agrarias	2
Salud	2
Medio ambientales	1
Total	79

Fuente: Elaboración propia a partir de datos encontrados entre el 2015 al 2020 en la Página web oficial del Servicio Departamental de Autonomía de La Paz.

La tabla presentada es útil sólo para tener una idea de las áreas de leyes trabajadas por las y los asambleístas y la cantidad de cada una de ellas. Por otro lado, viendo las cantidades de leyes por área en esta tabla, señalo que hay una posición que prioriza lo vial/económico-administrativo en el comportamiento legislativo de la A.L.D.L.P. También se puede ver que como segunda prioridad legislativa de la Asamblea existe un enfoque jurídico/político administrativo y cívico-patrimonial (quizás regionalista de alguna manera, como se podrá ver más adelante en este capítulo). Como parte de esta segunda prioridad, está el enfoque de leyes que transfieren bienes y/o espacios tanto al Gobierno central, como en algunos casos al Gobierno Departamental.

Debo anunciar que es necesario realizar el análisis de la producción de leyes de formas cualitativa y cuantitativa. La forma cualitativa tiene el objetivo de estudiar el contenido de las leyes, para lo cual usaré de ejemplo algunas leyes que sean representativas para cada área de leyes. Y la forma cuantitativa consistirá en analizar e interpretar la cantidad de leyes sancionadas de acuerdo a cada región del departamento y de las de alcance departamental.

5.2.1 Análisis cualitativo de la producción de leyes sancionadas por la A.L.D.L.P.

Categoría general de leyes de alcance regional

Como señalé previamente, las leyes que componen esta categoría, tienen objetivos y alcances para regiones específicas. Estas regiones son provincias, municipios y comunidades que son beneficiadas por las leyes sancionadas por la asamblea y que de manera consiguiente tienen –o tendrían- que ser ejecutadas por el Ejecutivo del Gobierno Departamental de La Paz.

En los diferentes casos de leyes estudiadas una ley puede ser provechosa para una provincia o en otros casos para más de una provincia que son consideradas dentro de una misma ley. De la misma manera se da al nivel municipal y comunal. Estas leyes toman en cuenta el trabajo de manera institucional-multilateral, es decir que en relación a cuestiones sobre financiamiento y ejecución deberían trabajar, según ley departamental, en coparticipación entre las instituciones gubernamentales de diferentes niveles (Gobernación, municipios, comunidades, etc.) existentes y reconocidas constitucionalmente y por ley dentro del departamento.

A partir de lo explicado, en los siguientes subacápites mostraré el estudio de cada área de ley que resultan ser las subcategorías que componen la categoría general de leyes de alcance regional:

Área de leyes camineras

Estas leyes pueden beneficiar a una provincia con el mejoramiento o apertura de una carretera dentro de la misma provincia, siendo por ejemplo que mejore la circulación y el acceso a caminos ramales, o para mejorar la conexión entre comunidades e incluso la conexión entre municipios dentro de una misma provincia. Incluso, algunas de estas leyes tienen el alcance de brindar mayor conexión entre provincias, lo cual consiste en que una ley de esta área beneficia a más de una sola provincia (esto se verá a profundidad en la tabla que analiza las leyes sancionadas en relación a cada provincia). Vale la pena aclarar que el tratamiento de carreteras denominadas troncales es responsabilidad del Gobierno Central.

Estas son la mayor cantidad de leyes sancionadas por la Asamblea. La mayoría de estas leyes camineras son propuestas desde el POA del Ejecutivo, el cual es aprobado por la Asamblea cada inicio de gestión anual de la Gobernación. También puede ser el caso que algunas de estas leyes fueron propuestas por iniciativa de algún/a asambleísta³³ y de ciudadanos/as del departamento de La Paz.

También pude evidenciar que las leyes en relación a esta área son formuladas bajo un mismo modelo que se repite en cada ley. Es decir, que en la gran mayoría de estas leyes sancionadas refieren a que cualquier tramo a ser incluido en la red departamental de caminos se debe asignar recursos económicos para su “mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción” del tramo carretero considerado en la ley. Sin mayores detalles. Pude indagar que aparte del proyecto de ley existen los proyectos técnicos de realización y ejecución, a los cuales no pude tener acceso.

Generalmente no pude ver mayor problema para el tratamiento de estas leyes del POA. Se puede decir que hay una canalización viable de las propuestas de ley desde el POA presentado por el Gobernador. Un caso por ejemplo, entre varios, es del tramo carretero en la provincia Sud Yungas de Chimasí a Villa Barrientos. Esta propuesta de ley fue incluida en la ley No 117 que sanciona la aprobación del POA de Ejecutivo, con fecha del 8 de septiembre de 2016. Desde los pasos iniciales hasta la ejecución, esta ley se implementó sin ningún problema aparente. Tuve la oportunidad de viajar manejando por ese tramo y es bastante notorio el trabajo que se realizó (es mucho más visible la mejora de este tramo comparando el estado de los tramos de la región antes y después del tramo trabajado por el Gobierno Departamental). En este caso el mejoramiento del tramo consistió primordialmente en el ensanche de la carretera, construcción de cunetas y ripiado de la vía.

³³ Por ejemplo, en la entrevista realizada a Lucrecia Josecito, esta asambleísta especial dijo que propuso un proyecto de ley caminera en beneficio de la región a la que representa. Lastimosamente este proyecto de ley no tuvo éxito, según lo indicado en la entrevista por esta asambleísta.

Área de leyes turísticas-cívico-patrimoniales

Este tipo de leyes tiene como objetivo nombrar patrimonios departamentales, promover el turismo y fomentar y/o difundir la riqueza cultural de departamento. El alcance de esta área de leyes incumbe a las dos categorías generales que mencioné previamente, es decir pueden ser de alcance departamental, como de alcance regional.

Tomando en cuenta las leyes de alcance regional, pude ver en el desglose de las leyes sancionadas que existen leyes de promoción turística a favor de alguna provincia o de algún municipio en específico. Mientras que las leyes de alcance departamental tienen un enfoque *andinocentrista*, las cuales veremos más adelante en el análisis de las leyes de categoría departamental.

Por ejemplo hay leyes de asignación presupuestaria para el mantenimiento y mejoramiento de sitios arqueológicos en determinadas regiones. Puedo citar dos leyes a modo de ejemplo. La primera es la Ley No 110, sancionada el 19 de marzo de 2016. Esta ley tiene el objetivo de destinar presupuesto para la restauración y conservación del templo de Caquingora. Este templo está ubicado en la provincia Pacajes, en el municipio de Coro Coro. Esta misma ley indica que con esa designación presupuestaria se fomenta la “promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, así como las políticas de turismo departamental.” (Artículo 2 de la Ley No 110). Otra ley de este tipo es la Ley No 174, sancionada el 31 de enero de 2019, la cual nombra patrimonio cultural material al sitio arqueológico de Conchamarca. Este sitio arqueológico está ubicado en la provincia Loayza, específicamente en el municipio de Yaco. Esta ley en sí tiene el objetivo de promocionar políticas de resguardo del sitio arqueológico y de promoción turística a nivel intergubernamental (es decir, que la Gobernación junto con el municipio de Yaco deben formular políticas de esta índole).

Otro ejemplo sobre una ley de alcance regional es la ley No 104, sancionada 19 de enero de 2016. Esta ley tiene como objeto el declarar patrimonio departamental “la vestimenta originaria de los ponchos *huayrurus* usados por autoridades originarias” en las siguientes provincias: Eliodoro Camacho, Manco Kapac, Los Andes, Ingavi, Gualberto Villarroel, Aroma y Pacajes. A diferencia de las otras leyes expuestas, ésta no es de promoción turística, se podría decir que es de carácter folclórico cultural sin expectativas ni resultados de beneficio económico para las provincias consideradas en esta Ley. A pesar de que es una ley departamental, la considero regional por el hecho de que beneficia sólo a un sector del departamento.

A partir de los ejemplos vistos, se puede decir que hay dos funciones de las leyes de esta área: la de beneficio económico a partir de la promoción turística y patrimonial material y la segunda función establecer la *identidad* regional paceña a partir de la declaratoria de símbolos propios de algunas provincias del departamento. La primera función pretende en el fondo fomentar el crecimiento económico de las provincias beneficiadas por ley y la segunda tiene la función de fortalecer la identidad regional paceña de manera simbólica sin alcances económicos ni materiales reales.

Otro ejemplo que tengo, es el del tratamiento de la propuesta de ley que pretendía declarar una bandera blanca con la imagen de la flor de patujú al centro como símbolo que representa a las tierras bajas del departamento. Cuales sucesos y resultado de rechazo a esta propuesta de ley lo expuse en el capítulo en el que estudié la deliberación en la Asamblea. Esta propuesta de ley tratada por las y los asambleístas en esa sesión plenaria, en el caso de haber llegado a ser sancionada hubiera sido de alcance regional y departamental. Hubiera sido algo ambigua, si vale el término: de alcance regional, ya que hubiera cumplido con el objetivo de representar a las provincias que abarcan las tierras bajas del departamento (el norte de La Paz, la región amazónica de manera general); y de alcance departamental, ya que hubiere sido un símbolo departamental de las tierras bajas que posee el departamento. Sin embargo esta ley no llegó a ser sancionada ya que el símbolo de la flor de patujú es un símbolo nacional de tierras bajas ya considerado en la Constitución Política del Estado Plurinacional. También se puede decir que la propuesta de ley fracasada no tenía objetivos económicos materiales concretos a favor de una región, así como las leyes que fomentan al turismo, hubiera sido su función de la misma forma de las leyes que buscan fortalecer la *identidad* del departamento y de una cierta valoración regional civil con aires *chauvinistas*.

Área de leyes de transferencias

Las leyes sancionadas de esta área tratan de transferencias de espacios de una jurisdicción a otra. Las transferencias se dan de la siguiente manera: **a)** de una provincia/municipalidad al gobierno departamental; **b)** del gobierno departamental a la provincia/municipalidad; y **c)** del gobierno departamental al gobierno central.

a) *De provincia/municipalidad al gobierno departamental*

Estas leyes de transferencia indican que determinados espacios o bienes deben ser transferidos del municipio/provincia a la Gobernación departamental. De manera general, estas leyes tratan sobre espacios que eran de jurisdicción municipal/provincial y que deben pasar a ser parte de la jurisdicción del Gobierno departamental, con finalidades planteadas por ley que serán competencia del Gobierno Departamental de La Paz.

Una de las leyes a citar como ejemplo es la Ley No 98, sancionada el 5 de agosto de 2015. Esta ley consiste en que será transferido el espacio que antes era destinado para la práctica de *bicicross* (prácticas ciclistas) en el municipio de El Alto hacia la administración del Gobierno Departamental, con la finalidad de construir en dicho espacio la “Terminal Metropolitana de buses bimodal”, considerando esta ley como prioridad departamental.

En el ejemplo mostrado de este tipo se puede ver que el objetivo de la transferencia es de beneficio departamental, a partir de que tiene la intención de organizar el transporte interdepartamental en la ciudad de El Alto, que beneficiaría a la conexión del departamento con el resto del país. En relación a esta ley expuesta como ejemplo, señalo a partir de mi experiencia que la infraestructura de esta terminal se la realizó, pero en repetidas ocasiones pude ver que ninguna empresa de transportes hace uso de ésta. Esta situación posiblemente se da de tal forma por la falta de coordinación por parte del Gobierno Departamental (incluida la A.L.D.L.P.) con las organizaciones sociales del transporte, ya que aún continua

funcionando como terminal de buses la vía pública de la Calle 4 de La Ceja de El Alto en la zona 12 de octubre.

La Ley No 125, sancionada el 27 de marzo de 2017 transfiere un espacio que era pertenencia del municipio de Carabuco en la provincia Camacho al Gobierno Departamental, para construir una oficina para la administración y funcionamiento de la Dirección Distrital de Educación de Carabuco. Esta ley, en el fondo buscaría incentivar una mejora de calidad de desarrollo humano en la región desde el incentivo a una mejora a la administración de la educación.

b) Del Gobierno Departamental a la provincia/municipalidad

Este tipo de leyes tiene la finalidad de viabilizar transferencias de espacios o bienes inmuebles que pertenecían a la jurisdicción del Gobierno Departamental a la jurisdicción de una determinada municipalidad/provincia. Los motivos para que se realicen las transferencias se dan desde las necesidades que tienen los municipios o sectores en específico para su desarrollo (construir escuelas, espacios institucionales, etc.).

Como ejemplo puedo citar la Ley No 176, sancionada el 26 de febrero de 2019. Esta ley otorga de manera gratuita un predio que pertenecía al Gobierno Departamental a la municipalidad de Irupana. El objetivo de esta transferencia es el de brindar un espacio a favor del municipio de Irupana para la construcción de un hospital, también para que sirva de almacén de equipamiento para la municipalidad y otra parte del espacio para que sea destinado a la investigación agropecuaria en un vivero.

La ley citada como ejemplo tiene un enfoque a favor del desarrollo humano, desde el punto de vista de que fomenta a la construcción de un hospital. Otro enfoque que tiene es el del fomento a la productividad agropecuaria con la intención de promover la investigación en el vivero que se debería construir en ese predio, por lo tanto esta ley beneficiaría de alguna manera al crecimiento económico de las y los habitantes de la región.

c) Del Gobierno Departamental al Estado Central

Las leyes que expondré en esta parte tratan sobre destinar espacios o bienes que pertenecían al Gobierno Departamental a la administración del Gobierno Central. El objetivo general de estas leyes es el de acrecentar la economía tanto del país, como del departamento, con la construcción de empresas productivas o de espacios para la promoción y distribución comercial de productos de iniciativas empresariales (pequeñas, medianas y grandes) en dichos predios.

Por ejemplo, la Ley No 114, sancionada el 28 de julio de 2016, transfiere un Inmueble nombrado Callutaca, ubicado en el municipio de Laja en la provincia Los Andes, a la administración del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. La realización de esta transferencia muestra la intención del Gobierno Central de crear un infraestructura y la de brindar equipamiento con fines industriales, según indica esta Ley. En el segundo artículo de esta ley sancionada se indica que esta promoción industrial será de beneficio para la economía de todo el país y no sólo del departamento. En ningún artículo de la ley se

especifica qué será lo que construirá allí el Gobierno Central, ni cómo es que promoverá actividades industriales tal como señala previamente esta ley.

Un ejemplo en relación a este tipo de transferencia, que además es muy interesante, es el de la Ley No 136 sancionada el 13 de julio de 2017. Esta ley trata la transferencia de manera gratuita del espacio denominado Campo Ferial de El Alto (que era propiedad del Gobierno Departamental) a ser parte de la jurisdicción del Gobierno Central, más específicamente a ser administrado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia.

Desde su tratamiento previo a su sanción por la Asamblea esta Ley ocasionó conflictos interinstitucionales entre el Ejecutivo Departamental y la Asamblea Departamental. Desde la propuesta de esta Ley, el Gobernador Félix Patzi se opuso rotundamente a la transferencia del Campo Ferial de El Alto a manos del Gobierno Central. Los motivos para oponerse a esta Ley fueron, según a lo que él inicialmente decía, que tal transferencia afectaría económicamente al departamento; si ese espacio ya no pertenecía más a la jurisdicción de la Gobernación ya no habría ese lugar para la promoción y distribución de la producción de productores y empresarios/as paceños, ya que ahí se realizaban ferias artesanales.

En realidad puedo decir que el motivo de fondo era político. La ubicación de la radio Líder en este espacio, la cual emitía programas de contenido político críticos al oficialismo, era la causante de la transferencia de este predio al Gobierno Central, para luego desalojar esa emisora. Patzi en algunas ocasiones mencionó esta causa indicando que lo que pretendían los asambleístas del MAS es callar cualquier medio opositor al partido oficialista (al MAS) y que en realidad ese era el objetivo. En una entrevista realizada a Fabiola Almanza, asambleísta por el MAS, me relató que Patzi no tenía la capacidad administrativa para gestionar la infraestructura del campo ferial que ahora el gobierno central pretende hacer.

Categoría general de leyes de alcance departamental

La categoría de leyes de alcance departamental son las que llegan a cumplir objetivos institucionales y en beneficio del departamento. Ambas cosas las tomaré en cuenta como subcategorías que engloban a las distintas áreas de leyes sancionadas por la asamblea de esta categoría.

Subcategoría de leyes de alcance institucional

Las áreas de leyes que componen esta subcategoría son las áreas de leyes presupuestarias y jurídicas:

Área de leyes presupuestarias a nivel institucional

Las leyes del área presupuestaria pueden ser en beneficio del departamento, como para las instituciones que conforman el Gobierno Departamental (la Asamblea como institución legislativa y la Gobernación como ente Ejecutivo). A continuación mostraré ejemplos de las leyes de alcance institucional que son sancionadas con diferentes objetivos.

La ley No 117 sancionada el 8 de septiembre de 2016, trata sobre la aprobación del POA (Plan Operativo Anual) del Ejecutivo. Quienes aprueban el POA planteado por el Ejecutivo, son el pleno de la Asamblea en una sesión plenaria (o la cantidad de sesiones que tomen de acuerdo al debate que pueda haber). Una vez aprobado el POA, se trabaja a detalle los proyectos de ley que corresponde a cada comisión. En este POA aprobado por la asamblea tratan el destino del presupuesto en total para la gestión 2017, el cual era de Bs. 752.296.784,00. Después en la Ley priorizan que esta tiene el objetivo de organizar las instituciones del Gobierno Departamental. Pero en el artículo 3 (que pareciera el que más priorizan en realidad), trata sobre la determinación de la escala salarial tanto para el Gobernador, como para asambleístas y administrativos, más los/las Profesionales y Técnicos que trabajarán en los proyectos ejecutados. Las características de la distribución del presupuesto, las detallan en el punto número II del artículo 3:

“II. La Planilla Presupuestaria de Sueldos de los Órganos Ejecutivo y Legislativo Departamental financiados con recursos provenientes de: regalías, recursos específicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y transferencias del TGN, contemplados en el Presupuesto Institucional, está constituida por seiscientos diez (610) frecuencias y catorce (14) niveles, con un costo mensual de Bs. 3.392.860,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 (Bs. sic), contemplados en el Presupuesto Institucional, discriminado de la siguiente manera:

1. Administración Central del Órgano Ejecutivo Departamental constituida por cuatrocientos cincuenta y seis (456) frecuencias, distribuidas en trece (13) niveles, con una remuneración básica mensual de Bs. 2.352.410,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).
2. Servicio Departamental de Deportes del Órgano Ejecutivo Departamental constituida por cuarenta y siete (47) frecuencias, distribuidas en 5 (cinco) niveles, con una remuneración básica mensual de Bs. 153.740,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOSCUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).
3. Servicio Departamental Agropecuario del Órgano Ejecutivo Departamental constituida por dieciocho (18) frecuencias, distribuidas en 4 (cuatro) niveles, con una remuneración Básica mensual de Bs. 84.410,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).
4. Servicio Departamental de Construcción de Obras Civiles del Órgano Ejecutivo Departamental constituida por catorce (14) frecuencias, distribuidas en seis (6) niveles, con una remuneración básica mensual de Bs. 79.760,00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS).
5. Asamblea Legislativa Departamental de La Paz constituida por setenta y cinco (75) frecuencias, distribuidas en 8 (ocho) niveles, con una remuneración básica

mensual de Bs 722.540,00 (SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).”

Después en el artículo cuatro señala las fuentes de financiamiento que son: Recursos propios del Tesoro Departamental, Fondo de Compensación, Regalías y del impuesto Especial a los Hidrocarburos y derivados. En el artículo 5 de la Ley de aprobación del POA, aprueban el monto destinado a diferentes proyectos, el monto es de Bs. 32.234.064. Los proyectos considerados son 1 de construcción del campo ferial y de convenciones en El Alto, 5 proyectos de carreteras en las provincias de Ingavi, Sud Yungas (el tramo de Chimasi a Villa Barrientos el cuál mencioné más arriba), un proyecto que beneficia a las provincias de Batallas, Los Andes y Omasuyos, otro a Aroma y Loayza y la última a Aroma. El último proyecto a tomar en cuenta es el de la construcción de un centro para la acogida a mujeres menores de edad que hayan sido víctimas de violencia intrafamiliar.

Esta Ley mostrada es un ejemplo de ley de administración institucional. Como se pudo observar hay algunos proyectos para ser ejecutados propuestos desde el mismo POA realizado por el Ejecutivo Departamental. En realidad esta ley sirve para organizar presupuesto e incluir proyectos y el manejo de recursos para salarios y otros gastos que sean necesarios en todo el Gobierno Departamental.

Otro tipo de leyes que son de orden/administración institucional son las que plantean los aranceles anuales de cobros por trámites que se realizan en la Gobernación. Por ejemplo, la Ley No 99 sancionada el 19 de agosto de 2015, trata los precios por tres tipos de trámites que se realizan en la Gobernación, los cuales son: i) Importes para servicios de personalidades jurídicas. Estos cobros los realizan para trámites de personalidad jurídica de asociación, fundación, ONG, actualización y modificación de estatutos orgánicos y reglamentos internos, cambio de nombres de personalidades jurídicas de todo nivel de jurisdicción (OTB’S, Markas, Federaciones, Centrales, Subcentrales, Comunidades, etc.), también el importe de la extinción de personalidades jurídicas, legalizaciones de nombres y legalización de certificados de y resoluciones de personalidad jurídica. ii) Importes para protocolizaciones para contratos por cuantía. iii) Aranceles por servicios de legalizaciones: importe por fotocopias legalizadas, legalizaciones de testimonios, legalizaciones de firmas y rúbricas y legalizaciones de certificados de registro.

Esta ley de alcance institucional es meramente administrativa económica. Aun así debe pasar por los pasos en la asamblea hasta su sanción. Ante lo cual las y los asambleístas tienen la potestad de debatir, aprobar o rechazar estos montos determinados en la ley.

Área de leyes presupuestarias a nivel departamental

De las 20 leyes presupuestarias sancionadas dentro de la gestión que abordo en este trabajo, 2 únicamente tienen un alcance departamental específico (las demás tienen las mismas características que las leyes citadas previamente como ejemplos). La primera ley presupuestaria de este alcance departamental que utilizaré como ejemplo ahora es la Ley No 116, sancionada el 22 de agosto de 2016. En esta ley sancionada tratan el préstamo de Bs 480.939.532 por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional al Gobierno Departamental con el objetivo de ejecutar 13 proyectos en coparticipación con el Gobierno

Central. Los proyectos que deben realizar son tramos carreteros troncales y sistemas de riego en varias partes del departamento (por ejemplo, uno de los tramos carreteros troncales fue el de la doble vía La Paz-Oruro). Es decir, que esta coparticipación por parte de la Gobernación es una especie de aporte regional.

La otra Ley de este alcance es la No 164 sancionada el 7 de septiembre de 2018, sobre la asignación de presupuesto para el riego a nivel departamental y en coparticipación con el Programa Nacional de Riego. La aprobación de participación en porcentajes es de 20% para la Gobernación, 70% para el Gobierno Central y del 10% para cada Gobierno Municipal.

En ambas leyes a nivel de alcance departamental se ve una dependencia del Gobierno Central. Mientras que las leyes de alcance institucional simplemente son de organización administrativa.

Área de leyes jurídicas a nivel institucional

Las leyes de esta área tratan sobre modificaciones a otras leyes departamentales, del tipo que sean. También están las leyes que determinan que se cobre por los trámites que se realizan en la Gobernación, que no es lo mismo que determinar los montos específicamente como se pudo ver en una Ley citada más arriba.

Otra Ley de este tipo es la No 105 sancionada el 19 de enero de 2016, trata sobre “La imagen institucional del Gobierno Departamental”, ésta consiste en determinar los colores institucionales, cómo serán los papeles membretados y las características de los autos de uso oficial. Esta determinación se aplica tanto para la Asamblea Legislativa como para la Gobernación.

Hay leyes de alcance institucional que determinan los requisitos y los protocolos que se deben tomar en cuenta para los trámites de diferente índole dentro de la Gobernación (personalidades jurídicas, legalizaciones, etc.). Es así el caso de la Ley 133 sancionada el 5 de junio de 2017. Pues la determinación de los requisitos y de los trabajos que se realizan se realiza primeramente de manera jurídica antes de sancionar y ejecutar la ley presupuestaria de aranceles sobre este tipo de trabajos.

Otro tipo de leyes jurídicas sancionadas por la asamblea y de alcance institucional es sobre la elaboración de estatutos y reglamentos internos. La Ley No 158, sancionada el 4 de junio de 2018 refiere a la “necesidad de inicio del proceso de la elaboración del estatuto autonómico de La Paz”. La ley consiste en buscar fondos para realizar el proceso. Hasta donde pude averiguar el estatuto autonómico no se lo realizó hasta el día de hoy y se continúa bajo un modelo a nivel nacional que se implementó desde el Gobierno Central.

Área de leyes jurídicas a nivel departamental

Las leyes jurídicas a nivel departamental refieren generalmente a ordenanzas a cumplir en beneficio de todo el departamento por parte del Ejecutivo. Estas ordenanzas deben ser desarrolladas a modo de proyecto a futuro por el Ejecutivo. Las leyes de esta área tienen

diferentes enfoques: productivo, de inclusión, de atención de riesgos y de protección de sectores indígenas vulnerables.

Un ejemplo de ley con enfoque productivo es la Ley No 144 sancionada el 14 de diciembre de 2017. La ley trata sobre el desarrollo del plan territorial de desarrollo integral del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. En este plan se busca “la priorización de los complejos productivos estratégicos” (Artículo 4), los cuales son: Camélidos, Cacao, Café, Madera, Castaña, Piscícola y Turísticos. También fomentan, en este mismo artículo, el desarrollo de lo que denominan infraestructura productiva: Parques industriales y Empresas Departamentales. La priorización que expuse de manera general consiste en brindar fondos económicos a los complejos e infraestructuras productivas y estratégicas por parte del Gobierno Departamental para su desarrollo.

Una ley que tiene el enfoque inclusivo es la ley No 155, sancionada el 25 de abril de 2018. Esta ley promueve que niñas, niños y ancianos tengan acceso gratuito a escenarios culturales y deportivos “como parte de su desarrollo integral” (artículo 2). La ley señala que lo establecido se aplica en las 20 provincias del departamento.

La ley que tiene el enfoque de atención de riesgos se llama Ley departamental de atención de riesgos y atención de desastres. El número de la Ley es 159 y fue sancionada el 26 de julio de 2018. En el artículo primero la ley señala que “La presente Ley Departamental tiene por objeto regular y definir el marco jurídico y competencial de gestión de riesgos y atención de desastres, y/o emergencias, que incluye la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastres y/o emergencias, a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante los diferentes riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, tecnológicas y antropogénicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales, con participación de todos los actores y sectores involucrados en el departamento de La Paz.”. Más adelante indica que la institución departamental que debe encargarse de manejar los riesgos y desastres es el COED (Comité de Operaciones de Emergencia Departamental): “Es la instancia del nivel departamental conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación.”, especificado en el artículo 10 de la ley. También señala que el trabajo para enfrentar riesgos y desastres será a modo de coparticipación con el Gobierno Central.

La Ley No 195, sancionada el 12 de octubre de 2020, tiene el enfoque de proteger a los sectores indígenas de tierras bajas del departamento. En el artículo uno de esta ley especifican el objeto de ésta, señalando que “La presente ley tiene por objeto, establecer políticas públicas en el departamento de La Paz, para la prevención, protección y fortalecimiento para las Naciones y Pueblos Indígena Originarios, o segmentos de éstos, en Situación de Vulnerabilidad del departamento de La Paz, en sus formas de vida individual, colectiva y ancestral”. Más adelante mencionan que el alcance de esta ley es para los pueblos y naciones originarias que son: Araona, Esse Ejja, Kallawaya, Leco, Mositén, Tacana, Toromona, Tsimane, Uchupiamona, Urus Iruhito y Puquina. El financiamiento debe ser otorgado por el Gobierno Departamental y también hacen énfasis en el *Plan de Vida*, llamando así a las políticas públicas que tienen los siguiente ejes citados en el artículo 7: a) Principios y valores ancestrales, b) Visión propia del plan integral de sistemas de vida, c) Sistemas de Vida, d)

Reducción de la pobreza, e) Cultura, idioma, medicina tradicional ancestral, saberes y conocimientos, f) Gobernanza e instituciones propias, g) Economía indígena, h) Jurisdicción indígena originario campesina, i) Derechos fundamentales de la interculturalidad, j) Relacionamiento intercultural, k) Problemáticas, l) Soluciones, m) presupuesto y n) Cronograma de implementación. En lo mostrado de esta ley se puede ver un enfoque vinculado al paradigma oficial del Gobierno Central (administrado por el MAS) llamado *El vivir bien*.

Área de leyes turísticas, cívicas y patrimoniales de alcance departamental.

Las leyes de esta área que tienen alcance departamental, tienen características que se podrían llamar folclóricas (incluso características que quizás podrían caer en una especie de regionalismo paceñista). Esto lo menciono porque los objetivos de estas leyes se enfocan en resaltar y declarar patrimonio a lo que consideran símbolos que representan de alguna manera al departamento de La Paz.

Por ejemplo, una ley que tiene estas características es la Ley No 108 sancionada el 8 de marzo de 2016. En esta ley la Asamblea declara como patrimonio cultural, histórico e inmaterial a la *Identidad de la Chola Paceña*, así como el mismo nombre de la ley lo indica. En el primer artículo indican que la identidad de la chola paceña es un símbolo regional único del departamento "...desde la imposición colonial y la resistencia". En este mismo artículo también consideran que la identidad de la chola paceña se llegó a constituir como "...un símbolo con valores intrínsecos de distinción e identidad que en la actualidad valora e impone presencialmente el rol de la mujer indoméstica". En el artículo 2 expresan la forma de acción para lograr el objetivo. Esta forma de acción consiste que desde el Secretaría Departamental de Turismo y Cultura, juntamente a las entidades autónomas territoriales de todo el departamento se debe generar políticas públicas para la difusión y valoración cultural y educativa sobre la identidad de la chola paceña. Además todas las instituciones e instancias mencionadas deben realizar gestiones para que la UNESCO reconozca como patrimonio cultural, histórico e inmaterial a la identidad de la chola paceña del departamento de La Paz. Y en el artículo tercero señalan que el Ejecutivo es responsable del "registro, catalogación y emisión del certificado de Patrimonio Cultural, Histórico e Inmaterial del departamento de La Paz, a la identidad de la 'Chola Paceña'" mediante la Secretaría Departamental de Turismo y Cultura.

Otra Ley que encaja dentro de esta área es la No 154, que fue sancionada el 6 de abril de 2018. Aquí declaran como patrimonio inmaterial del departamento de La Paz a la elaboración de figuras de pan en la festividad del Día de los Difuntos. La elaboración de estas figuras de pan es considerada en la ley como símbolo de identidad cultural del departamento. Las indicaciones de acción que están escritas en esta ley están elaboradas al igual que la ley descrita previamente. También menciona la ley que son las mismas entidades e instancias las que deben formular políticas públicas para cumplir con el objetivo planteado en esta ley.

La Ley No 185 sancionada el 9 de diciembre de 2019 es otro ejemplo que cumple las características de esta área de leyes. Esta ley tiene como finalidad el declarar como patrimonio cultural e inmaterial del departamento de La Paz a la música y danza *Qantus* de la Nación Kallawayá. La ley da la orden de fomentar esta música y danza a partir de la

producción de políticas públicas, considerando a ambas cosas como riqueza cultural, ancestral y terapéutica del departamento desde los *ayllus* que conforman la Nación Kallawaya.

El conjunto de las leyes de esta área evidentemente tiene un enfoque “andinocentrista”. Es decir, toda la producción de leyes turísticas y patrimoniales están sancionadas en beneficio de regiones andinas y no así para sectores de tierras bajas y para otros sectores del departamento. Por un lado se puede decir que desde la mirada de la Asamblea la producción cultural de los Andes es la única que representa al departamento, descuidando y subestimando así la producción cultural de las otras regiones del departamento. Por otro lado también podría señalar que a partir de la producción de leyes de esta área existe una especie de predominancia de representación de asambleístas andinos en el manejo legislativo y por lo tanto quizás un nivel de descuido en el trabajo de representación por parte de las y los representantes de las regiones no andinas del departamento. Incluso, de manera exagerada, podría mencionar que posiblemente en la Asamblea existe una especie de imposición andinocéntrica.

Área de leyes Agrarias de alcance departamental.

Las leyes agrarias producidas por la Asamblea, tienen como objetivo fomentar y apoyar el desarrollo económico-agrario del departamento. Sin embargo, dentro del periodo de estudio delimitado, sólo pude detectar dos leyes de esta área. Estas son las leyes No 149 y 150, ambas sancionadas el 2018. La Ley No 149, tiene el objetivo de fortalecer, incentivar y garantizar la producción de cacao para beneficio de la economía de las regiones que lo producen, así como para beneficio de la economía del departamento. La Ley No 150 cuenta con un objetivo distinto –nominalmente- al de la Ley No 149. Como primera impresión, esta Ley resalta declarar al cacao como un producto alimenticio/medicinal propio, y como símbolo representativo, de los pueblos indígenas de las tierras bajas del departamento. Tales contenidos/aspectos de ambas leyes son expresadas en los mismos nombres de leyes. La Ley No 149 fue llamada *LEY DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ*, y la Ley No 150 denominaron como *LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA AL CACAO CRIOLLO COMO PLANTA NATIVA Y PRODUCTO ALIMENTICIO – MEDICINAL ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ*.

Sobre las leyes de esta área, primero se puede interpretar que la Ley 149, tiene un enfoque en pro del crecimiento económico, tomando en cuenta que las características de esta ley ciertamente son pragmáticas económicas-productivas. En segundo lugar la Ley 150, teniendo el aspecto (a partir de sus características) de promover el cacao, de manera *romántica* a modo de símbolo regional de los pueblos indígenas de tierras bajas, se limitaría a cumplir con un tipo de representación simbólica de la región y no así del departamento.

Considero que es necesario hacer notar que estas dos leyes, figuran entre las muy pocas leyes producidas por la Asamblea en beneficio de las tierras bajas del departamento. Es así, que por lo que acabo de resaltar, tengo la intención de exhibir de esta manera el carácter “andinocentrista” que predomina en la A.L.D.L.P. Incluso me atrevo a decir que estas leyes, 149 y 150, expresan un estereotipo de indígena de tierras bajas como parte de *la naturaleza*.

Mientras que las leyes sancionadas a favor de las regiones andinas (que además son la mayoría) expresan un enfoque racional-desarrollista, considerando como un ejemplo la gran cantidad de leyes camineras, siendo que carreteras son sinónimo de desarrollo, dando a entender que la población andina no es *parte de la naturaleza* y que en todo caso es parte de una sociedad moderna-desarrollista.

Área de leyes de Salud de alcance departamental

Hasta donde abordé el desglose de leyes, sólo pude hallar dos leyes sancionadas por la Asamblea relacionadas al tema de salud. Ambas leyes, se podría decir, tienen un alcance simbólico a favor del sistema de salud del departamento, siendo que no plantean, ni llegan, tener un alcance de una real incidencia material ni de mejora en la calidad del servicio de salud en el departamento.

La Ley No109, sancionada el 22 de marzo de 2016, tiene un enfoque a la promoción de la prevención del cáncer del tipo cérvico-uterino. Las formas en que esta ley pretende ampliar la prevención de este tipo de cáncer son a partir de: 1) nombrar el “DÍA DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO”, que establece la ley que será cada 7 de marzo; 2) realizar campañas de concientización socializando las maneras de prevención del cáncer cérvico-uterino (exámenes de papanicolau, sobre todo); y 3) hacer campañas de exámenes gratuitos de papanicolau. Por último, esta Ley indica que los componentes señalados deben ser gestionados y financiados por el SEDES (Servicio Departamental de Salud, institución dependiente del Gobierno Departamental) en coparticipación de Gobiernos Municipales de todo el departamento de La Paz.

La otra Ley de esta área es la No 187, sancionada el 6 de abril de 2020. Ésta tiene el objetivo de que se realicen campañas de advertencia sobre el peligro del COVID-19 a nivel departamental, además de emitir una ordenanza al Ejecutivo Departamental, indicándole que debe tomar las medidas necesarias para evitar mayor propagación del virus y de brindar la atención necesaria a la población que padeciera esta enfermedad. La gestión y el financiamiento es de carácter intergubernamental entre el Gobierno Departamental con los Gobiernos Municipales del departamento. Cabe señalar que esta ley fue sancionada unas semanas después de la cuarentena rígida decretada por el Gobierno Central, siendo que este decreto tenía características similares a esta Ley departamental en cuestión.

Área de leyes medio ambientales de alcance departamental

En relación a esta área, pude hallar una sola ley. Esta es la Ley No 191, sancionada el 11 de agosto de 2020. El contenido de esta ley refiere a la preservación y protección de la diversidad de la fauna en peligro en extinción de todo el departamento. Además se estableció que el Ejecutivo Departamental debe generar proyectos para lograr el objetivo que pretende esta Ley. Esta ley, al igual que las leyes del área de salud, también se la puede interpretar como una ley de corto alcance. Es decir, el contenido de esta ley sólo se limita a sugerir la preservación y protección de la fauna silvestre del departamento, careciendo de una propuesta operativa para que se cumpla con esta finalidad.

5.3 Análisis cuantitativo de la producción de leyes de la A.L.D.L.P.

En este acápite analizaré las leyes sancionadas por la Asamblea de manera cuantitativa. Este análisis cuantitativo consiste en relacionar la cantidad de leyes y tipo de leyes con cada provincia y también la cuantificación de leyes de alcance departamental. Este estudio podrá dar una pauta sobre cuáles regiones fueron las más beneficiadas y cuáles no.

En la siguiente tabla se puede ver la cantidad de leyes sancionadas en beneficio de cada provincia, además del total de leyes en relación a las regiones compuestas por provincias específicas.

Tabla No 28
Producción de leyes de la A.L.D.L.P. entre 2015-2020
distribuidas por regiones del departamento de La Paz

Provincias	Regiones del departamento de La Paz	Cantidad de leyes por provincia	Total de leyes por regiones	Porcentajes de votación en las provincias que ganó Félix Patzi como candidato a Gobernador
Pacajes	Altiplano Sur	8	Altiplano Sur	48,03 %
Aroma	Altiplano Sur	7		60,30 %
Villarroel	Altiplano Sur	3		
Ingavi	Altiplano Sur	4		42,14 %
Pando	Altiplano Sur	2	24	
Camacho	Valles interandinos norte	6	Valles interandinos norte	48,26 %
Franz Tamayo	Valles interandinos norte	3		
Bautista Saavedra	Valles interandinos norte	2		
Muñecas	Valles interandinos norte	1		48,36 %
Larecaja	Valles interandinos norte	2	14	50,38 %
Los Andes	Altiplano norte	3	Altiplano norte	
Omasuyos	Altiplano norte	2		35,61 %
Manco Kapac	Altiplano norte	1	6	42,17 %
Abel Iturralde	Región Amazónica	6	Región Amazónica	43,40 %
Caranavi	Región Amazónica	0	6	46,09 %
Loayza	Valles interandinos sur	3	Valles interandinos sur	45,01 %

Inquisivi	Valles interandinos sur	2	5	
Sud Yungas	Yungas	4	Yungas	
Nor Yungas	Yungas	0	4	
Murillo	Región metropolitana	3	Región metropolitana: 3	52,32 %
	Total leyes →	62	62	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el sitio web del Servicio Departamental de Autonomías de La Paz³⁴.

Debo aclarar que el total de leyes contadas en esta tabla son 62, tomando en cuenta que algunas leyes benefician a más de una provincia. Estas leyes son del área de leyes de caminos, ya que en ellas está sancionado que ciertos caminos a ser construidos, mejorados, etc. conectan a dos o más provincias. Lo mismo en otras leyes de área cívico-patrimoniales, como el caso de declaratorias patrimoniales de características simbólicas de una región que abarca varias provincias (como por ejemplo la ley que declara patrimonio del altiplano paceño a la vestimenta del poncho wayruru), siendo que este tipo de leyes son una muestra del enfoque de representación simbólica, como aspecto prioritario también, para las y los assembleístas.

Algo que resalta en esta tabla es que existe una alta concentración de leyes sancionadas en beneficio de las provincias que componen el Altiplano Sur. En contraste, las regiones Metropolitana y Yungas cuentan con muy pocas leyes sancionadas para el beneficio de las provincias que las componen. Parte de este grupo de provincias menos beneficiadas son las regiones del Altiplano Norte, Amazónica y Valles Interandinos Sur. De manera general, lo que hace que estas regiones sean menos beneficiadas, es el hecho de que cada región de este polo cuentan con menos de 10 leyes sancionadas, que de hecho no pasan las 6 leyes en total de cada región. Como un segundo grupo de provincias, que clasifico como medianamente beneficiado, es a la región de los Valles Interandinos Norte, tomando en cuenta que el total de las leyes que benefician a las provincias que componen esta región son más de 10 leyes - 14 como se pudo ver en la tabla.

Estos resultados de la clasificación de grupos de provincias, beneficiados de menor a mayor escala, desde un punto de vista, tiene una explicación del porqué resultó ser así con un análisis que consiste en relacionar resultados electorales por Gobernador y por provincia con las cantidades de leyes producidas para cada región. Aparentemente hay una relación entre regiones más beneficiadas con los resultados de votación que apoyaron más al Gobernador, las cuales serían el tercer grupo de provincias. Lo que quiero decir, expresado en términos más simples, es que las provincias y regiones que fueron más beneficiadas, son las provincias que dieron mayor apoyo al Gobernador elegido en las elecciones subnacionales de 2015. Tal explicación la puedo afirmar exponiendo los resultados electorales de las elecciones subnacionales de 2015 para Gobernador y por provincia del departamento de La Paz:

³⁴ **Referencia de la división por regiones de las provincias de La Paz:** Página oficial del Servicio Departamental de Autonomías de La Paz. Sitio web: <http://autonomias.gobernacionlapaz.com/regiones-del-departamento-de-la-paz/> Fecha y hora de ingreso: 16 de enero de 2020, 20:15 hrs.

Para ejemplificar esta afirmación, tomaré los resultados de las dos provincias que cuentan con mayor número de leyes que les benefician y contrastaré con las dos provincias que no contaron con leyes sancionadas por la Asamblea a su favor. Las dos provincias con mayor número de leyes a su favor son Pacajes y Aroma (parte de la región del Altiplano Sur); las tres provincias sin leyes para su provecho son Caranavi, Nor Yungas y Murillo (la primera de la región Amazónica, la segunda de la región de Yungas y la tercera de la región Metropolitana).

La provincia Pacajes, que es la que cuenta con mayor número de leyes a su favor, apoyó al candidato Félix Patzi para Gobernador con resultado de votación del 48,03%. La provincia que le sigue a Pacajes con cantidad elevada de leyes es la provincia Aroma. En Aroma Patzi obtuvo el 60,30% de apoyo de la población de esta provincia. En ambas provincias Patzi obtuvo la mayor cantidad de votos, derrotando así al resto de candidatos por Gobernación de los otros partidos. En contraste, la provincia Nor Yungas, que no consiguió ninguna ley para su provecho, apoyó a la candidata Felipa Huanca del MAS con el 45,94% de la votación, posicionándola por encima del resto de candidatos en los resultados de esta provincia. Sin embargo, Caranavi, que tampoco obtuvo alguna ley a su favor, brindó su apoyo a Patzi con el 46,09% de votación, dándole así la victoria a éste en esta provincia. En la provincia Murillo Patzi resultó victorioso con el 52,32%, siendo el caso que a pesar de este apoyo, esta provincia fue beneficiada sólo con tres leyes. El caso de la provincia Murillo, que es excepcional a lo de las otras dos provincias menos beneficiadas, se podría interpretar indicando que por parte del Ejecutivo y del Legislativo departamental hay una prioridad en producir leyes a favor del ámbito provincial-rural, siendo que el ámbito ciudadano es algo secundario para el conjunto del Gobierno Departamental³⁵.

Los resultados electorales de las provincias, en relación a Gobernador ganador en éstas, muestran que Félix Patzi consiguió gran apoyo en las provincias que consiguieron beneficiarse con mayor cantidad de leyes -siendo éstas Aroma y Pacajes, como se pudo observar-. Entonces, considerando que la gran parte de las propuestas de leyes son formuladas en el POA del Ejecutivo departamental, deduzco que a modo de retribución por el apoyo obtenido, Patzi se empeñó en favorecer prioritariamente a estas provincias desde la formulación de los POA's que realizó a lo largo de su gestión. Por otro lado, Patzi nació en el municipio de Colquencha, de la provincia Aroma. Tal hecho explicaría el porqué del gran apoyo que recibió Patzi en la provincia Aroma, además también por parte de varias provincias de la región del Altiplano Sur. Es así que sobre esta cuestión, de manera general, deduzco que para que la región del Altiplano Sur haya sido la más beneficiada por el Gobierno Departamental, fue por el apoyo electoral que brindaron a Patzi y también debido a una suerte de correspondencia que éste tuvo con su región -y provincia- de origen de una forma parcializada en relación a su actuación ante el resto de las otras regiones.

Sin embargo, existen las situaciones de que en provincias donde Patzi obtuvo la victoria, no cuentan con leyes, o cuentan con muy pocas a su favor. Tal como se pudo ver en los casos de Caranavi y Murillo. Sobre el caso de Caranavi, indico que el hecho de no haber contado

³⁵ Es posible que el enfoque del Ejecutivo, como del Legislativo departamental sea de esta manera, porque es considerado que el ámbito urbano ciudadano cuenta con recursos altos gestionados por el Gobierno Municipal.

con ninguna ley a su favor, en cierto punto tuvo que ver con la no cercanía y la carencia de compromisos por parte de Patzi con esta provincia. Otro ejemplo interesante es el de la provincia Murillo, donde también Patzi obtuvo la mayoría de votos y que consiguió sólo 3 leyes a su favor. En este caso Patzi tuvo mucha cercanía con esta provincia, ya que se formó académicamente en ella, pero la realidad de la producción de leyes a su favor por parte del Gobernador, mostraría por un lado que primó el compromiso personal que tiene con su región de origen, y que por otro lado, Patzi tuvo un enfoque predominantemente “ruralista” en su gestión, así dejando de lado como algo no prioritario hacer gestión para la región Metropolitana. La información mostrada más arriba sobre la provincia Nor Yungas, se la puede interpretar indicando que si no contó con leyes a su favor, fue por el hecho de que apoyaron a la candidata Felipa Huanca del MAS y no a Patzi, además de que éste no tuvo mucha cercanía con esta provincia.

Reflexiones del capítulo

Finalmente, realizando un análisis sobre el papel de la Asamblea en lo expuesto en este acápite, señalo que los y las asambleístas no tuvieron gran incidencia en la producción de leyes del Gobierno Departamental, a partir de que es un atributo/deber de la Asamblea el aprobar, modificar o rechazar los POA’s presentados por el Ejecutivo. Entonces, viendo los resultados dados a conocer en este acápite, pude observar que las y los asambleístas, teniendo la oportunidad, no se preocuparon por intervenir en estas propuestas legislativas en pro de una producción y distribución equitativa de leyes para cada provincia. También debo indicar que se puede entender que en el caso de las provincias donde no ganó Patzi, y que cuentan con cierta cantidad de leyes a su favor, fue gracias a la gestión que realizaron sus representantes de alguna manera.

Sobre las leyes de alcance departamental, de manera aproximada pude contar que son 35 en total. De las 35, predominan las leyes del área presupuestaria siendo en total 20. Las que le siguen son las leyes del área jurídicas que son 11, agrarias 2, de salud 2 y en la cola la única ley del área medioambiental. Observando estos resultados, llego a interpretarlos de la siguiente manera: 1- Que hay un enfoque primordial administrativo por parte de la Asamblea y del Gobierno Departamental en su conjunto, ya que el hecho de haber producido mayor cantidad de leyes presupuestarias afirmaría tal interpretación propuesta. Este enfoque, en resumen, tiene el objetivo de controlar y determinar ingresos, destinos y usos de los recursos económicos con los que cuenta el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. 2- La cantidad de leyes del área jurídicas, da a entender que la Asamblea, como el Ejecutivo Departamental, tienen como segunda prioridad la creación de normas y/o reglamentos de distintos tipos a ser establecidos en el departamento, mostrando así otro enfoque que prioriza la producción jurídica –y la modificación de estas- como el segundo más relevante. 3- La cantidad de leyes de las áreas agrarias y de salud, que son muy mínimas, se la puede interpretar como una posición despreocupada (y descuidada tal vez) por parte de las y los asambleístas (también por parte del Ejecutivo, por no haber incluido en sus POA’s este tipo de leyes) sobre el fomento a una mejora de calidad de la producción agrícola y del sistema de salud a nivel departamental. Es decir, no existen muchas intenciones de lograr y garantizar una mejora cualitativa de la economía agrícola, como tampoco de elevar el nivel de desarrollo humano (tomando en cuenta que la calidad del sistema de salud es un indicador, entre varios, del grado de desarrollo humano). 4- Por último, la única ley que hallé relacionada al medio

ambiente, es una referencia a que temas relacionados al cuidado de la diversidad de flora y fauna son las menos importantes para la Asamblea y para el Ejecutivo del Gobierno Departamental.

Esta posición se la puede explicar como que estas instituciones tienen un enfoque “desarrollista”, pero más centrado en el manejo y crecimiento económico. Además este enfoque también está centrado en la producción de leyes que respalden el accionar de la A.L.D.L.P. internamente y con otras instancias institucionales del Gobierno Departamental, además de generar regulación de ciertos aspectos a nivel departamental. Al dejar de lado, o como algo totalmente irrelevante, a las áreas de salud, educación y de desarrollo económico-humano, las instituciones del Gobierno Departamental muestran el carácter institucionalista cerrado con el que proceden, restándole importancia a la producción de leyes que beneficien a todas/os las/los habitantes del departamento.

Capítulo 6

Conclusiones

Este capítulo final lo dividiré en dos partes generales: **a)** la primera parte será un análisis comparativo entre los hallazgos logrados en los capítulos de este texto. Esta comparación expuesta en este capítulo tiene el objetivo de mostrar una interrelación existente entre las diferentes características estudiadas de las y los representantes, con la finalidad de llegar a explicar *el cómo o el por qué* es que funcionan o se dan las formas de la acción e interacción de las y los asambleístas en la A.L.D.L.P. **b)** La segunda parte consistirá en primer lugar en una interpretación teórica de los resultados de lo estudiado a lo largo de este trabajo. En segundo lugar realizaré una comparación entre *lo ideal* planteado desde la Asamblea Constituyente de 2009 con los datos obtenidos de esta investigación, para así poder deducir *hasta que punto* existe una correspondencia con la posición *integracionista o inclusivista* planteada por la C.P.E. reformada o producida en 2009. Y en tercer lugar realizaré un análisis crítico de las fallas y posibles beneficios estructurales de esta relativamente nueva institución legislativa departamental (existente desde el 2010).

a) Las características sociogeográficas de las y los asambleístas por territorio y especiales, generalizando a partir de la mayoría de datos en común que poseen entre sí, dan a conocer que cuentan con orígenes geográficos provinciales-rurales, también que pasaron (y en algunos casos continúan) con ocupaciones laborales vinculadas a la agricultura –actividad común o predominante de áreas rurales-, y que sus niveles de escolaridad no llegaron a niveles altos, pero que ascendieron en comparación a sus orígenes de clase –tomando en cuenta los niveles bajos de escolaridad de los padres de estas/os representantes- (salvo unas muy pocas excepciones, que por un lado cuentan con un nivel de formación académica muy baja, y que en otro extremo que cuentan con escolaridad superior universitaria). Entonces, señalo que a partir de los niveles de escolaridad logrados por estas/os asambleístas, consiguieron ascender de clase. De hecho, este ascenso de clase, en algunos casos, fue expresado en ocupaciones laborales previas desvinculadas de las labores campesinas de sus orígenes de clase campesinas. Quiero decir, que debido a sus niveles de escolaridad alcanzados, o por otros factores, algunas/os representantes obtuvieron puestos laborales ajenos y de “mayor prestigio” a los trabajos *típicos* de sus orígenes campesinos.

Por otro lado, las características sociogeográficas de las y los asambleístas por población, tienen en común –considerando las similitudes en la mayoría de los casos estudiados- que cuentan con orígenes geográficos ciudadanos (refiriendo a la ciudad capital del departamento). También se pudo observar que los niveles de escolaridad alcanzados por este tipo de representantes fueron altos, mayormente de formación académica superior-universitaria, seguido de formación educativa de posgrados. Las ocupaciones laborales previas, en la mayoría de los estudios de casos de estas/os asambleístas, consistieron en que obtuvieron puestos laborales formales-institucionales y de alta jerarquía relativamente. Entonces, conociendo los orígenes de clase media-alta de las y los asambleístas en cuestión (a partir de las ocupaciones de sus padres, que generalmente son profesionales y/o con trabajos estables formales), deduzco que estas/os representantes reprodujeron su clase social de origen (salvo algunas pocas excepciones).

Evidentemente las trayectorias políticas de las y los asambleístas se relacionan con las características sociogeográficas de éstas/os. Especificando indico que espacios geográficos y ámbitos socioculturales definidos, determinan las formas de experiencias, o vidas, políticas de los/las sujetos/as políticos/as. Entonces, es así que las trayectorias políticas particulares de cada tipo de asambleístas, son maneras y/o estrategias de hacer política producidas, establecidas y estandarizadas por sus orígenes geográficos-socioculturales específicos. Es por eso la necesidad del haber empezado este inciso interpretando de forma general las características sociogeográficas a partir de los estudios de caso de las y los asambleístas.

A continuación, tomando en cuenta lo propuesto, realizaré un análisis relacionando las características sociogeográficas con las trayectorias políticas de las y los representantes, para alcanzar explicar e interpretar los tipos, los cómo y los porqué de las trayectorias políticas, además de las formas de acción deliberativa de las/los asambleístas. Los resultados de estos análisis e interpretaciones lograrán brindar aproximaciones a la calidad –o tipo- de representación ejercida por estas/os actores políticas/os en cuestión.

Sobre las trayectorias políticas de las y los asambleístas territoriales y especiales, se pudo ver que en la mayoría de los casos éstas/os cuentan con experiencias políticas comunales y supracomunales, habiendo ejercido diversos cargos en instituciones que conforman la estructura política *orgánica* (en varios casos desde el nivel sindical-comunal, ascendiendo políticamente ocupando cargo en instituciones supracomunales: subcentrales, centrales, federaciones, etc.). Expresando de otra forma sobre las vidas políticas de estas/os representantes, interpreto que estas vidas políticas se desarrollaron en ambientes institucionales no estatales. Estos ambientes, formas políticas y de hacer política son productos, comúnmente, de regiones y estructuras socioculturales provinciales-rurales/campesinas. El hecho de que quien haya ejercido cargos en estas instituciones – independientes del Estado- resulta ser sinónimo de entender y hacer uso de las maneras/estrategias políticas. El objetivo y el resultado esperado/logrado es el ascender políticamente, logrando ocupar cargos de mayor jerarquía, hasta llegar conseguir un puesto de representante dentro del espacio político estatal-institucional. En el caso de estas/os asambleístas fue indispensable el haber obtenido legitimidad de sus bases –habitantes de la provincia o grupo que representan- debido a los cargos ejercidos en la estructura política *orgánica*, para que hayan podido alcanzar a ser asambleístas. Esta legitimidad obtenida se expresa en la postulación y selección de candidatos/as para asambleístas territoriales realizada por las bases *orgánicas* juntamente al partido al que pertenecen (exceptuando los casos de las y los asambleístas especiales, ya que formalmente no deben pertenecer a ningún partido político y deben ser elegidas/os por usos y costumbres del pueblo, nación, grupo al que irán a representar).

Estas regiones y estructuras socioculturales provinciales-rurales/campesinas, aparte de producir lo político y las formas de hacer política propias, producen maneras acostumbradas/establecidas y protocolares de proceder, actuar y/o comportarse dentro de las instituciones *orgánicas*, más aun ocupando un cargo dirigencial. Este comportamiento establecido –*doxicamente*- es lo que en el capítulo de deliberación denominé como *habitus de acción política de la política informal*. Vale aclarar que a lo que denominé como *política informal* es al conjunto de lo político y a la forma de hacer política producidas por regiones

y estructuras socioculturales rurales/campesinas, pero aplicadas o realizadas (e incluso intentos frustrados de práctica de estas producciones) dentro de un espacio político formal, tal cual es la A.L.D.L.P. Con lo planteado, señalo que la gran parte de las y los asambleístas territoriales y especiales *arrastraron* la forma político-cultural *orgánica* al espacio político formal-institucional, que es el motivo para denominar a esa forma como lo *político informal*.

Entonces, cuando se expresa lo *político informal* o estas/os asambleístas actúan con *habitus de acción política de la política informal*, dentro de la arena política formal, surgen tensiones entre la política informal con la política formal. Estas tensiones por el lado de los/las actores de la *política informal* se dan a partir del desconocimiento de los protocolos, reglamentos y formas de proceder propios y establecidos de/por lo *político formal*. Y por el lado de la *política formal*, las tensiones son provocadas por la limitación o casi nula cabida a las acciones de la *política informal*, es decir que los/las actores de la *política formal* desacreditan las acciones realizadas de las/los actores de la *política informal*. Además es evidente que lo *político informal* no es correspondiente a las expectativas del modelo institucional-estatal de lo *político formal*, ya que este modelo no incluye, ni valida, lo *político informal* o el modelo de la política *orgánica*.

Los/las actores políticos de la *política formal*, son las y los asambleístas poblacionales (excepto unos pocos casos). Estos/as representantes si llegaron a ser agentes de la *política formal* es gracias a sus trayectorias políticas, siendo que éstas se deben a las características sociogeográficas de las y los asambleístas por población.

Las/los representantes por población, a diferencia de las/los territoriales y especiales, no tuvieron la necesidad de recurrir a mecanismos/estrategias políticas que les brinden legitimidad de unas bases sociales determinadas para haber logrado alcanzar el cargo de asambleístas. Esta situación fue de esta manera, ya que estas/os representantes no cuentan con unas bases sociales definidas, porque no provienen de espacios socioculturales que produzcan organizaciones sociopolíticas *orgánicas*. El hecho de que los orígenes y espacios geográficos donde habitaron estas/os representantes son ciudadanos, les brindó alta formación académica como lo central en sus vidas. Tal situación es diferente a la de las y los asambleístas territoriales y especiales, donde lo central fue haber desarrollado como aspecto central una alta experiencia orgánica. El hecho de haber tenido un enfoque en lo académico y en lo laboral ciudadano, considera que no existen unas bases sociales definidas a las cuales corresponder, rendir cuentas y/o satisfacer las expectativas de éstas. Por otro lado, para estas/os representantes, otro aspecto central fue el haber desarrollado su vida académica y laboral en un entorno ciudadano, que es donde obtuvieron *capital social* adecuado para poder incursionar a la política. Es así que, como se pudo ver en la mayoría de los casos, estas/os asambleístas llegaron a ser militantes, pasando por otros puestos, hasta ser candidatas/os, a partir de la afinidad que tuvieron con sus partidos de destino debido a su *capital social*. Vale la pena indicar también que en un par de casos (de Parra y Fuentes), sucedió estrategias de incursión en la política partidaria, de conseguir popularidad, como activistas de organizaciones sociales para haber sido invitados por sus partidos para postularse como candidatos. Entonces, considerando estos factores, se puede deducir que es por éstos que estas/os asambleístas poblacionales adquirieron una formación de lo político formal, así llegando a entender y/o comprender la forma de hacer la política formal –a diferencia de las/los representantes por territorio y especiales.

Estas tensiones mencionadas, que emergieron por las explicaciones aproximadas dadas, señalo que también se dan por factores estructurales-estatales. Estos factores estructurales-estatales son consecuencia del modelo de Estado vigente en el periodo de gestión delimitado en este trabajo (2015-2021). Como se pudo ver en el capítulo en el que se expone la descripción del objeto de estudio, las Asambleas Legislativas Departamentales fueron producto de la reforma constitucional que realizaron en la Asamblea Constituyente de 2009. El motivo de la creación/producción de las Asambleas Departamentales, fue el de fomentar la descentralización política a nivel departamental, bajo una posición *inclusivista* y/o *integracionista*, ya que uno de los objetivos centrales fue el de incluir/integrar a representantes de sectores *históricamente excluidos* por la política estatal-institucional hasta ese momento.

Tomando en cuenta estas características, considero que la reforma constitucional de 2009 fue limitada. Lo que resultó ser la limitación es que sólo hubo una preocupación por integrar/incluir a representantes de sectores sociales excluidos en la política estatal-institucional, sin haber tenido también como objetivo modificar el modelo estatal en esta reforma. Quiero decir que el modelo estatal vigente es idéntico al modelo de Estado pre Asamblea Constituyente de 2009. Indico esto partiendo de que en este modelo institucional-estatal, no realizaron modificaciones para que sean incluidas las formas políticas *orgánicas* y de sectores indígenas como formas válidas dentro de lo institucional-estatal. Tal cuestión tuvo como resultado el no dar la posibilidad, ni validar, las acciones políticas de las y los representantes –relativamente recién incluidos/as en estas instituciones- que cuentan con formación política *orgánica* y que realizan sus acciones políticas *orgánicas* dentro de esta institución hostil (de cierta manera) a sus características políticas de estas/os representantes en cuestión. Por otro lado, es por estos detalles que las y los asambleístas por población cuentan con mayor posibilidad y desenvolvimiento dentro de esta institución, ya que el modelo institucional-estatal es afín y coherente con la formación y trayectoria política de cada una/o de estas/os representantes.

b) En este inciso haré un conjunto de análisis teóricos sociológico-políticos a partir del análisis realizado en el inciso a). En este apartado realizaré el análisis sobre las formas de representación que se evidencian por parte de las/los asambleístas y también de la Asamblea como institución representativa.

Como pudo apreciarse en el capítulo que expone las teorías de representación, quedan adecuadamente definidos distintos tipos y calidades de representación. Entonces a continuación daré a conocer mis interpretaciones sobre los tipos de representación que ejercen cada tipo de asambleístas, alcanzando a definir el tipo de representación de la Asamblea en todo su conjunto a nivel institucional departamental.

Se podría decir que el objetivo de las Asambleas Departamentales es el de garantizar representatividad para todas/os las/los habitantes del departamento, por medio del desempeño político de las/los asambleístas. Como representatividad se entiende (por lo planteado por Pitkin, 1985) el cumplir con la canalización de demandas, con responsabilidad y correspondencia con el sector al que representa cada asambleísta.

Las y los asambleístas por territorio y especiales, en sus discursos recuperados en las entrevistas realizadas, mostraron compromiso para cumplir representativamente con los sectores que representan. De cierta forma se podría decir que fueron representativas/os, esta afirmación se la constata por el hecho de que la mayoría de las leyes sancionadas por la Asamblea, benefician a regiones provinciales-rurales, de cuales regiones estas/os asambleístas son representantes. También indico que el tipo de representación sobresaliente que cuentan y ejercen estas/os representantes, es el tipo de representación descriptiva (Pitkin, 1985) -también llamada representación sociológica por Sartori (1992)-, la cual define que el/la representante posee las mismas características que el grupo al que representa. Las y los asambleístas territoriales y especiales, como se pudo ver, poseen las mismas características de los habitantes de las regiones a las que representan. Otro tipo de representación que ejercen estas/os representantes, es el tipo de representación formal por autorización (Pitkin, 1985). Este tipo de representación se dio por el hecho, de que por ley, las y los candidatas/os para asambleístas por territorio deban pertenecer a una sigla política-partidaria. Entonces es que mediante votación fueron autorizadas/os como representantes por la población de la región que representarán. Esta votación, mayormente, fue realizada por influencias partidarias, más que por las propuestas individuales de las/los candidatas/os para la asamblea. Interpreto que la pertenencia a un partido de las/los territoriales, ocasiona que éstas/os tengan compromiso y correspondencia, como prioridad, con los partidos a los que pertenecen. Tal situación se la pudo percibir en las entrevistas realizadas, donde las y los entrevistadas/os mostraron su agradecimiento y compromiso con el partido del que son parte. A este tipo de representación, personalmente, la denomino *representación política-partidaria*.

De forma general deduzco que la forma de representación de las/los asambleístas por territorio, es híbrida (tomando en cuenta que cumplen con los diferentes tipos de representación señalados), pero con enfoque prioritario a la representación partidaria. Mientras que las asambleístas especiales resaltan el tipo de representación formal/descriptiva-sociológica, salvo el caso de la asambleísta Coronel, quien en la entrevista mostró alto reconocimiento al partido del MAS, a pesar de que por ley no está establecido la pertenencia a un partido político para candidatear y/o ser asambleísta especial. El hecho de que las/los asambleístas especiales sean electas/os por usos y costumbres da la pauta de que la representación formal/descriptiva-sociológica es el tipo de representación predominante de estas/os representantes. Y el tipo de representación de las y los asambleístas poblacionales sería del tipo de representación por autorización—en términos de Pitkin-, cual representación se enfoca en la defensa de los intereses del partido al que pertenecen, expresando en mis términos estos/as representantes realizan únicamente el tipo de representación partidaria.

BIBLIOGRAFÍA

- BOURDIEU, Pierre 2004. El baile de los solteros. Anagrama. Barcelona, España.
- BOURDIEU, Pierre 2007. El sentido práctico. Siglo XXI editores. Buenos Aires, Argentina.
- CASTORIADIS, Cornelius 1990. Un mundo fragmentado. Altamira. Buenos Aires, Argentina.
- GALINDO, Mario et. al. 2007. Visiones aymaras sobre las autonomías. Aportes para la construcción del Estado nacional. PIEB. La Paz, Bolivia.
- GUTIERREZ, Raquel 2002. Forma comunal y forma liberal de la política: De la soberanía social a la irresponsabilidad civil. En: *Teoría Política Boliviana, Colección Comuna*. Muela del Diablo. La Paz, Bolivia.
- LAPORTA, Francisco 1989. “Sobre la teoría de la democracia y el concepto de representación política: algunas propuestas para debate”. En *Revista DOXA N° 6*. DOXA. España. Págs.: 121-141.
- MANSILLA, H.C.F. 1991. La cultura del autoritarismo ante los desafíos del presente. Ensayos sobre una teoría crítica de la modernización. CEBEM. La Paz, Bolivia.
- MANSILLA, H.C.F. 2004. El carácter conservador de la nación boliviana. Editorial El País. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
- PATZI, Félix 2012. “Paradojas de la representación política indígena”. En *Revista Mojón 21-N° 5-48 págs*. Extraído del sitio web: <http://mojon21.blogspot.com/2011/06/paradoja-s-de-la-representacion-politica.html> Fecha de ingreso: 16/09/2017 hrs.: 3:15 a.m.
- PITKIN, Hanna 1985/1967. El concepto de representación. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, España.

- PIZZORNO, Alessandro 2014/1966. Introducción al estudio de la participación política. Autodeterminación. La Paz, Bolivia.
- SARTORI, Giovanni 1999/1992. Elementos de la teoría política. Alianza Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- SPEDDING, Alison et. al. 2013. Chulumani flor de clavel. Transformaciones urbanas y rurales, 1998-2012. PIEB. La Paz, Bolivia.
- SPEDDING, Alison 2016. Versiones normativas versus la realidad práctica: El *Thaki* en la política comunal andina. En *Textos Antropológicos. Volumen 17, Número 1*. Instituto de Investigaciones Antropológicas y Arqueológicas. La Paz, Bolivia.
- SUÁREZ, Elsa y SÁNCHEZ, Ridher 2007. Mujeres en el municipio. Participación política de concejalas en Cochabamba. UMSS/PIEB. Cochabamba, Bolivia.
- TAPIA, Luis 2002. La producción del conocimiento local. Muela del Diablo Editores/CIDES-UMSA. La Paz, Bolivia.
- TAPIA, Luis 2004. POR EL SÍ POR EL NO. Análisis de resultados del Referéndum 2004. Corte Nacional Electoral. La Paz, Bolivia.
- ZEGADA, María Teresa et. al. 2007. En nombre de las autonomías: Crisis estatal y procesos discursivos en Bolivia. PIEB. La Paz, Bolivia.
- ZEGADA, María y KOMADINA, Jorge 2014. El espejo de la sociedad. Poder y representación en Bolivia. Plural/CERES. La Paz, Bolivia.
- ZUAZO, Moira et. al. 2015. Asamblea Legislativa de La Paz. Radiografía del nacimiento de una institución representativa. UMSA (TAPPA)/FES. La Paz, Bolivia.

Documentos institucionales

- 2017 Atlas electoral de Bolivia. Tomo IV. OEP.
- 2012 Censo Nacional, informe oficial del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- 2010 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de la Presidencia. Bolivia.
- 2015 Estatuto Autonómico de La Paz. s/e. La Paz, Bolivia.
- 2015 Estadísticas Electorales de la O.E.P. Tribunal Supremo Electoral. Bolivia.
- 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”. s/e. Bolivia.
- 2010 Ley de Régimen Electoral.
- 2021 Publicación de resultados. Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021. Primera y segunda vuelta.
- 2010 Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz. s/e. La Paz, Bolivia.

ANEXOS

Artículo 7 (Capítulo II) de atribuciones y deberes del Reglamento Interno de la A.L.D.L.P.:

- “1. Dictar leyes Departamentales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
2. Elaborar, aprobar y modificar sus Reglamentos.
3. Elaborar, aprobar y modificar el Estatuto Autonómico del Departamento de acuerdo a la Constitución Política del Estado.
4. Elegir su Directiva, determinar su organización interna y su funcionamiento.
5. Calificar y aprobar las credenciales otorgadas por el Órgano Electoral Plurinacional Departamental.
6. Aplicar sanciones a los Asambleístas de acuerdo a Reglamento y el Código de Ética de la Asamblea.
7. Ejercer la iniciativa legislativa.
8. Deliberar, legislar y fiscalizar en las materias de su competencia.
9. Requerir informes sobre la gestión administrativa de la Gobernación.
10. Realizar labores de fiscalización establecidas en la Constitución Política del Estado, las Leyes complementarias y el presente Reglamento.
11. Autorizar los viajes oficiales al exterior del Estado Plurinacional e interior del mismo, por más de 10 días al Gobernador, el cual será suplido en estricta prelación por la autoridad máxima electa del pleno de la Asamblea.
12. Aprobar o rechazar la conveniencia de convenios y contratos de empréstitos.
13. Aprobar los planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo Departamental.
14. Aprobar y conferir competencias a las entidades autónomas regionales y macro regionales.
15. Promover la coordinación con el Gobierno Central, Gobernaciones, Gobiernos Municipales y otras entidades territoriales.
16. Promover la participación ciudadana y el control social en la gestión pública.
17. Aprobar el Plan de Desarrollo Departamental.
18. Aprobar el proyecto de presupuesto y Programa Operativo Anual (POA) de la Asamblea Legislativa Departamental y de la Gobernación.
19. Deliberar, aprobar y ejecutar el presupuesto de la Asamblea con total autonomía de gestión sin lugar a observación, salvo ley del Estado Plurinacional sobreviniente.
20. Nombrar y remover a su personal administrativo.
21. Elaborar y aprobar los Reglamentos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental.
22. La Asamblea Legislativa Departamental, a través de sus comisiones podrá participar en macro proyectos que se realicen en el Departamento.
23. Otras que deba cumplir en el ejercicio de sus competencias, conforme establece el Estatuto Autonómico y las normas vigentes.
24. Otorgar condecoraciones honoríficas y otros en sesiones de honor; a personas, instituciones, poblaciones que trabajan o trabajaron por el Departamento de La Paz, con cargo a su presupuesto según Reglamento específico.”

Artículos relacionados a la conformación del tipo de representantes de las A.L.D. en la Ley Marco de Autonomías

“Artículo 15. (CONFORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES TERRITORIALES).

I. Los territorios indígena originario campesinos y las regiones pasarán a ser unidades territoriales una vez que, cumpliendo los requisitos de ley, hayan decidido constituirse en autonomías indígena originaria campesinas o autonomías regionales, respectivamente.

II. La creación y conformación de nuevas unidades territoriales está sujeta a lo dispuesto en la

ley especial que regula las condiciones y procedimientos para el efecto, y deberá ser aprobada cada una por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La creación de unidades territoriales respetará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Constitución Política del Estado y la ley especial, su inobservancia será causal de nulidad del acto normativo correspondiente.

III. Los nuevos municipios a crearse tendrán una base demográfica mínima de diez mil (10.000)

habitantes, además de otras condiciones establecidas por la ley especial. En aquellos municipios en frontera, la base demográfica mínima será de cinco mil (5.000) habitantes.

IV. La conversión de un municipio en autonomía indígena originaria campesina no significa la

creación de una nueva unidad territorial.

Artículo 16. (MODIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES).

I. La modificación y delimitación de las unidades territoriales está sujeta a lo dispuesto en la ley

que regula las condiciones y procedimientos para el efecto.

II. La creación de nuevas unidades territoriales, que cumplan con los requisitos establecidos por

ley, implica la modificación y delimitación simultánea de las unidades territoriales de las que se

desprenden.

III. El Estado promoverá la fusión de unidades territoriales con población inferior a cinco mil (5.000) habitantes.

IV. Los municipios o regiones que adopten la cualidad de autonomía indígena originaria campesina podrán modificar su condición de unidades territoriales a la categoría de territorio indígena originario campesino, en caso de consolidar su territorialidad ancestral, al amparo de

lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 293 de la Constitución Política del Estado.

TÍTULO III

TIPOS DE AUTONOMÍAS

CAPÍTULO I

AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

Artículo 30. (GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL). El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos:

1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por

sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Las y los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán ser elegidas y elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

2. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Gobernadora o Gobernador e integrado además por autoridades departamentales, cuyo número y atribuciones serán establecidos en el estatuto. La Gobernadora o Gobernador será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de los asambleístas.

Artículo 31. (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL). El estatuto autonómico departamental deberá definir el número de asambleístas y la forma de conformación de la Asamblea Departamental,

elaborando la legislación de desarrollo de la Ley del Régimen Electoral.

Artículo 32. (ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL).

I. La organización institucional del Órgano Ejecutivo será reglamentada mediante el estatuto o la

normativa departamental, con equidad de género y sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

II. Los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado.

III. El estatuto podrá establecer como parte del Órgano Ejecutivo departamental una Vicegobernadora o un Vicegobernador.”

Capítulos V y VI del Reglamento interno de la A.L.D.L.P. que tratan sobre la conformación de las comisiones:

“CAPITULO V

COMISIONES

ARTÍCULO 32.- (Naturaleza)

Las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta, asimismo son instancias técnicas operativas responsables del análisis, revisión elaboración y aprobación de los proyectos de instrumentos normativos y de fiscalización, además de otros temas que le sean asignados según su competencia y especificidad en el marco de sus atribuciones conferidas por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 33.- (Composición y Duración)

Las Comisiones estarán integradas por el número de miembros que se detalla en el Art. 37 del presente Reglamento y durarán en sus funciones un año calendario, pudiendo ser reelegidos solamente una vez. Toda (o) Asambleísta en ejercicio deberá ser miembro obligatoriamente de una Comisión.

ARTÍCULO 34.- (Funciones)

Las Comisiones, se ocuparán de los asuntos inherentes a su respectiva denominación, tendrán en su área además de sus funciones específicas las siguientes:

- a) Promover acciones legislativas y fiscalizar las políticas Departamentales relacionadas con el sector o área de su competencia.
- b) Considerar, aprobar, e informar a la Asamblea sobre los Proyecto de ley de carácter Departamental, dando prioridad a los enviados por el Órgano Ejecutivo Departamental.
- c) Considerar, aprobar y hacer el seguimiento de las Minutas de Comunicación relacionadas con el sector o área de su competencia.
- d) Conocer, considerar e informar al Pleno acerca de los Proyectos de Resoluciones y Declaraciones de la Asamblea.
- e) Considerar y proponer reconocimientos y homenajes de acuerdo al Reglamento de reconocimientos y homenajes aprobados por Asamblea.
- f) Procesar hasta su conclusión las Peticiones de Informe Escrito y Oral presentados por las y los Asambleístas al Ejecutivo Departamental de la Gobernación y otras instituciones Departamentales en el marco de sus atribuciones.
- g) Propiciar eventos destinados al análisis de los asuntos referidos a su área.
- h) Recibir información oral y escrita de las autoridades y servidores (as) públicos del Ejecutivo Departamental y que tengan competencia a nivel Departamental.
- i) Recibir, promover y coordinar las iniciativas ciudadanas Departamentales.
- j) Ejercer otras asignadas por el plenario.

ARTÍCULO 35.- (Directiva de Comisión)

Las Comisiones tendrán una Directiva compuesta de una (un) Presidenta (e) y una (o) Secretaria (o).

ARTÍCULO 36.- (Elección de la Directiva de Comisiones)

- a) La Asamblea Legislativa Departamental elegirán por voto nominal de entre sus miembros al presidenta (e) y secretaria (o) de las comisiones.

Los miembros de la Directiva serán designados por un año, pudiendo ser reelectos por una sola vez.

- b) Para cada Comisión cada bancada remitirá una nomina de representantes en las que se tiene interés de participar sobre esta base la Asamblea procederá a la designación de las comisiones cuidando asegurar la participación proporcional de las diferentes representaciones políticas.

ARTÍCULO 37.- (Número y Denominación)

- a) Habrá seis Comisiones, las mismas podrán ser incrementadas, suprimidas y/o cambiadas, de acuerdo a las necesidades de la Asamblea Legislativa Departamental, conforme al presente Reglamento.
- b) Cuatro de las presidencias de las comisiones serán asignados al bloque de la mayoría y dos al bloque de las minorías.
- c) Cada Comisión estará conformada proporcional y equitativamente por el mismo número de miembros de la Asamblea Legislativa.

CAPITULO VI

DENOMINACION DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 38.- (Comisión Legislativa, Jurídica y Régimen Electoral Departamental)

La Comisión Legislativa y Jurídica y de Régimen Electoral Departamental, es responsable del cumplimiento de las atribuciones señaladas por la Constitución Política del Estado, leyes nacionales, el Estatuto Autonómico Departamental y las normas Departamentales.

ARTÍCULO 39.- (Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas)

Es responsable de legislar, fiscalizar y deliberar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo integral Departamental, mediante el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental, inversión pública, asimismo de fiscalizar, el presupuesto, Programa Operativo Anual y la política tributaria Departamental, y todas las inherentes a su competencia.

ARTÍCULO 40.- (Comisión de Desarrollo Productivo y Transformación Industrial)

Es responsable de legislar, fiscalizar y deliberar el desarrollo productivo económico y la transformación industrial con base a las potencialidades productivas según los pisos ecológicos y en todo el Departamento.

ARTÍCULO 41.- (Comisión de Infraestructura, infraestructura Productiva y Obras Públicas)

Es responsable de legislar, fiscalizar y deliberar sobre la adecuada ejecución de las obras de infraestructura e infraestructura productiva en los sectores agrícola, pecuario, industrial, artesanal, obras y servicios públicos.

ARTÍCULO 42.- (Comisión de Madre Tierra y Medio Ambiente),

Es responsable de legislar, fiscalizar y deliberar sobre el patrimonio natural del Departamento; recursos naturales, biodiversidad, tierra y territorio, la protección y conservación de medio ambiente, la preservación de la seguridad alimentaria.

ARTÍCULO 43.- (Comisión de Desarrollo Humano, Derechos Humanos Política Social, Naciones Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos)

Está a cargo de legislar, fiscalizar y deliberar en función del desarrollo humano y la calidad de vida de la población del Departamento para el cumplimiento del principio del vivir bien.

Siendo responsabilidad de esta Comisión el coadyuvar, promover, revalorizar y retomar las diversas culturas de las naciones pueblos indígenas originarios campesinos, protegiendo y desarrollando la producción cultural, valores, conocimientos, saberes ancestrales y sus procesos autonómicos, mediante la implementación de sus Planes de Gestión Territorial.

ARTÍCULO 44.- (Creación de Comisiones Especiales)

Son instancias creadas por el pleno de la Asamblea, para el tratamiento de temas específicos, con la aprobación de dos tercios de los Asambleístas presentes, a iniciativa de un Asambleísta, con respaldo de tres. Concluye sus funciones a la entrega del informe respectivo y resolución expresa del pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO 45.- (Comisiones Integradas)

A sugerencia del Presidenta (e) de la Asamblea dos o más comisiones podrán reunirse para tratar temas que por su importancia o urgencia ameriten del concurso de más de una Comisión.”